



# Asamblea General

Distr. general  
29 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 75 a) de la lista preliminar\*

### Los océanos y el derecho del mar

## Los océanos y el derecho del mar

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe ha sido preparado de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 202 de su resolución 64/71 de que el Secretario General le presentara, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre los océanos y el derecho del mar y que la sección relativa al tema central de la undécima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se pusiera a disposición de los interesados por lo menos seis semanas antes de la reunión del proceso de consultas. El presente informe constituye la primera parte del informe exhaustivo del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 319 de la Convención. En él se examinan la importancia y el alcance de la creación de capacidad; se presenta una visión general de las necesidades de los Estados de creación de capacidad en ciencias del mar y otras esferas de los asuntos oceánicos y el derecho del mar; y se pasa revista a las actividades e iniciativas de creación de capacidad en curso en esas esferas. El informe también aborda los obstáculos encontrados para ejecutar actividades e iniciativas de creación de capacidad y señala oportunidades en cuanto al camino a seguir.

---

\* A/65/50.



## Índice

	<i>Página</i>
Siglas .....	4
I. Introducción .....	5
II. Importancia y alcance del fomento de la capacidad .....	6
III. Necesidades de creación de capacidad de los Estados .....	13
A. Panorama general .....	13
B. Necesidades de los Estados en materia de ciencia marina .....	23
IV. Medios de ejecución de actividades e iniciativas de creación de capacidad .....	27
A. Actividades e iniciativas de creación de capacidad en el ámbito de la ciencia marina .....	27
B. Actividades e iniciativas de creación de capacidad en otras esferas de los asuntos oceánicos y del derecho del mar .....	36
1. Aplicación uniforme y sistemática de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar .....	36
2. Delineación y delimitación de las zonas marítimas .....	40
3. Ordenación integrada de los mares y océanos y enfoques ecosistémicos .....	42
4. Conservación y gestión de los recursos marinos vivos .....	45
5. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina .....	49
6. Uso sostenible de los recursos no vivos y desarrollo de la energía marina renovable .....	54
7. Preservación y protección del medio marino frente a las actividades terrestres y marítimas .....	56
8. El cambio climático y los océanos .....	63
9. Transporte y navegación marítimos .....	66
10. Seguridad marítima .....	71
11. Protección de objetos arqueológicos e históricos .....	80
12. Solución de controversias .....	80
C. Cooperación y coordinación internacionales .....	82
1. Cooperación entre organizaciones internacionales .....	83
2. Asociaciones e iniciativas entre organizaciones internacionales y Estados .....	84
V. Dificultades que presenta la ejecución de actividades e iniciativas de fomento de la capacidad y oportunidades para el futuro .....	87
A. Contexto, necesidades y partes interesadas .....	87
B. Niveles y modalidades de ejecución de las iniciativas de fomento de la capacidad .....	90
1. Enfoques de corto plazo para la ejecución de los programas .....	90

---

2.	Enfoques de mediano y largo plazo para la ejecución de los programas . . . . .	91
3.	Selección . . . . .	92
4.	Encargados de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones . . . . .	92
5.	Niveles e interrelaciones . . . . .	93
C.	Supervisión y evaluación . . . . .	95
D.	Coordinación, cooperación y financiación . . . . .	96
VI.	Conclusiones . . . . .	99

**Siglas**

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEA	Organización de los Estados Americanos
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONU-Hábitat	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNU	Universidad de las Naciones Unidas

## I. Introducción

1. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 64/71, el presente informe se presenta a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones y al proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, así como a la 20ª reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. En el párrafo 193 de su resolución 64/71, la Asamblea General decidió que el proceso de consultas centrara los debates de su 11ª reunión en la creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Ese tema se examina en el presente informe.

3. Como ocurrió el año pasado, el análisis detallado de la evolución de los asuntos oceánicos y del derecho del mar, excluido el tema central del proceso de consultas, figurará en la segunda parte del informe, que se pondrá a disposición de Estados Miembros antes de que la Asamblea General examine el tema “Los océanos y el derecho del mar”<sup>1</sup>, junto con el informe sobre los pilares fundamentales del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (véase la resolución 64/71, párr. 179).

4. El informe recibió aportaciones de las organizaciones intergubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar<sup>2</sup>. También son pertinentes para el examen del tema central dos informes anteriores del Secretario General relativos a las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y la ordenación de los recursos oceánicos (A/45/712) y a las medidas adoptadas para atender a las necesidades de los Estados en lo que se refiere a la explotación y el ordenamiento de los recursos oceánicos y criterios para medidas futuras (A/46/722), así como el estudio preparado por la Secretaría titulado “Asistencia disponible y medidas que pueden adoptar los Estados en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África, para beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional” (A/63/342). Otros documentos pertinentes son los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y las cuestiones relativas a la pesca<sup>3</sup> y los informes sobre la labor del proceso de consultas, así como otros materiales producidos en esas reuniones. A este respecto, son particularmente pertinentes las reuniones segunda y tercera del proceso de consultas (véanse A/56/121 y A/57/80), en las que, entre otras cosas, se debatieron los temas titulados “La ciencia marina y el desarrollo y transferencia de tecnología marina en condiciones mutuamente convenidas, incluido el fomento de la

<sup>1</sup> Véase la resolución 64/71, párr. 202. El análisis en un solo documento de todas las cuestiones, salvo el tema central del proceso de consultas, tiene por objeto agilizar la presentación de esos datos y reducir la longitud general de los informes del Secretario General.

<sup>2</sup> Recibidas con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 196 de la resolución 64/71 de la Asamblea General. Los textos completos de las aportaciones se pueden consultar en el sitio web de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la División de Asuntos Oceánicos y el Derecho del Mar en [www.un.org/depts/los/consultative\\_process/consultative\\_process.htm](http://www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm).

<sup>3</sup> Estos informes se pueden consultar en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y el Derecho del Mar ([www.un.org/Depts/los](http://www.un.org/Depts/los)).

capacidad en esa esfera” y “Fomento de la capacidad, cooperación y coordinación regionales y ordenación integrada de los océanos, como importantes cuestiones intersectoriales para el examen de los asuntos oceánicos tales como la ciencia marina y la transferencia de tecnología, las pesquerías sostenibles, la degradación del medio marino y la seguridad de la navegación”.

5. El capítulo II del presente informe se refiere a la importancia y alcance del fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la ciencia marina. En el capítulo III se presenta una visión de conjunto de las necesidades de creación de capacidad de los Estados en ciencia marina y otras esferas de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. El capítulo IV contiene un examen de los medios de ejecución de actividades e iniciativas de creación de capacidad en ciencia marina y otras esferas de los asuntos oceánicos y el derecho del mar basado principalmente en información facilitada por organizaciones intergubernamentales. En el capítulo V se abordan los obstáculos encontrados para impulsar actividades e iniciativas de creación de capacidad y se señalan oportunidades en cuanto al camino a seguir.

## II. Importancia y alcance del fomento de la capacidad

6. Los Estados Miembros han expresado repetidas veces la necesidad fomentar la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la ciencia marina, entre otras cosas, en resoluciones de la Asamblea General y en las reuniones del proceso de consultas<sup>4</sup>. En particular, en su resolución más reciente sobre los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General reiteró “la necesidad esencial de que exista cooperación, incluso mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, a fin de que todos los Estados, especialmente los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África, puedan a la vez aplicar la Convención y beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares, así como participar plenamente en los foros y procesos mundiales y regionales sobre asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar” (resolución 64/71, párr. 7 del preámbulo).

7. Por otra parte, la Asamblea General ha señalado que la promoción y el desarrollo de los recursos científicos y tecnológicos marinos de los países en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a acelerar su desarrollo social y económico, es fundamental para aplicar en la práctica la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>5,6</sup>. En el mismo sentido, en varias resoluciones sobre la pesca sostenible la Asamblea General destacó la necesidad de que los Estados Miembros recaben asesoramiento científico en la adopción de medidas de conservación y ordenación (véase párr. 152 *infra*)<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Para una descripción de las cuestiones examinadas, véase A/64/66, párr. 155.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

<sup>6</sup> Véase resolución 55/7, anexo II, párr. 1; véase también A/56/58, párr. 541.

<sup>7</sup> Véanse las resoluciones 64/72 y 63/112, párr. 7; 62/177 y 61/105, párr. 6; 60/31, párr. 64; y 59/25, párrs. 59 y 66.

8. Quienes redactaron la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar eran plenamente conscientes de la necesidad de creación de capacidad, sobre todo a falta de un fondo o programa de asistencia incluido en la propia Convención<sup>8</sup>. Como señalaron los copresidentes del proceso de consultas en su tercera reunión “[a]unque en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no se emplea la expresión ‘fomento de la capacidad’, sí hay más de 25 referencias a la necesidad de ayudar a los Estados en desarrollo y de tener en cuenta sus problemas” (véase A/AC.259/L.3, apéndice II, párr. 6). Por ejemplo, en la Parte XIV de la Convención, relativa al desarrollo y transmisión de tecnología marina, se estipula que los Estados fomentarán, en la esfera de la ciencia y tecnología marinas, el desarrollo de la capacidad de los Estados en lo referente a la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos marinos; la protección y preservación del medio marino; la investigación científica marina; y otras actividades en el medio marino compatibles con la Convención, con miras a acelerar el desarrollo económico y social de los Estados en desarrollo<sup>9</sup>. Además, la Parte XIV también refleja la importancia de la ciencia marina, los conocimientos y aptitudes conexos y la infraestructura marina, así como la necesidad de creación de capacidad en esas esferas. En el artículo 202 de la Convención también se reconoce la necesidad de que se preste asistencia científica y técnica a los Estados en desarrollo, con inclusión de apoyo en materia de formación, infraestructura y equipo, en tanto que en el artículo 203 se prescribe que los Estados en desarrollo recibirán un trato preferencial a ese respecto. La transferencia de tecnología a los efectos de lo estipulado en la Parte XI de la Convención se aborda no solo en el artículo 144 y otras disposiciones de la Convención, sino también en la sección 5 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo).

9. Varios instrumentos jurídicos que rigen actividades concretas en los océanos y mares, como el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios<sup>10</sup> (Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces), contienen prescripciones relacionadas con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo (véase también párr. 151 *infra*).

10. Las necesidades de creación de capacidad se abordan también en el Programa 21 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>11</sup>. En el capítulo 17 del Programa 21 se formulan, en relación con cada una de las siete áreas del programa<sup>12</sup>, sugerencias concretas sobre creación de

<sup>8</sup> Véanse A/AC.259/L.3, apéndice II, párr. 6, y A/57/57, párr. 573.

<sup>9</sup> Véase Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, artículo 266; véase también A/45/712, párr. 13.

<sup>10</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2167, núm. 37924.

<sup>11</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II. Para una breve descripción de las esferas de programas, véase A/56/58, párrs. 550 a 556.

<sup>12</sup> Se trata de las siguientes: ordenación integrada y desarrollo sostenible de las zonas costeras y las zonas marinas, entre ellas las zonas económicas exclusivas; protección del medio marino; aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos de la alta mar; aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos marinos vivos sujetos a la

capacidad, financiación y evaluación de los costos, medios científicos y tecnológicos y desarrollo de los recursos humanos. El capítulo 34 del Programa 21 se refiere a la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y el aumento de la capacidad. En él también se pone énfasis en el fomento de la capacidad endógena y de asociaciones tecnológicas de larga duración entre los propietarios de tecnologías ecológicamente racionales y los posibles usuarios (véase Programa 21, capítulo 34, párr. 34.14, en particular los apartados d) y e). El capítulo 37 del Programa 21 trata exclusivamente del fomento de la capacidad (véase párr. 16 *infra*).

11. En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)<sup>13</sup> se enuncian, entre otras cosas, medidas concretas y metas cuantificables para aplicar mejor las disposiciones del capítulo 17 del Programa 21<sup>14</sup> y también “reconfirma la prioridad del fomento de la capacidad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible”<sup>15</sup>.

12. Por otra parte, tanto en el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (Programa de Acción de Barbados) como en la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción se pide que se preste especial atención a fortalecer la capacidad de adaptación de los pequeños Estados insulares en desarrollo al riesgo ambiental, inclusive mediante la transferencia y el desarrollo de tecnología, la creación de capacidad y el desarrollo de los recursos humanos (véase A/CONF.207/11).

13. La Declaración del Milenio contiene una sección titulada “Atención a las necesidades especiales de África” en la que los Estados Miembros resolvieron “adoptar medidas especiales para abordar los retos de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible en África, tales como ... aumentar la asistencia oficial para el desarrollo e incrementar las corrientes de inversión extranjera directa y de transferencia de tecnología” (resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 28).

14. Los resultados de otros procesos multilaterales de las Naciones Unidas también son pertinentes para la creación de capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, como por ejemplo, la Declaración de Doha de 2008 sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (A/CONF.212/L.1/Rev.1); y el Programa de Acción de Accra (A/63/539, anexo), aprobado el 4 de septiembre de 2008 en el 3er Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo por los ministros de

---

jurisdicción nacional; solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático; fortalecimiento de la cooperación internacional y de la cooperación y la coordinación regionales; y desarrollo sostenible de las islas pequeñas.

<sup>13</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

<sup>14</sup> Las cuestiones concernientes a los océanos se tratan en la parte IV del Plan de Aplicación de Johannesburgo, en relación con la esfera temática principal titulada “Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social”. La parte VII del Plan de Aplicación de Johannesburgo se refiere al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; véase también A/57/57/Add.1.

<sup>15</sup> Véase Fondo para el Medio Ambiente Mundial, “Strategic approach to enhance capacity-building” (2003), disponible en [www.gefweb.org](http://www.gefweb.org).



los países en desarrollo y los países donantes encargados de la promoción del desarrollo y los jefes de instituciones multilaterales y bilaterales<sup>16</sup>.

15. Las limitaciones de capacidad impiden que los Estados, en particular los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, no solo saquen provecho de los océanos y los mares y de sus recursos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras convenciones internacionales, sino también que cumplan efectivamente las diversas obligaciones con arreglo a la Convención y alcancen efectivamente las metas enunciadas en el capítulo 17 del Programa 21 y en el Plan de Aplicación de Johannesburgo. Tales limitaciones también afectan negativamente su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de hacer frente a los retos del cambio climático.

16. *Alcance de la creación de capacidad.* El Programa 21 no define lo que se entiende por creación de capacidad. En el capítulo 37 se indica que abarca el potencial humano, científico, tecnológico, organizativo, institucional y de recursos de un país (Programa 21, capítulo 37, párr. 37.1). Al respecto, se reconoce que la asistencia financiera y en especie puede facilitar la adopción de medidas de fomento de la capacidad. Fundamentalmente, dichas medidas hacen más amplia y más profunda la base de recursos humanos, refuerzan la estructura institucional y las propias instituciones y amplían la base de recursos físicos (véase A/57/57, párr. 574).

17. Reconociendo que “capacidad” es un concepto complejo, el Banco Mundial observó que la noción de que la capacidad es la posibilidad de las personas, las instituciones y las sociedades de resolver problemas, decidir con conocimiento de causa, definir sus prioridades y planificar el futuro está en el centro del consenso internacional sobre el desarrollo. El objetivo de la asistencia para el desarrollo es ayudar a los países en desarrollo a incrementar su capacidad de alcanzar sus objetivos de desarrollo<sup>17</sup>.

18. El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM) considera que el fomento de la capacidad se refiere a la elaboración por las personas y sus organizaciones e instituciones de cualesquiera instrumentos que consideren necesarios para controlar su desarrollo y crear sociedades que respondan a sus necesidades<sup>18</sup>. El FMAM observa también que el fomento de la capacidad es una experiencia dinámica, holística y continua en la que intervienen procesos planificados y no planificados que determinan el rumbo de los acontecimientos por un período de tiempo determinado<sup>19</sup>.

19. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene para sí que el fomento de la capacidad es un proceso que evoluciona sin cesar mediante el cual las personas, las organizaciones y las sociedades crean, refuerzan y mantienen la capacidad de fijar y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo<sup>20</sup>.

<sup>16</sup> También es pertinente la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda de 2005.

<sup>17</sup> Véase “Building effective states, forging engaged societies”, informe del equipo de tareas sobre fomento de la capacidad del Banco Mundial (septiembre de 2005), disponible en <http://go.worldbank.org/0HJ4D0HZO1>.

<sup>18</sup> Véase Fondo Mundial para el Medio Ambiente/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Capacity development initiative: assessment of capacity development in the Global Environment Facility portfolio” (2000).

<sup>19</sup> Véase Fondo Mundial para el Medio Ambiente, “Strategic approach to enhance capacity-building”.

<sup>20</sup> Véase “Capacity development: a UNDP Primer” (2009), disponible en [www.undp.org/capacity](http://www.undp.org/capacity).

20. De acuerdo con la estrategia de cooperación técnica aprobada por la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en octubre de 2003, la asistencia de la UNCTAD descansa también en el concepto de fomento de la capacidad que se utiliza en el sistema de las Naciones Unidas<sup>21</sup>.

21. La creación de capacidad suele ser descrita de varias maneras, entre las que se cuentan el desarrollo de la capacidad (asistencia técnica y financiera y construcción institucional) que es posible lograr mediante el apoyo bilateral o multilateral. La comunidad del desarrollo observa que el concepto de fomento de la capacidad ha evolucionado desde la asistencia para el desarrollo y la asistencia técnica de los decenios de 1960 y 1970 y la cooperación técnica y la creación de capacidad de los decenios de 1980 y 1990 hasta el paradigma actual del desarrollo de la capacidad. Reconoce las capacidades existentes y, básicamente, considera que capacidad es sinónimo de desarrollo, y señala que el desarrollo de la capacidad tiene que ver con las transformaciones que empoderan a las personas, los dirigentes y las sociedades<sup>22</sup>. No obstante, el modelo tradicional de creación de capacidad no tenía en cuenta las capacidades existentes y se limitaba a importar y aplicar conocimientos del exterior<sup>18</sup>.

22. Hoy, pues, el fomento de la capacidad se basa en la titularidad de los países en desarrollo, esto es, en la formulación, dirección, ejecución y mantenimiento de los procesos por sí mismos, la optimización de los recursos locales —personas, aptitudes, tecnologías e instituciones— y su aprovechamiento. Parte de la base de que “se empodera mejor a las personas para realizar todo su potencial cuando los medios de desarrollo son sostenibles, eso es, nacionales, de larga duración y generados y administrados de forma colectiva por quienes pueden beneficiarse de ellos”. Puede oscilar entre un esfuerzo cualquiera por enseñar algo a alguien o por enseñarle a hacerlo mejor y la creación de nuevas instituciones o el fortalecimiento de las existentes, la educación y la formación, así como el mejoramiento general de los derechos, el acceso y las libertades de las personas. Es, pues, un proceso gradual, en el que el país toma la iniciativa de adecuar las intervenciones para cubrir sus necesidades invirtiendo en capital humano y aprovechándolo y reformando y fortaleciendo las prácticas institucionales<sup>20</sup>.

23. Según el FMAM, como norma general el fomento de la capacidad debe ser visto como un proceso dinámico y polifacético consistente en la movilización de la capacidad o la experiencia de las personas quizá no utilizada o infrautilizada porque no se encuentran en la institución competente o debido a deficiencias de organización, entre otras razones; el aumento de la capacidad de evitar la

---

<sup>21</sup> Véase UNCTAD, “Actividades de cooperación técnica: examen de las actividades de cooperación técnica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, decisión 478(L), de 19 de octubre de 2003, anexo, párrs. 2 a 10. La estrategia se elaboró tras diversas consultas con los Estados miembros. Véase [www.unctad.org](http://www.unctad.org).

<sup>22</sup> Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el ensayo de modelos de desarrollo durante decenios ha confirmado el valor del liderazgo y de las capacidades locales. Aunque los recursos financieros son fundamentales, por sí solos no pueden sostener el desarrollo humano. La cooperación técnica puede ser apropiada en algunos casos para atender las necesidades a corto plazo, pero tiende a ser impulsada por los donantes y onerosa, y a depender excesivamente de expertos extranjeros, al tiempo que distorsiona las prioridades nacionales.” Véase Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Capacity development: a UNDP primer”.

obsolescencia mediante la utilización constante y el ofrecimiento de cursos de corta duración, cursillos, seminarios y otros servicios de formación; la conversión o el ajuste de la capacidad existente para enfrentar problemas nuevos; la creación de capacidad mediante programas de capacitación académicos; y, por último, la sucesión o el mejoramiento de las capacidades de las próximas generaciones y la retención de la capacidad<sup>19</sup>.

24. A los efectos del presente informe y en aras de la coherencia, el término “creación de la capacidad” se emplea ampliamente para incluir la asistencia o cooperación técnica, la creación de capacidad tradicional y el desarrollo de la capacidad, habida cuenta de que todas son pertinentes en distintas etapas del desarrollo.

### **Fomento de la capacidad por distintos medios a varios niveles**

25. Existen varios enfoques prácticos de fomento de la capacidad, como la cooperación tecnológica, incluida la transferencia de tecnología y de conocimientos técnicos, los programas de cooperación y asistencia, inclusive asistencia financiera, así como los acuerdos y asociaciones de colaboración<sup>23</sup>.

26. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es de la opinión de que estos enfoques se aplican a tres niveles generales, a saber, el social (el entorno propicio), el institucional (creación y fortalecimiento de instituciones) y el individual (desarrollo de los recursos humanos). Algunas, aunque no todas, las intervenciones conducentes al fomento de la capacidad se describen a continuación. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo considera que estos niveles representan un sistema integrado, esto es, que se influyen entre sí con fluidez de modo que el empuje en cada uno depende del empuje de los demás y lo determina<sup>20</sup>.

27. *Nivel social.* Según el FMAM, las posibilidades globales de fomento de la capacidad las determina el entorno propicio, toda vez que representa el sistema social general amplio dentro del cual las personas y las instituciones se desenvuelven e incluye todas las normas, incluidas las normas sociales, leyes, políticas y relaciones de poder que rigen la participación cívica. Algunas intervenciones orientadas hacia dicho entorno son las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad para concienciar al público, la ejecución de programas educativos, de capacitación, investigación y sensibilización pública y el fortalecimiento de las instituciones que pueden llevar dichos programas a cabo; la sensibilización y educación de los dirigentes políticos, los encargados de tomar decisiones y la comunidad; la incorporación de los medios informativos y las organizaciones basadas en la comunidad para que desempeñen la función que les corresponde en la buena gobernanza; y la preparación de instrumentos de difusión de información, educación pública y extensión<sup>19</sup>.

28. *Nivel institucional.* El desarrollo de la capacidad de las estructuras, políticas y procedimientos internos que determinan la eficacia de una organización es importante, puesto que los beneficios del entorno propicio se hacen efectivos a través de estos elementos y que agrupan a un conjunto de personas. Mientras mejor alineados y dotados de recursos estén estos elementos, mayor será el potencial de crecimiento de la capacidad. Varias intervenciones son pertinentes en este sentido, incluidas las que se destacan a continuación.

<sup>23</sup> Véase nota 13. Plan de Aplicación de Johannesburgo, párrs. 96, 105 y 106 c).

29. Las intervenciones pueden apuntar a la creación y mejora de infraestructuras físicas e institucionales, incluso mediante el suministro de recursos financieros, asistencia técnica, equipos y buques (véase A/57/57, párr. 574). También pueden incluir la cooperación técnica, comprendida la transferencia de tecnología<sup>24</sup> y conocimientos técnicos, que debe utilizarse para aumentar la capacidad a largo plazo y ha de ser administrada y coordinada por los propios países.

30. Las intervenciones encaminadas a fortalecer las estructuras científicas, jurídicas e institucionales, inclusive aptitudes y conocimientos, incluidos conocimientos técnicos, a nivel individual e institucional (Programa 21, párr. 37.2) también son importantes. Entre ellas se pueden contar la elaboración de leyes, reglamentos y otras medidas administrativas, así como la formulación y ejecución de estrategias y políticas nacionales y la realización de evaluaciones (www.un.org/esa/dsd).

31. Todavía otras intervenciones pertinentes son el mejoramiento del acceso a la información, el establecimiento de asociaciones de colaboración, la elaboración de material de capacitación y la facilitación del intercambio de datos, información y experiencias mediante el establecimiento de redes, intercambios y cooperación horizontales, la creación de comités de dirección de proyectos integrados por múltiples interesados, pasantías y el reparto de las tareas de gestión de proyectos entre los interesados<sup>18</sup>.

32. *Nivel individual y de desarrollo de los recursos humanos.* A este nivel, el fomento de la capacidad suele guardar relación con el desarrollo de las aptitudes, la experiencia y los conocimientos que permiten que cada persona se desenvuelva, y que pueden adquirirse formalmente, mediante la educación y la formación, o informalmente, en la práctica o mediante la observación<sup>20</sup>. Entre las actividades relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos se pueden contar cursillos, cursos de formación (incluidas la formación de instructores y la capacitación técnica en el servicio), talleres, seminarios y el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la transferencia de competencias en materia de liderazgo, redacción de propuestas y formación de equipos (véase www.ioc-cd.org). En la esfera de la enseñanza, la duración de las intervenciones (por ejemplo, programas universitarios frente a programas de capacitación) y sus objetivos pueden determinar si representan intervenciones institucionales a largo plazo o intervenciones individuales de corto plazo. Otras actividades son la creación de capacidad para dar acceso a documentos (acceso electrónico o instalaciones y capacitación para la traducción al idioma de trabajo local) y la individualización y financiación de expertos locales o regionales para que coadyuven en la preparación de modelos y propuestas de proyectos<sup>25</sup>.

<sup>24</sup> El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio climático define la transferencia de tecnología como un conjunto amplio de procesos que abarcan los flujos de conocimientos técnicos, experiencia y equipo para la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste entre los distintos interesados, como Gobiernos, entidades del sector privado, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales e instituciones educativas y de investigación. Véase Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Methodological and Technological Issues in Technology Transfer: Summary for Policymakers* (2000). Véase también Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Climate change: technology development and technology transfer”, documento de antecedentes para la Conferencia de alto nivel de Beijing sobre el cambio climático (2008), disponible en www.un.org/esa/dsd/.

<sup>25</sup> Véase “Strategic approach to enhance capacity-building” (véase nota 15).

### III. Necesidades de creación de capacidad de los Estados

#### A. Panorama general

33. No se ha efectuado ninguna evaluación exhaustiva a nivel mundial de las necesidades de creación de capacidad de los Estados en los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la ciencia marina. La información contenida en el presente capítulo ha sido extraída de las contribuciones aportadas por organizaciones intergubernamentales al presente informe; los informes del Secretario General (véase párr. 4 *supra*); las resoluciones pertinentes de la Asamblea General; los informes del proceso de consultas, las conclusiones recientes de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tras una evaluación de la ejecución de su programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera basada en informes nacionales y voluntarios y los documentos relativos a la pesca preparados por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar (véanse párrs. 92 y 153 *infra*) y las necesidades determinadas por el grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad del Foro Mundial sobre los Océanos, las Costas y las Islas<sup>26</sup>. La información presentada en esta sección no puede considerarse exhaustiva. En particular, no incluye aportaciones de los Estados, toda vez que la Asamblea General no pidió al Secretario General en su resolución 64/71 que recabara sus opiniones.

34. Es probable que las necesidades del momento reseñadas en el presente capítulo persistan durante varios años. Por otra parte, todo indica que tal como sucedía a comienzos del decenio de 1990, cuando el Secretario General publicó un informe sobre las necesidades de los Estados en esta esfera (véase párr. 4 *supra*), sigue existiendo una disparidad en las experiencias nacionales, que van desde las de aquellos países que todavía no se encuentran en condiciones de adoptar ninguna medida significativa para explotar el potencial oceánico que abre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar hasta las de los países en desarrollo que han creado capacidad en ciertos aspectos y que han adoptado iniciativas para asegurar su jurisdicción sobre sus zonas marítimas ampliadas, aplicar políticas de explotación de los océanos y ejecutar programas y proyectos (véase A/46/722, párr. 15). Con todo, desde ese período ha habido cambios en las necesidades, las prioridades y los objetivos de desarrollo. Además, han surgido nuevos problemas y desafíos en los planos mundial, regional y nacional, y las necesidades han evolucionado paralelamente a esos desafíos (véase A/63/342, párrs. 12 y 13). Así, aunque el presente capítulo se refiere en general a las necesidades de los Estados, las necesidades que se han determinado corresponden principalmente a las de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

35. Habida cuenta del carácter intersectorial del fomento de la capacidad, varias necesidades son pertinentes en más de una esfera o sector de los océanos y el derecho del mar. También se destacan las necesidades específicas de un sector o esfera. Las necesidades específicas de los Estados en ciencias del mar se describen en una sección aparte.

---

<sup>26</sup> Véase Foro Mundial sobre los Océanos, las Costas y las Islas, grupo de trabajo sobre fomento de la capacidad, Policy brief on capacity development (30 de marzo de 2008).

36. *Capacidad de aplicación de convenciones internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.* Es necesario incrementar la capacidad de los Estados, entre otras cosas, en lo que respecta a la aplicación de las prescripciones de las convenciones internacionales en el plano nacional, la elaboración de marcos reglamentarios y políticas nacionales de explotación de los océanos y políticas marinas, y al mejoramiento de los mecanismos de presentación de informes<sup>27</sup>. También se necesita capacidad para llevar a cabo una evaluación periódica de la idoneidad de las políticas y la legislación y su aplicación con objeto de determinar en qué medida se han alcanzado los objetivos de la legislación y asegurar que siga siendo efectiva<sup>28</sup>.

37. En la Conferencia de 2006 de revisión del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces algunos Estados en desarrollo pusieron de relieve la necesidad de incrementar la asistencia que se presta a los Estados partes en desarrollo para hacer posible que apliquen el Acuerdo en la mayor medida posible (véase A/CONF.210/2006/15, párr. 46).

38. La Organización Marítima Internacional (OMI) recordó que, en una resolución reciente (resolución A.998(25), de 29 de noviembre de 2007), la Asamblea de la OMI había destacado la necesidad de creación de capacidad para elaborar e implantar nuevos instrumentos y enmendar los existentes. También hizo notar que los Estados necesitan asistencia y recursos para participar en instrumentos sobre seguridad marítima y para adoptar las medidas necesarias para aplicar con efectividad las disposiciones de esos instrumentos.

39. En informes anteriores, el Secretario General de las Naciones Unidas observó que los Estados requieren un marco jurídico y capacidad judicial para sancionar con efectividad a los culpables de cometer delitos en el mar (véase A/63/63, párrs. 133 a 137).

40. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó de que hace falta crear capacidad en relación con la aplicación de las normas de trabajo para la gente de mar y los pescadores. Por ejemplo, hay falta de capacidad y recursos para la ratificación y aplicación por los Estados del pabellón del Convenio sobre el Trabajo Marítimo de 2006, particularmente en lo que respecta al establecimiento de un programa obligatorio de inspección y certificación del trabajo. También existe la necesidad urgente de elaborar directrices y de crear capacidad con respecto a las prescripciones sobre protección social del Convenio, inclusive la seguridad social, la atención médica, la responsabilidad del armador por enfermedad o lesión y la seguridad y la salud en el trabajo.

41. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó de que la evaluación de la ejecución de su programa de trabajo sobre diversidad biológica

---

<sup>27</sup> Por ejemplo, el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente señaló la necesidad de mejorar los mecanismos de presentación de informes sobre los derrames de petróleo previstos en los convenios, como el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973, modificado por el Protocolo de 1978.

<sup>28</sup> Contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Hace poco la Asamblea General alentó a los Estados, en el párrafo 140 de su resolución 64/72, a prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para que hagan frente a sus necesidades y problemas especiales en relación con la aplicación de las Directrices Internacionales sobre la Pesca en Aguas Profundas en Alta Mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de 2008.

marina y costera (véase párr. 33 *supra*) puso de relieve diversos problemas y obstáculos a la ejecución, incluso en relación con el fomento de la capacidad y la ciencia marina. Dichos problemas se describen en las secciones pertinentes *infra*.

42. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente destacó la necesidad de asistencia para los países de la región de Asia y el Pacífico en la revisión de los acuerdos multilaterales relativos al medio marino con vistas a la recomendación de medidas conducentes a la aprobación de leyes nacionales para facilitar la aplicación efectiva de los instrumentos pertinentes.

43. *Coordinación multisectorial a varios niveles.* En general existe la necesidad de crear capacidad para incrementar la aplicación de enfoques eficaces de ordenación integrada de las zonas costeras y de enfoques ecosistémicos en la ordenación de los océanos<sup>29</sup>. El fomento de la capacidad debería abarcar los aspectos jurídicos e institucionales a fin de facilitar, entre otras cosas, la elaboración de un mecanismo de coordinación de todos los interesados de todos los sectores y un acuerdo sobre una visión y medidas comunes para abordar cuestiones de interés común. Existe la necesidad de prestar asistencia pertinente a los Estados con objeto de facilitar el incremento de la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, con énfasis en la aplicación local. Al igual que en el caso de la coordinación sectorial, esto exige asistencia en el establecimiento de un mecanismo o proceso de coordinación que asegure la aplicación armonizada de las políticas y el flujo de información entre los distintos niveles del gobierno.

44. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica subrayó la necesidad de establecer y reforzar redes interesadas para velar por que se recibiera oportunamente información para informar el proceso de adopción de decisiones de la forma más eficiente posible. También se refirió a la necesidad de promover la conciencia y la comprensión del enfoque ecosistémico, la diversidad biológica marina y la planificación del espacio en el sector de la industria; establecer consejos de empresas que realizan actividades en los océanos; y redoblar los esfuerzos para establecer una alianza mundial intersectorial de la industria que participe en los procesos de las Naciones Unidas y otros procesos internacionales relacionados con los océanos, por conducto de organizaciones como el Consejo Mundial de los Océanos.

45. En el contexto de la pesca, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señaló la necesidad de coadyuvar a los países en la aplicación del enfoque ecosistémico de pesca y acuicultura<sup>30</sup>. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica destacó la necesidad de crear capacidad entre los organismos nacionales que comparten responsabilidades en relación con los recursos marinos a fin de sensibilizarlos sobre sus respectivas funciones y facilitar un entendimiento coordinado en la aplicación de las políticas pertinentes.

46. *Accesibilidad de los datos.* Entre los principales obstáculos que es preciso abordar a este respecto mediante el fomento de la capacidad se cuentan unos sistemas inapropiados de recogida y gestión de datos inadecuadamente normalizados y el uso limitado de los conocimientos científicos y tradicionales existentes. Además,

---

<sup>29</sup> Esto se señaló también en la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

<sup>30</sup> Así lo señaló específicamente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en relación con la región de Asia y el Pacífico.

los Estados necesitan asistencia para recopilar y analizar información científica a fin de atender las necesidades de gestión (véase también párr. 89 *infra*)<sup>31</sup>.

47. La Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas destacó la necesidad de apoyo en la recogida, el intercambio y la difusión de datos físicos, químicos y biológicos, incluidos datos de referencia e información topográfica de alta resolución. El Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) se refirió a la necesidad de apoyar a los Estados en la documentación del saber y los conocimientos especializados autóctonos de ordenación sostenible de los recursos y adaptación al cambio climático de las comunidades costeras. La secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica observó que la planificación del espacio marino y la planificación a nivel de las regiones ecológicas requería series de datos espaciales sobre los ecosistemas, las especies y los usos humanos, lo que, a su vez, hacía necesario contar con conocimientos y programas informáticos especializados.

48. *Infraestructura, tecnología y equipo.* En general, existe la necesidad de cooperación y asistencia para el desarrollo de la infraestructura, la adquisición de tecnologías y la producción de equipo eficaz en función de los costos y no perjudicial desde el punto de vista ambiental para el aprovechamiento de los recursos oceánicos, así como para su conservación y ordenación.

49. En la esfera de la seguridad marítima, se necesita crear capacidad por ejemplo para el desarrollo y la mejora de los servicios hidrográficos, incluida la transición al uso de cartas náuticas electrónicas, y el mejoramiento de otras tecnologías y capacidades (véase A/64/66, párr. 155). Por otra parte, los Estados ribereños en desarrollo, en particular los de África, necesitan asistencia para establecer una infraestructura adecuada de búsqueda y salvamento<sup>32</sup>.

50. Los Estados afrontan problemas sustanciales para desarrollar su capacidad de mejorar la seguridad marítima. Para desalentar, prevenir y eliminar las amenazas a la seguridad marítima, los Estados necesitan infraestructuras sólidas y conocimientos, tecnología, equipo y capacitación actualizados, así como recursos financieros, técnicos y humanos sustanciales.

51. *Cartografía marina, delimitación y delineación marítimas.* En virtud de las diversas especificaciones técnicas que prevé la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a) con respecto a las líneas de base y la delimitación de las zonas marítimas, en particular que estén indicadas en cartas marinas o definidas mediante una lista de coordenadas relacionadas con un dato concreto y b) de que se utilice la línea de bajamar o el sistema de líneas de base rectas, o ambas cosas, para establecer las líneas de base, se sigue recabando asistencia en relación con datos hidrográficos y cartografía marina, datos geológicos relativos al espesor de los sedimentos y datos batimétricos (véase A/45/712). Muchos Estados siguen sin poder adquirir tecnologías nuevas, en particular ante la limitación de los recursos financieros.

52. La necesidad de los Estados de contar con capacidad técnica para la delimitación y delineación de zonas marítimas sigue siendo fundamental. En lo que respecta a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, muchos Estados que han facilitado información preliminar indicativa de los límites exteriores de sus

<sup>31</sup> Así lo destacó también la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su contribución.

<sup>32</sup> Contribución de la Organización Marítima Internacional.



plataformas continentales más allá de las 200 millas marinas están acabando de preparar la presentación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las Directrices científicas y técnicas de la Comisión. Muchos otros Estados para los que el plazo para enviar la presentación no ha expirado aún también la están ultimando. La mayoría de los Estados en desarrollo necesitan continuar creando capacidad. Puede que estos Estados necesiten muy especialmente conocimientos especializados de geodesia, hidrografía o geología, y requieren asistencia en materia de topografía y recogida de datos, para lo cual no se presta actualmente asistencia a través de un fondo fiduciario. Asimismo, la delimitación y delimitación de otros espacios marítimos exige capacidad técnica, inclusive capacidad hidrográfica y geodésica, con la que muchos Estados no cuentan.

53. *Desarrollo de los recursos humanos.* Los principales obstáculos que es necesario abordar en todos los sectores suelen ser los siguientes, entre otros: personal inadecuado y poco calificado, falta de incentivos para el personal dedicado, falta de continuidad y movimiento del personal y falta de capacidad para hacer cumplir las leyes y reglamentaciones en vigor. Además, se imparte capacitación insuficiente en el uso de directrices e instrumentos y hay escasa divulgación de estos materiales (véase A/45/712)<sup>33</sup>.

54. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló la falta de métodos y directrices sencillos y fáciles de entender en los idiomas locales, la falta de capacitación e información sobre la evaluación de la diversidad biológica y las zonas marinas y costeras protegidas y la falta de capacitación en recaudación de fondos y cartografía con sistemas de información geográfica. También señaló otras necesidades de capacitación, incluso en selección y uso de indicadores ecológicos y sociales y métodos de evaluación y seguimiento ambiental, social y económico; metodologías para seleccionar lugares donde establecer zonas marinas y costeras protegidas y redes; valoración económica; capacitación para las comunidades sobre los marcos legislativos y normativos; uso de metodologías interdisciplinarias para planificar la conservación; y capacitación para las comunidades sobre la importancia de la diversidad biológica marina y costera y de las zonas marinas protegidas, así como métodos de supervisión basados en la comunidad<sup>34</sup>.

55. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) subrayó que la mejora de la capacitación de los funcionarios de aduanas es fundamental por lo que respecta a la gestión de desechos (véase UNEP/CHW/OEWG/6/29, párr. 24). La Organización Marítima Internacional se refirió a la necesidad de crear capacidad de impartir formación a la gente de mar en forma de apoyo a centros de educación y capacitación especializados (véase también párr. 40 *supra*).

<sup>33</sup> Así se lo señaló también en la mayor parte de las contribuciones al presente informe.

<sup>34</sup> La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica también señaló que la gestión de múltiples usos humanos en grandes zonas oceánicas exige instrumentos y métodos complejos, inclusive modelos de ecosistemas, y la capacidad de combinar datos sobre los ecosistemas, las amenazas y las actividades humanas, lo que se traduce en una demanda cada vez mayor de capacitación, tanto por lo que respecta a cursos breves sobre cuestiones específicas como al desarrollo profesional a largo plazo, como de asistencia técnica y uso compartido de los recursos en la investigación de los fondos marinos.

56. *Necesidades de recursos financieros.* La falta de recursos financieros es uno de los obstáculos más comunes a la creación de capacidad. En general, existe la necesidad de promover la inversión nacional y de movilizar recursos externos y asistencia internacional. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente destacó la necesidad de contar con suficiente financiación de apoyo para atender las necesidades de creación de capacidad en materia, por ejemplo, de diversidad biológica, pesca y transporte marítimo.

57. La falta de recursos financieros adecuados también limita en grado importante la capacidad de ejecución de programas nacionales. A este respecto la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica destacó que existe la necesidad de mejorar la planificación financiera, que debe orientarse hacia el futuro, recaudar fondos y contar con conocimientos de planificación de las actividades; medios de lograr la autonomía financiera de las zonas marinas protegidas; una mejor financiación para la investigación con objeto de apoyar la gestión; y financiación adicional de donantes, incluidas pequeñas subvenciones.

58. Según la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), existe la necesidad de una financiación mayor y constante para apoyar la adaptación de las comunidades costeras e insulares. Las estimaciones actuales de los gastos de adaptación resultan lamentablemente inadecuadas (véanse asimismo párrs. 75 a 77 *infra*).

59. *Capacidad de hacer cumplir la ley.* La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica expresó la opinión de que las leyes se tornan con frecuencia ineficaces debido a la falta de capacidad de hacerlas cumplir. Una vigilancia y unas capacidades coercitivas ineficaces o inadecuadas son un problema común para muchos Estados del pabellón, del puerto y ribereños<sup>35</sup>. La aplicación apropiada de las leyes exige formación avanzada, conciencia y capacidad tecnológicas, recursos humanos suficientes y equipo adecuado.

### **Conservación y ordenación y desarrollo sostenibles de los recursos oceánicos**

60. En los párrafos 61 a 69 *infra* se exponen las necesidades de los Estados en lo que respecta a los recursos marinos vivos y no vivos y a la diversidad biológica marina.

61. *Recursos marinos vivos.* El proceso de ordenación pesquera implica tres actividades principales, a saber, la planificación de la política y el desarrollo pesqueros, la formulación de planes de ordenación y la puesta en práctica de la ordenación<sup>36</sup>. La pesca requiere, pues, profesionales en todas las etapas del proceso de ordenación, inclusive administradores capaces de valerse de directrices científicas para adoptar decisiones fundamentadas y elaborar medidas de conservación y ordenación pesquera racionales y profesionales que comprendan la situación, las tendencias, la estructura y la dinámica social y económica del sector pesquero y de los mercados en que se comercializan sus productos.

<sup>35</sup> Así lo señaló también la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su contribución. La secretaría señaló asimismo la necesidad de recursos para patrullar grandes extensiones de costa y hacer cumplir las reglamentaciones respecto de las embarcaciones fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

<sup>36</sup> Véase *Fisheries Management: Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Technical Guidelines for Responsible Fisheries 4* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2003).

62. Por consiguiente, es posible que los Estados en desarrollo necesiten asistencia en relación con muchos aspectos de la conservación y la ordenación, como la elaboración y el fortalecimiento de políticas nacionales de regulación pesquera, incluidas directrices para la conservación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, y la legislación pesquera. Puede que también necesiten asistencia, entre otras cosas, en la preparación de planes de ordenación pesquera; la aplicación de un enfoque moderno de ordenación pesquera; el desarrollo de arrecifes artificiales y programas de suelta de peces para robustecer las poblaciones silvestres, la ordenación y vigilancia de zonas marinas protegidas utilizadas como criaderos de peces y la mejora del aprovechamiento de las capturas incidentales.

63. Además, es posible que los Estados necesiten asistencia en el fortalecimiento de los registros nacionales de buques y la coordinación interinstitucional, así como en el establecimiento de redes regionales de supervisión, control y vigilancia. Los Estados necesitan impartir capacitación al personal de sus Ministerios de Pesca, así como a los patrones de barcos y de pesca; fortalecer las capacidades coercitivas y de supervisión, control y vigilancia; impartir capacitación en el uso de embarcaciones y sistemas de vigilancia marítima; el control por los Estados del puerto; y el cumplimiento de las normas internacionales de calidad del pescado y los mariscos y la seguridad y rastreabilidad del pescado y los productos de pescado. También se necesita asistencia financiera de forma que puedan participar en las reuniones de las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera. Hace falta asimismo crear capacidad para evaluar las repercusiones del cambio climático en los recursos pesqueros (véanse asimismo párrs. 76 y 77 *infra*)<sup>37</sup>.

64. Habida cuenta de su importante contribución al empleo, el alivio de la pobreza, los ingresos y la seguridad alimentaria, debería prestarse especial atención a las necesidades en materia de pesca en pequeña escala y pesca artesanal en los países en desarrollo. Los pescadores que operan en pequeña escala requieren asistencia para el empoderamiento de las comunidades pesqueras en el marco del régimen ascendente del sistema de cogestión mediante el suministro de información exhaustiva sobre sus derechos y deberes y programas de creación de capacidad y formación concebidos para hacer posible que ejerzan sus derechos y obligaciones con arreglo al sistema<sup>38</sup>.

65. *Recursos marinos no vivos*. Se precisa asistencia técnica y un mayor desarrollo de los conocimientos y la tecnología requeridos para explotar los recursos marinos no vivos dentro y fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En particular, existe la necesidad de inventarios de recursos; datos geológicos y geofísicos sobre la plataforma continental; prospección y exploración; perforación de pozos, asistencia para el aprovechamiento de los minerales, hidrocarburos y el gas natural marinos; y la definición de los derechos y deberes de los Estados ribereños y los inversores extranjeros. En su contribución, la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas reconoció que los países insulares del Pacífico necesitaban formular políticas y directrices legislativas, fiscales y ambientales nacionales y regionales a fin de establecer un marco operacional para proteger los intereses de todas las partes interesadas en lo que respecta a las actividades mineras costa afuera.

<sup>37</sup> Véase la recopilación preparada por la Secretaría (ICSP8/UNFSA/INF.4/Rev).

<sup>38</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. "Making global governance work for small-scale fisheries", *New directions in fisheries, a series of policy briefs on development issues*, No. 9, Roma, 2007).

66. *Diversidad biológica marina*. En el Programa 21, particularmente en el capítulo 16, se reconoce la importancia de invertir en el fomento de la capacidad en biotecnología. También se ha reconocido la necesidad de ayudar a los Estados a dotarse de recursos humanos, capacidad reguladora y financiación de la investigación suficientes, así como de instituciones de gobernanza para que puedan participar en la biotecnología<sup>39</sup>. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo observa que en varios países en desarrollo las actividades biotecnológicas no han alcanzado aún el nivel de tecnología avanzada, como el de la genética y el de la genómica<sup>40</sup>. También observa que la mayoría de países en desarrollo todavía se encuentran en las primeras etapas del aprendizaje tecnológico, en las que el acceso a patentes es esencial para el desarrollo industrial<sup>39</sup>.

67. En lo que respecta a la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, el Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional determinó la necesidad de fortalecer los programas de creación de capacidad con actividades de capacitación, intercambio de datos e información, investigación científica de los fondos marinos y transferencia de tecnología, para apoyar a los países en desarrollo en la ordenación, utilización sostenible y conservación de los recursos y la diversidad biológica. El Grupo de Trabajo señaló también la necesidad de incrementar la capacidad de los Estados de aplicar instrumentos jurídicos y de hacer cumplir sus disposiciones, así como de mitigar los efectos de diversas actividades antropogénicas y de adaptarse a ellos<sup>41</sup>.

68. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica destacó la necesidad de un esfuerzo internacional de colaboración para determinar las áreas de importancia ecológica y biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional con arreglo al derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, utilizando los criterios científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica según procediera<sup>42,43</sup>.

69. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente señaló la necesidad de que las evaluaciones nacionales de la diversidad biológica marina utilicen un formato común.

70. *Otros usos sostenibles de los océanos*. Entre los usos tradicionales de los océanos se cuentan las comunicaciones, el transporte marítimo, el turismo y las actividades recreativas, que pueden contribuir significativamente al desarrollo socioeconómico de los Estados. En este sentido, los Estados requieren tecnología, equipo y capacitación y también recursos financieros, técnicos y humanos a fin de hacer efectivos los beneficios asociados al uso sostenible de los océanos. Por ejemplo, se necesita capacidad en materia de establecimiento o ampliación del transporte marítimo y los servicios portuarios en el contexto de la planificación

---

<sup>39</sup> Véase Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, “The biotechnology promise: capacity-building for participation of developing countries in the bioeconomy” (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2004).

<sup>40</sup> *Ibid.*; véase también A/62/66/Add.2, párrs. 244 y 245.

<sup>41</sup> Véanse A/61/65, párrs. 20 y 43, y A/63/79, párrs. 11, 17, 35, 41 y 45.

<sup>42</sup> Véase la decisión IX/20 de la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/29), anexo I.

<sup>43</sup> Contribución del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas.

nacional del desarrollo, el desarrollo y la gestión de bahías y puertos y el transporte marítimo seguro, eficiente y económico. Para garantizar la seguridad de la navegación se necesitan, entre otras cosas, ayudas para la navegación, dispositivos de separación del tráfico, así como la definición de vías marítimas, lo cual requiere asistencia técnica de expertos y de órganos y organismos competentes. En términos generales, también se necesita apoyo para la adopción de medidas de protección de las costas, inclusive proyectos de lucha contra la erosión costera (véase A/45/712, párrs. 113 a 125).

71. *Cables submarinos.* Algunos Estados han expresado la necesidad, incluso en talleres recientes, de considerar las lagunas del régimen jurídico actual de los cables submarinos a nivel nacional e internacional, en particular en lo relativo a la aplicación del artículo 113 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se ha expresado la opinión de que dicho régimen no es adecuado con respecto a la explotación de los cables submarinos y las amenazas a que están expuestos. En particular, se mencionó la necesidad de codificar las mejores prácticas de tendido y reparación de cables submarinos y de realización de estudios sobre su trazado, entre otras cosas<sup>44</sup>. En ese contexto, se podría examinar la necesidad de actividades de fomento de la capacidad que faciliten la revisión del régimen jurídico y el examen de las lagunas que pudiera contener.

72. *Consideraciones ambientales.* Se necesita asistencia técnica para determinar el origen, la distribución, las rutas de entrada y el volumen en los puntos de entrada de los principales contaminantes, inclusive desechos marinos, de las aguas costeras, así como para formular y aplicar normas de protección del medio marino y realizar evaluaciones del impacto ambiental<sup>45</sup>. También son muy importantes, por un lado, la capacidad de ahondar en la investigación de los efectos de la contaminación marina en la salud humana y los recursos acuáticos, con miras a formular políticas y planes para situaciones imprevistas, y, por el otro, los conocimientos especializados sobre reglamentación del almacenamiento y la distribución de desechos tóxicos<sup>46</sup>.

73. La lucha contra la contaminación de origen terrestre plantea desafíos particulares a los Estados en desarrollo debido a la amplia variedad de los posibles contaminantes y al hecho de que gran parte de la contaminación tiene su origen en fuentes no localizadas. Por tanto, los conocimientos científicos deben ir unidos a una comprensión de los enfoques modernos de ordenación integrada de las zonas costeras, así como a perspectivas normativas sobre cómo incorporar las cuestiones marinas y costeras en los marcos nacionales de desarrollo (véase A/63/63/Add.1, párrs. 167 y 168). Existe la necesidad de una mayor asistencia para que los Estados implanten sistemas de gestión, supervisión y regulación de los desechos y, en particular, de lucha contra el vertimiento y el tráfico ilícitos de desechos<sup>47</sup>.

<sup>44</sup> Véase el informe del seminario sobre los cables submarinos y el derecho del mar celebrado en Singapur en diciembre de 2009, párrs. 3, 6 y 7, que se puede consultar en <http://cil.nus.edu.sg>. Se trata del taller siguiente a otro celebrado en Beijing en mayo de 2009.

<sup>45</sup> En su contribución el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente destacó la necesidad de evaluaciones ambientales integradas; véase también la contribución de la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

<sup>46</sup> Véase A/64/66, párr. 155 y sección III.B.2. Véanse también A/45/712, párrs. 68 a 77, y A/46/722, párrs. 118 a 133.

<sup>47</sup> Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

74. La Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico señaló la importancia de la capacidad de seguimiento y evaluación en el marco de las convenciones regionales.

75. *El cambio climático y los océanos.* La necesidad de fomentar la capacidad para ayudar a los Estados a responder al cambio climático ha sido reconocida hace mucho tiempo en la labor de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y se han determinado diversas necesidades y actividades como parte del seguimiento periódico de la aplicación del marco de fomento de la capacidad de la Convención Marco (véase <http://unfccc.int>).

76. En lo que atañe específicamente a los océanos, la Asamblea General, en el párrafo 114 de su resolución 64/7, alentó a los Estados a aumentar sus actividades científicas para comprender mejor los efectos del cambio climático sobre el medio marino y la biodiversidad marina y estudiar medios de adaptación. En los últimos debates sobre las estrategias de adaptación celebrados durante el Congreso de los Mares de Asia Oriental de 2009 se hizo hincapié en la necesidad de financiación suficiente para apoyar, en las comunidades costeras y los Estados insulares, estrategias de adaptación ecosistémicas que incrementen la capacidad de recuperación de los principales ecosistemas costeros y marinos, las cuales deberían ejecutarse en el marco de los procesos e instituciones de ordenación integrada de las costas y los océanos a nivel local, nacional y regional<sup>48</sup>.

77. Aun cuando las necesidades señaladas y descritas en esta sección se dan en los Estados en desarrollo en general, los pequeños Estados insulares en desarrollo tienen necesidades de adaptación y mitigación especiales debido a su especial vulnerabilidad, en particular frente al cambio climático (véase párr. 90 *infra*)<sup>49</sup>.

78. *Cooperación internacional.* La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar otorga máxima importancia a la cooperación internacional, prescribiendo que los Estados cooperarán en la ordenación de los océanos a nivel mundial, regional y subregional. El logro de ese fin plantea la necesidad constante de ayudar a los países en desarrollo a participar en las reuniones intergubernamentales (véase también párr. 276 *infra*)<sup>50</sup>.

79. Es preciso seguir prestando asistencia y asesoramiento a los Estados para reforzar y aumentar el nivel de cooperación actual en varias subregiones y regiones, incluso en el contexto del Programa de Mares Regionales del PNUMA. La secretaria

---

<sup>48</sup> Contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO. El tercer Foro Ministerial del Congreso de los Mares de Asia Oriental de 2009 destacó la necesidad de que la región examinara las repercusiones graves del cambio climático en su desarrollo sostenible. La reunión culminó con la firma de la Declaración de Manila sobre el fortalecimiento de la ordenación integrada de las zonas costeras para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático en los mares de la región de Asia oriental, en la que se confirmó el compromiso de los países de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental de ampliar los programas de ordenación integrada de las zonas costeras para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático con el objetivo de lograr un 20% de cobertura de las costas de la región para 2015. Véase la contribución de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental.

<sup>49</sup> Contribución de la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas.

<sup>50</sup> Por ejemplo, la importancia de la participación de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados sin litoral se puso de relieve en las reuniones primera, tercera y sexta del proceso de consultas. Véase A/64/66, párr. 193.

del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló que la cooperación regional entre países vecinos es fundamental en las zonas donde hay fuertes vínculos entre los ecosistemas o especies compartidas.

## **B. Necesidades de los Estados en materia de ciencia marina**

80. La ciencia marina constituye una base fundamental para la ordenación sostenible de los océanos y sus recursos, así como para la mitigación de los desastres naturales y los fenómenos extremos y la adaptación a ellos. Dicha ciencia y sus tecnologías de apoyo, mediante el perfeccionamiento de los conocimientos y la aplicación de esos conocimientos a la ordenación del medio marino y la adopción de decisiones, pueden contribuir considerablemente a eliminar la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria, apoyar la actividad económica humana, preservar el medio marino del mundo y ayudar a predecir y mitigar los efectos de los fenómenos y desastres naturales y responder ante ellos y, en términos generales, a fomentar el aprovechamiento de los océanos y sus recursos con miras a lograr el objetivo del desarrollo sostenible (véase A/56/121, párr. 3). La ciencia marina desempeña una función importante en el proceso de ordenación de la pesca, toda vez que los gestores requieren datos científicos tan fidedignos como sea posible para tomar decisiones que aseguren el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros a largo plazo, incluida la adopción de medidas de conservación y ordenación que permitan preservar o restablecer las poblaciones a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes<sup>51</sup>. La ordenación eficaz de la pesca depende de la medida en que el conocimiento y la comprensión de la abundancia, las condiciones sanitarias y la resistencia de los recursos pesqueros, así como el medio en que se encuentran, conformen las decisiones que se adoptan.

81. La ciencia marina eficaz no consiste meramente en una serie de proyectos ejecutados una sola vez; antes bien, se necesitan iniciativas sostenidas para vigilar y comprender la evolución sumamente dinámica del medio marino y aplicar los correspondientes conocimientos en la previsión y la toma de decisiones sobre asuntos de gestión. A falta de procesos de participación de los gobiernos y las partes interesadas basados en un lugar y destinados a entender qué hace falta para poner realmente en ejecución la ordenación integrada y la creación de capacidad, la ciencia marina ha quedado con frecuencia relegada a los círculos científicos o no ha sido incorporada en la formulación de políticas. Además, muchos países en desarrollo siguen careciendo de capacidad, en términos de personal idóneo, equipo e infraestructura, para llevar a cabo la investigación básica requerida para obtener la mejor información científica a fin de apoyar la adopción de decisiones bien fundamentadas. Dada la importancia de la ciencia marina, es esencial crear capacidad, en particular en los países en desarrollo, de realizar investigaciones científicas marinas.

82. Las Partes XIII y XIV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sobre investigación científica marina y desarrollo y transmisión de

<sup>51</sup> Véanse Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, artículos 61, párrs. 2 y 3, y 119, párr. 2; Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, apartados a) y b) del artículo 5; y Código de Conducta para la pesca responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, artículo 7.2.1.

tecnología, respectivamente, reflejan la importancia de la necesidad de crear capacidad en ciencias marinas y conocimientos y experiencias conexas, así como de infraestructura marina (véanse asimismo párrs. 8 *supra* y 96 *infra*).

83. La presente sección, en la que se destacan algunas de las necesidades de los Estados en ciencias marinas, incluso por lo que respecta a la pesca, se basa en algunas de las informaciones pertinentes proporcionadas en los dos informes del Secretario General mencionados en el párrafo 4 relativos a las necesidades de los Estados, las medidas adoptadas en respuesta a ellas y criterios para medidas futuras. También se hace referencia al informe del proceso de consultas sobre su segunda reunión (A/56/121), así como a otros informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar<sup>52</sup>.

84. *Desarrollo de los conocimientos.* Las distintas ramas del sector marítimo tienen como base una gran capacidad en ciencia y tecnología marinas<sup>53</sup> y el desarrollo de los recursos humanos es esencial para garantizar una mejor comprensión de la ciencia y la tecnología marinas y sus posibilidades (véase A/56/121, párr. 25). Es necesario que los Estados cuenten no solo con investigadores a tiempo completo, sino también con personal de apoyo técnico que dé mantenimiento al equipo, a los computadores y a los buques. Persiste el reto de mejorar la base de aptitudes y conocimientos de los académicos, científicos, administradores y profesionales que trabajan sobre el terreno y de las comunidades locales<sup>54</sup>.

85. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente destacó la necesidad constante de educación y capacitación, incluso mediante becas y subvenciones, en ciencias marinas básicas y disciplinas especializadas, así como de programas de capacitación sobre el terreno para formar administradores en conservación y ordenación de recursos costeros y marinos. El Programa señaló también la falta de taxonomistas con buena formación (véase también la resolución 64/71 de la Asamblea General, párr. 145).

86. La Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico puso de relieve la necesidad de fomentar capacidades bidireccionales, a saber, el fomento de la capacidad para que las ciencias aborden cuestiones normativas pertinentes y el fomento de la capacidad para que en los procesos legislativos y de adopción de decisiones se usen aportaciones científicas a la hora de tomar decisiones. La Comisión también subrayó la importancia de la capacidad de supervisión y evaluación de las estructuras permanentes de las convenciones marinas regionales.

87. *Desarrollo de la infraestructura nacional de ciencia y tecnología marinas y servicios oceánicos.* La mayoría de Estados y organizaciones pertinentes han establecido infraestructuras institucionales para llevar a cabo actividades o

---

<sup>52</sup> Véase, en particular, A/56/58, preparado para facilitar las deliberaciones con ocasión de la segunda reunión del proceso de consultas. Todos los informes se pueden consultar en [www.un.org/Depts/los/index.htm](http://www.un.org/Depts/los/index.htm).

<sup>53</sup> Véase Aprilani Soegiarto y Jan Stel, "The Indonesian experience in marine capacity-building", *Marine Policy*, vol. 22, núm. 3 (1998).

<sup>54</sup> Julie Church, Ali Mohamed y James Kamula, "Assessment of Africa's capacity-building needs for the development and implementation of ecosystem-based ocean governance: May-August 2007", preparada por el Programa de zonas costeras y marinas de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África para la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO como parte de un proyecto titulado "Fostering a global dialogue on oceans, coasts and small island developing States, and on freshwater-coastal-marine inter-linkages".



programas concretos relacionados con las ciencias del mar, como institutos oceanográficos. Su ámbito de competencia e influencia puede ser internacional, regional o nacional. Ahora bien, aunque muchos países ribereños en desarrollo han establecido institutos o centros de oceanografía o de investigación científica o ambas cosas, el emprendimiento de investigaciones científicas marinas y la adquisición de datos exigen costosas instalaciones de gran envergadura, como los buques de investigación, los computadores de gran capacidad y los complejos instrumentos que se necesitan para la toma de muestras y la vigilancia de los océanos. También suelen necesitarse redes de infraestructura y otras redes pertinentes de mantenimiento de los buques de investigación y otros instrumentos, bien en las bahías o en los puertos.

88. *Transferencia de tecnología y asistencia técnica.* Los Estados en desarrollo continúan expresando que el desarrollo de la tecnología y su transferencia, así como la asistencia técnica, son necesarios como instrumentos para poder reunir, analizar, entender, utilizar, organizar y almacenar datos e información sobre el medio marino y sus recursos. Por otra parte, la mayoría de esos Estados no están bien equipados para hacer frente a las repercusiones ambientales del aprovechamiento del mar y de otros usos de los océanos<sup>55</sup>. A este respecto, el PNUMA señaló que la falta de capacidad técnica adecuada en relación con la ciencia marina en los países en desarrollo que participan en el Programa de Mares Regionales es un factor que limita la ejecución de los programas de vigilancia de la calidad del agua y de los sedimentos.

89. *Adquisición de datos e información sobre el medio marino y acceso a ellos.* Uno de los retos enfrentados por los Estados ribereños guarda relación con el almacenamiento y el tratamiento adecuados de los resultados de la investigación. Por otra parte, aunque los sistemas de suministro y gestión de datos han hecho más fácil tener acceso a datos, es posible que los Estados ribereños no cuenten con la tecnología necesaria para acceder a ellos, así como a muestras y resultados de investigaciones, ni para analizarlos. En África, por ejemplo, ha habido un aumento del número de programas marinos (véase A/56/58, sección VIII.B) y del número de instituciones académicas y de investigación que se ocupan sobre todo de temas relacionados con el mar, pero la información, las competencias y la base de conocimientos son todavía relativamente desiguales<sup>54</sup>.

90. Uno de los principales problemas enfrentados por las islas del Pacífico en el sector marino es la crítica escasez de datos de referencia esenciales para comprender mejor la vulnerabilidad relacionada con el clima. Como ha señalado la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas, no solo hay escasez de datos basados en modelos de circulación global de una resolución adecuada que aporten información sobre las repercusiones del clima en la región de las islas del Pacífico, sino que además existe la necesidad inmediata de mejorar los datos de referencia existentes. Los datos, como la información topográfica de alta resolución, que proporcionarían una base de referencia fundamental para acometer estudios de la vulnerabilidad de las costas y elaborar modelos de los efectos del oleaje y las inundaciones, son prácticamente inexistentes; en consecuencia, una gran parte de lo que se sabe sobre la vulnerabilidad de la región de las islas del Pacífico se ha inferido o descansa en datos de referencia inadecuados.

<sup>55</sup> Véanse, por ejemplo, A/45/712, A/57/80, A/61/65, A/63/79 y A/64/66/Add.2.

91. Los países en desarrollo han expresado la necesidad de disponer de datos fiables y accesibles a través de centros de datos apropiados, como los del Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y el Consejo Internacional de Uniones Científicas. La necesidad de fiabilidad implica asimismo la necesidad de garantías de calidad de los datos producidos por cualquier proyecto de investigación científica marina. Esos datos tienen también que atender a la diversidad de necesidades de los Estados.

92. *Necesidades en materia de ciencia marina en la ordenación pesquera.* En respuesta a un cuestionario distribuido a los Estados en desarrollo por la Secretaría en 2008, se señalaron varias prioridades para la asistencia en la esfera de la conservación y la ordenación pesqueras, incluidas la investigación científica y la evaluación de las poblaciones; la adquisición de embarcaciones de investigación científica plenamente equipadas y de equipo de investigación científica; el establecimiento de institutos de ciencia marina; servicios de asesoramiento para establecer modelos de encuestas nacionales y prácticas de muestreo y análisis de datos; recopilación, intercambio y notificación de datos, incluido el establecimiento de un servicio de recogida de datos y un sistema de presentación de informes; y el establecimiento de grupos de trabajo conjuntos de países vecinos para analizar datos sobre los recursos pesqueros compartidos. Se han determinado diversas necesidades de capacitación, como la capacitación en técnicas electrónicas de sonar de embarcaciones de investigación, el uso de programas informáticos para la reunión y el intercambio de datos y en técnicas de reunión de datos y también la capacitación de científicos locales en estudios y elaboración de modelos de ecosistemas, metodologías de encuestas y estudios sobre el envejecimiento y la fertilidad. También existe la necesidad de mejorar la transmisión de información científica por los científicos a los encargados de tomar decisiones<sup>56</sup>.

93. Los nuevos enfoques e instrumentos de conservación, como el criterio de precaución<sup>57</sup>, los enfoques de ecosistemas y la ordenación basada en zonas<sup>58</sup> también se asientan sobre bases científicas y deben relacionarse entre otras cosas con indicadores biológicos, ecológicos, económicos y sociales para ponerse en práctica. La disponibilidad de datos adecuados sobre las capturas incidentales y las especies pertenecientes al mismo ecosistema o asociados a la especie objeto de captura o dependientes de ella y de indicadores de cambios en el ecosistema tiene una importancia fundamental para la ordenación basada en el uso de enfoques ecosistémicos<sup>59</sup>. La aplicación de niveles de referencia a título de precaución en la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, prevista en el anexo II del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, también exige utilizar procedimientos científicos convenidos. Por otra parte, el establecimiento de zonas marinas protegidas y su eficacia exige información biológica sobre la especie objeto de pesca, así como información física sobre batimetría, el hábitat y la

<sup>56</sup> Véase ICSP8/UNFSA/INF.4/Rev (véase nota 37).

<sup>57</sup> *Precautionary Approach to Capture Fisheries and Species Introduction, Food and Agriculture Organization of the United Nations: Technical Guidelines for Responsible Fisheries 2* (Roma, 1996).

<sup>58</sup> Véase *Fisheries Management* (nota 36).

<sup>59</sup> Véase Joji Morishita, "What is the ecosystem approach for fisheries management?", vol. 32 (2008), disponible en [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com).

hidrodinámica<sup>60</sup>. También es necesario contar con apoyo científico para investigar las repercusiones del cambio climático en los recursos pesqueros y en quienes dependen de ellos, y determinar técnicas analíticas para hacer pronósticos fiables de tales repercusiones, incluidos métodos para cuantificar la incertidumbre en la política y la ordenación pesqueras. Una de las razones de la ineficacia de la ordenación pesquera estriba en el limitado conocimiento de los procesos bioecológicos y socioeconómicos que intervienen en la pesca<sup>61</sup>.

94. *Ciencia marina y diversidad biológica*. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica determinó las siguientes necesidades en relación con la capacidad de los Estados de ejecutar el programa de trabajo sobre los mares y las costas: deficiente recogida y análisis de datos con falta de normalización; escasa comprensión y documentación de la pérdida de diversidad biológica; uso limitado de los conocimientos científicos y tradicionales disponibles; capacidad limitada de investigar y vigilar lugares remotos de los océanos; y conocimiento deficiente de la diversidad biológica de los fondos marinos (véase también párr. 68 *supra*). Por otra parte, se detectó la necesidad de facilitar el acceso a la información científica y los conocimientos tradicionales gestionando mejor la información, así como la necesidad de fomentar la colaboración regional para atender las necesidades de información científica; perfeccionar los enfoques espaciales de gestión de datos; mejorar los conocimientos y procesos científicos internacionales para la evaluación y la ordenación de las zonas oceánicas poco conocidas, como los fondos marinos; y ofrecer información sobre el estado de la diversidad biológica marina a nivel mundial y opciones de ordenación.

#### **IV. Medios de ejecución de actividades e iniciativas de creación de capacidad**

95. No existe ningún inventario de las actuales actividades e iniciativas de creación de capacidad de los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, la industria, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar y la información no figura en otras fuentes de fácil acceso. Por tanto, la información contenida en este capítulo no puede considerarse exhaustiva. Dicha información ha sido extraída sobre todo de las aportaciones hechas por las organizaciones intergubernamentales que contribuyeron al presente informe.

##### **A. Actividades e iniciativas de creación de capacidad en el ámbito de la ciencia marina**

96. Las Partes XIII y XIV de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar reflejan la importancia de la ciencia marina, los conocimientos conexos y la infraestructura marina, así como la necesidad de creación de capacidad

<sup>60</sup> Véase Peter C. Sale et al., “Critical science gaps impede use of no-take fishery reserves”, *Trends in Ecology and Evolution*, vol. 20, núm. 2 (2005), disponible en [www.sciencedirect.com](http://www.sciencedirect.com).

<sup>61</sup> Véase S. M. García, “The precautionary approach to fisheries: progress review and main issues (1995-2000)” en *Current Fisheries Issues and the Food and Agriculture Organization of the United Nations*, Myron Nordquist y John Norton Moore (compiladores) (La Haya, Kluwer Law International, 2000).

en esas esferas (véase también párr. 8 *supra*). En el capítulo 17 del Programa 21 se indica que los Estados, individualmente o mediante la cooperación bilateral y multilateral, y con el apoyo, según convenga, de organizaciones internacionales, subregionales, regionales y mundiales, deberían preparar y ejecutar programas globales, sobre todo en los países en desarrollo, a fin de adoptar un enfoque amplio y coherente para satisfacer sus necesidades básicas de recursos humanos en las ciencias marinas. En el Plan de Aplicación de Johannesburgo también se subraya la necesidad de desarrollar la capacidad en la esfera de la oceanografía y la ordenación del medio marino, entre otras cosas, promoviendo las evaluaciones del impacto ambiental y el uso de técnicas de evaluación y la presentación de informes sobre el medio ambiente (véase también párr. 11 *supra*). Por otra parte, la Asamblea General ha exhortado repetidas veces a los Estados y a las instituciones financieras internacionales a que sigan reforzando las actividades de creación de capacidad en la investigación científica marina, en particular en los países en desarrollo, por medios como los programas de cooperación bilateral, regional y mundial y las asociaciones de colaboración técnica, capacitando a personal para desarrollar y mejorar los conocimientos especializados pertinentes, suministrando el equipo, los servicios y los buques necesarios y transfiriendo tecnología ambientalmente racional, entre otros procedimientos<sup>62</sup>.

97. Los programas generales de creación de capacidad en la esfera de la oceanografía pueden incluir lo siguiente: la formación del personal cualificado necesario, tanto alentando a las personas a dedicarse a las ciencias marinas como proporcionando la capacitación y las experiencias necesarias, entre otras cosas brindando la posibilidad de desempeñar funciones de observadores con arreglo al artículo 249 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el suministro del equipo, los servicios y los buques necesarios, junto con la infraestructura esencial; la garantía del desarrollo de los conocimientos y técnicas necesarios, tanto para el uso eficiente y efectivo de equipo y la aplicación de la Parte XIII de la Convención como para la interpretación de los resultados de investigaciones científicas y para su publicación y difusión; y la transferencia de tecnología ecológicamente racional, en consonancia con la Parte XIV de la Convención y el Programa 21, junto con la prestación a los países en desarrollo de asistencia financiera y técnica con este fin<sup>62</sup>.

98. La adopción de una estrategia de ciencia y tecnología marinas a nivel nacional puede mejorar el desarrollo de la capacidad en esas esferas. En relación con ello, unos pocos Estados han elaborado políticas marinas que incluyen planes y estrategias de ciencia y tecnología marinas, o ambas cosas, para incrementar la capacidad humana y técnica en los asuntos oceánicos y el derecho del mar (véase <http://COI3.unesco.org/abelos>). Varios países en desarrollo también han establecido infraestructuras específicas relacionadas con la ciencia y la tecnología marinas, aunque se encuentran en diferentes niveles de desarrollo<sup>63</sup>.

---

<sup>62</sup> Véanse, por ejemplo, las resoluciones de la Asamblea General 64/71, párr. 11; 63/111, párr. 11; 62/215, párr. 12; y 61/222, párr. 11.

<sup>63</sup> Se pueden hallar ejemplos de tales iniciativas a nivel nacional en los informes del Foro Mundial sobre los Océanos, las Costas y las Islas titulados “Capacity-building assessments in small island developing States in the Pacific, Caribbean, Indian Ocean, the Atlantic and the community of Portuguese-speaking countries” (2006) y “Evaluation of capacity-building needs at the regional level for the development and instrumentation of ecosystem-based national ocean policies among developing countries and those with transition economies in Latin America” (2007), y también “Assessment of Africa’s capacity-building needs”(véase nota 121).

99. En esta sección se informa sobre las actividades en curso de varias organizaciones intergubernamentales, programas y procesos mundiales y regionales para fomentar la capacidad de realizar investigaciones científicas marinas, transferir tecnología, tomar muestras e intercambiar datos e información. También se proporciona información sobre las actividades científicas marinas relacionadas específicamente con la pesca, el medio marino y la diversidad biológica, así como el cambio climático.

100. *Investigación científica marina.* La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por conducto de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, es la organización internacional competente reconocida en las esferas de la investigación científica marina y la transferencia de tecnología marina con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. De acuerdo con sus estatutos, el propósito de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental es promover la cooperación internacional y coordinar programas de investigación, servicios y creación de capacidad a fin de aumentar los conocimientos sobre la naturaleza y los recursos de los océanos y las zonas costeras y aplicar esos conocimientos para mejorar la ordenación, el desarrollo sostenible y la protección del medio marino, y los proceso de toma de decisiones de sus Estados miembros. La Comisión ha establecido numerosos programas de ciencia y tecnología marinas a fin de permitir que los países en desarrollo utilicen sus recursos costeros y marinos en forma sostenible, ayudándoles de esa manera a aplicar las Partes XIII y XIV de la Convención (véase A/56/58).

101. La Comisión imparte capacitación *in situ* por conducto de sus programas de educación, asistencia mutua y formación a los países en desarrollo que buscan incrementar su capacidad para atender a sus prioridades nacionales. La Comisión informó de que coordina cursos prácticos de liderato, redacción de propuestas y formación de equipos en las regiones del Atlántico oriental y el Océano Índico. En ese contexto, se otorga prioridad a la capacidad institucional de abordar la ordenación de las zonas costeras, incluidas medidas para encarar cuestiones nuevas, como el cambio climático. También se organizaron actividades de capacitación sobre la elaboración y utilización de instrumentos de apoyo a la toma de decisiones, como modelos, para respaldar la ordenación de las zonas costeras (véase [www.oiccd.org](http://www.oiccd.org)). En el contexto de su labor relacionada con la práctica de los Estados miembros de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental en lo referente a la aplicación de las Partes XIII y XIV de la Convención, el Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar de la Comisión convino en ofrecer asistencia a los Estados miembros y fomentar la cooperación entre ellos en relación con proyectos de investigación científica marina, con especial énfasis en la creación de capacidad.

102. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) también está promoviendo la investigación científica marina mediante el apoyo que presta al centro regional de actividades sobre productividad marina establecido en la Universidad de Ghana en Legon y a través de asistencia técnica para la investigación transfronteriza y la facilitación de esta.

103. En vista del reconocimiento por la Asamblea General de la necesidad de crear capacidad para llevar a cabo investigaciones científicas marinas (véanse párrs. 7 y 96 *supra*), la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cumplimiento de su mandato (véase párr. 124 *infra*), preparó, con la asistencia de un grupo de expertos, una versión revisada de la publicación de 1991 titulada *Investigación científica*

*marina: Guía para la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.* En la guía revisada se informa a los Estados acerca de los medios por los que los Estados ribereños e investigadores pueden aplicar los artículos de la Convención, con énfasis en la aplicación de sus disposiciones fundamentales relativas a la investigación científica marina, en particular el procedimiento de consentimiento. En la parte III de la guía se describen algunas prácticas óptimas y se ofrecen algunos consejos prácticos sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención. Los anexos contienen formularios estándar para facilitar el proceso de concesión del consentimiento necesario para llevar a cabo proyectos de investigación científica marina. Está previsto que la guía revisada se publique como publicación de las Naciones Unidas más adelante este año.

104. En lo que respecta a la investigación científica marina en la Zona, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha abordado la cuestión del fomento de la capacidad estableciendo el Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para investigaciones científicas marinas en la Zona, que apoya la participación de científicos y personal técnico calificados de los países en desarrollo en programas internacionales de cooperación en investigaciones científicas marinas. El Fondo ha facilitado el desarrollo de la capacidad mediante actividades de formación y asistencia técnica. Hasta la fecha, el Fondo ha apoyado la participación de 16 científicos de países en desarrollo en programas internacionales de formación e investigación<sup>64</sup>.

105. *Transferencia de tecnología.* Los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar contienen información pormenorizada sobre las novedades recientes en la esfera de la tecnología marina, que tienden a corresponderse con los últimos adelantos tecnológicos. En ellos se informa también acerca de la transferencia de información y datos sobre un amplio espectro de cuestiones relacionadas con los océanos a través de bases de datos y sistemas de información geográfica, muchos de los cuales están en línea. Sin embargo, no se dispone de información sobre la práctica de los Estados en lo referente a la transferencia de equipo, instrumentos y buques.

106. En 2003, la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental aprobó criterios y directrices sobre la transferencia de tecnología marina, cuyo principio rector es que la transferencia de tecnología marina debe llevarse a cabo siempre según modalidades y condiciones equitativas y razonables y ha de permitir que todas las partes interesadas se beneficien en forma equitativa de los avances de las actividades relacionadas con las ciencias marinas, en particular de las que apuntan a servir de estímulo para los países en desarrollo en los terrenos social y económico<sup>65</sup>. La Comisión también ha establecido un mecanismo de facilitación para ayudar a los países en desarrollo y desarrollados que buscan establecer alianzas para facilitar la transferencia de tecnología.

---

<sup>64</sup> El Fondo se estableció en virtud de una resolución de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos el 16 de agosto de 2006 (véase ISBA/12/A/11). Para más detalles sobre el Fondo, véase [www.isa.org.jm](http://www.isa.org.jm).

<sup>65</sup> La Comisión Oceanográfica Intergubernamental informó de que, en 2006, el Gobierno de la Argentina presentó una solicitud con arreglo a los Criterios y directrices sobre la transferencia de tecnología marina de suministro de un guinche oceanográfico de remolque con especificaciones particulares para su instalación en su rompehielos *Almirante Irizar*. Esta solicitud se difundió a través del sitio web del Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar, pero no se dispone de información sobre el resultado de la solicitud.

107. *Intercambio de datos e información.* Sigue siendo esencial que los conocimientos extraídos de la observación y la investigación científica marina se pongan a disposición de los que los necesitan, especialmente los países en desarrollo<sup>66</sup>. El Comité de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre el Intercambio Internacional de Información y Datos Oceanográficos facilita el intercambio de datos e información oceanográficos entre los Estados miembros participantes y atiende las necesidades de los usuarios de productos de datos e información. En ese contexto, el Comité desempeña un papel de primer orden en la creación de capacidad, en particular a través de su red de datos e información oceanográficos, el proyecto OceanTeacher, la Academia OceanTeacher y el programa de capacitación organizado por la oficina de proyectos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental para el Comité en Ostende (Bélgica). En África, el Comité ha contribuido al establecimiento de una red de centros nacionales de datos e información oceanográficos, que da acceso a los datos e informaciones que se necesitan para la ordenación de las zonas costeras; a la preparación del African Marine Atlas, que indica las zonas costeras de África que se utilizan intensivamente y requieren una ordenación cuidadosa; al establecimiento del depósito digital OceanDocs de la comunidad africana, que da acceso al texto íntegro de más de 1.000 documentos redactados por expertos africanos en asuntos marinos; y a una red de vigilancia del nivel del mar, que cuenta con más de 40 mareógrafos operacionales a lo largo de las costas africanas. Se han organizado cursos de capacitación sobre la gestión de datos e información, el análisis de datos sobre el nivel del mar, la elaboración de modelos, la diversidad biológica marina y la aplicación de la teleobservación en la ordenación de las zonas costeras. El consorcio de entidades públicas y privadas Online Access to Research in the Environment coordinado por el PNUMA, la Universidad de Yale e importantes casas editoriales especializadas en ciencia y tecnología, también permite que los países en desarrollo tengan acceso a investigaciones relacionadas con las ciencias del medio ambiente.

108. En el plano regional, el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente y sus asociados organizaron en septiembre de 2009 en la India un curso de capacitación regional sobre muestreo, reunión e interpretación de datos sobre recursos marinos de los mares de Asia meridional<sup>67</sup>. El “Programa sobre el océano y las islas” de la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas presta apoyo a los países insulares del Pacífico en las esferas de la hidrografía, las ciencias marinas y costeras y el suministro de datos de referencia para apoyar el desarrollo sostenible y la mejora del proceso de adopción de decisiones, la solución de problemas de uso de recursos y la evaluación de la vulnerabilidad de los medios marinos y costeros. En ese contexto, el programa imparte capacitación práctica en el marco de estudios hidrográficos, geológicos, geofísicos y de vulnerabilidad. También se han organizado talleres prácticos regionales sobre localización y utilización de datos.

109. *Las evaluaciones* son importantes para comprender mejor las condiciones en que se encuentran los ecosistemas marinos y sus tendencias. En particular, las evaluaciones ayudan a medir la vulnerabilidad, la capacidad de recuperación y la adaptabilidad de los distintos ecosistemas. También contribuyen a una mejor comprensión de cómo y en qué medida las actividades humanas repercuten en los

<sup>66</sup> Véase A/56/121 y A/64/66/Add.1.

<sup>67</sup> La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar contribuyó a esta actividad.

ecosistemas y de esa manera ayudan a determinar, controlar y, donde resulta posible, evitar riesgos ambientales. Las evaluaciones científicas, son, pues, fundamentales para elaborar respuestas apropiadas, a todos los niveles, ya que ayudan a los Estados a fijar prioridades para las intervenciones de ordenación.

110. En su reunión de agosto de 2009, el Grupo de Trabajo Plenario Especial de la Asamblea General establecido en virtud de la resolución 63/111 de la Asamblea acordó en sus recomendaciones que el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, promovería, facilitaría y garantizaría el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología, en particular la tecnología marina, de conformidad con el derecho internacional, en concreto la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos e iniciativas internacionales aplicables, a favor de los países en desarrollo y otros Estados, teniendo en cuenta los criterios y lineamientos de la transmisión de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental. El proceso ordinario promovería la cooperación técnica, en particular la cooperación Sur-Sur. Se invitaría a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales a que cooperasen entre sí a fin de detectar las carencias y fijar las prioridades comunes como base para establecer un programa coherente de apoyo al fomento de la capacidad en las actividades de vigilancia y evaluación del medio marino. Por conducto del proceso ordinario se podrían determinar las oportunidades de fomento de la capacidad, en particular sobre la base de los acuerdos en materia de fomento de la capacidad vigentes y las prioridades de fomento de la capacidad, necesidades y las peticiones de los países en desarrollo. Se invitaría a los Estados y las organizaciones, órganos e instituciones internacionales a que cooperasen para fomentar la capacidad de los países en desarrollo en ciencias, vigilancia y evaluación del mar, en particular mediante talleres, programas y materiales de enseñanza y becas (véase A/64/347). En su sexagésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo y pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario con el fin de: a) apoyar las operaciones del primer ciclo quinquenal del proceso ordinario; b) prestar asistencia a los miembros del grupo de expertos establecido por la Asamblea General procedentes de países en desarrollo, a fin de que asistieran a la reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial que se celebraría en 2010; y c) apoyar programas de capacitación para países en desarrollo por conducto del fondo especial de becas (véase la resolución 64/71 de la Asamblea General, párrs. 180 y 183). El fondo fiduciario se ha establecido e Islandia ha aportado una contribución de 30.000 dólares.

111. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, junto con asociados, está ejecutando el Programa de evaluación de las aguas transfronterizas del FMAM, que apunta a la elaboración de metodologías de evaluación del estado y las condiciones cambiantes de los sistemas hidrográficos transfronterizos, los sistemas transfronterizos de aguas subterráneas y de lagos y embalses, los sistemas fluviales transfronterizos, los grandes ecosistemas marinos y las zonas de alta mar. Cuando se elabore la correspondiente metodología para los océanos, podrá utilizarse en el contexto del proceso ordinario. Uno de los factores que limita la ordenación efectiva de las aguas transfronterizas es la falta de una metodología sistemática y sólida desde el punto de vista científico para evaluar las condiciones cambiantes de estos cuerpos de agua, la cual permitiría que los encargados de la formulación de



políticas, el FMAM y las organizaciones internacionales fijaran prioridades con base científica para la asignación de los recursos financieros<sup>68</sup>.

112. *Pesca*. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha ofrecido cursos de capacitación con vistas a la ejecución de su Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura; la generación y utilización de estadísticas e información con apoyo del proyecto FishCode-STF; la evaluación y vigilancia de los recursos pesqueros y los ecosistemas del estrecho de Sicilia, inclusive un examen de los conocimientos y la recogida de datos científicos sobre las poblaciones compartidas; y la prestación de apoyo a la ordenación de la pesca en el Mediterráneo occidental y central, incluida la reunión de datos e información a nivel nacional y subregional. Ha brindado asistencia técnica y capacitación para reforzar la capacidad nacional en las ciencias de la pesca y fortalecer la base de conocimientos para la aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca en los países en desarrollo, sin olvidar los procedimientos y métodos de evaluación y vigilancia de las propiedades fundamentales de los ecosistemas. El proyecto de ordenación de la pesca oceánica de las Islas del Pacífico del PNUD/FMAM tiene un componente destinado a proporcionar mejores informaciones y conocimientos científicos a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico sobre las poblaciones transfronterizas de peces y los aspectos conexos del gran ecosistema marino de agua de alta temperatura de la zona occidental del Océano Pacífico tropical, incluido el fortalecimiento de las capacidades nacionales en esas esferas<sup>69</sup>.

113. En el plano regional, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y la secretaría de la Comunidad del Pacífico han organizado actividades de capacitación científica en beneficio de los países en desarrollo miembros de sus respectivas organizaciones. La Comisión Internacional ofreció cursos de capacitación sobre recogida y mejora de datos en la región del Caribe (Guyana, 2009) y sobre estimación de parámetros y elaboración de modelos básicos de evaluación de las poblaciones en la región del Mediterráneo (Marruecos, 2009). También presta asistencia financiera a científicos de los países ribereños en desarrollo a fin de que participen en reuniones científicas entre periodos de sesiones y en las reuniones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas y administró junto con la FAO el proyecto FishCode-STF, un programa sobre evaluación de poblaciones y sistemas de recopilación de datos e información. En 2009 la secretaría de la Comunidad del Pacífico ofreció un taller de capacitación para personal técnico-científico de los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Pacífico sobre procedimientos de toma de muestras de algas, así como un taller sobre datos relativos al atún (abril de 2010) y talleres sobre evaluación de las poblaciones de atún, ecosistemas y capturas incidentales (junio y julio de 2010) para pequeños Estados insulares en desarrollo que son partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. En el párrafo 281 *infra* aparecen ejemplos de la asistencia prestada por la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste a la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental<sup>70</sup>.

<sup>68</sup> El documento de proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente se puede consultar en: <http://ioc-unesco.org>.

<sup>69</sup> Véase ICSP8/UNFSA/INF.4/Rev (véase nota 37).

<sup>70</sup> Los Estados miembros de la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental son Angola, Namibia, la Unión Europea y Noruega.

114. La Unión Europea, Australia, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América han ofrecido formación y capacitación a países en desarrollo en campos técnicos y científicos. Los talleres de capacitación abarcaron las cuestiones siguientes: investigación pesquera; evaluación de poblaciones; estadísticas de la pesca; desarrollo sostenible de la pesca; estudios ambientales; reunión, tratamiento y análisis de datos; investigación científica marina; apoyo a la pesca en pequeña escala; condiciones sanitarias para los productos derivados de la pesca; y estudios relacionados con la pesca. La asistencia también abarcó el fortalecimiento institucional y la transferencia de tecnología en forma de dispositivos de mitigación para la protección de la diversidad biológica marina<sup>69</sup>.

115. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos informó en su contribución de que había establecido un “Fondo especial para el fomento de la capacidad científica general”. El fondo tiene por objeto asegurar una participación más amplia en la labor del Comité Científico de la Comisión, promover el reparto de la carga e incrementar la capacidad en el seno del Comité y facilitar la reunión, el estudio y el intercambio de información sobre los recursos marinos vivos a los que se aplica la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos. El Fondo sirve también para alentar y promover la cooperación y la colaboración en la realización de investigaciones con objeto de ampliar los conocimientos sobre los recursos marinos vivos del ecosistema marino antártico y el suministro de la mejor información científica de que disponga la Comisión<sup>71</sup>.

116. *Medio marino y diversidad biológica marina.* El PNUMA señaló que uno de los principales objetivos de un proyecto relativo a las actividades desarrolladas en tierra en el Océano Índico occidental había sido desarrollar la capacidad nacional en ciencias marinas, toda vez que se ha reconocido que la falta de una capacidad técnica apropiada es un factor de limitación para muchos de los gobiernos de la región. Para información sobre las actividades de creación de capacidad centradas en la prevención de las floraciones de algas nocivas, véase el párrafo 194 *infra*. El Fondo Mundial para el Medio Ambiente, que otorga subvenciones a los países en desarrollo y a los Estados con economías en transición para proyectos relacionados con la protección del medio ambiente mundial, puso de relieve los criterios científicos que aplica en el fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y del derecho del mar, que queda incluida en su esfera de actividad relativa a las aguas internacionales. El FMAM había abogado desde 1995 por un criterio científico de fomento de la capacidad con objeto de responder a las preocupaciones y las oportunidades para el mantenimiento de los beneficios en estos grandes cuerpos de agua. Esto se había complementado también con proyectos mundiales de carácter multinacional de demostración de transferencia de tecnología relacionada con sectores determinados y proyectos de aprendizaje encaminados a fomentar la creación de capacidad y el intercambio de experiencias Sur-Sur. El FMAM ha utilizado la ciencia para introducir enfoques ecosistémicos de ordenación e incrementar la capacidad de los Estados de aplicar con éxito nuevos enfoques y tecnologías en la ordenación integrada de las zonas costeras, así como para mejorar la ordenación de grandes ecosistemas marinos (véase la sección IV.B.3 *infra*).

<sup>71</sup> Véase el informe de la 28ª Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (2009), párrs. 16.8 y 16.9.

117. En lo que respecta a la diversidad biológica de los fondos marinos y la alta mar, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales participa en la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, cuya finalidad es ayudar a los países, así como a las organizaciones regionales y mundiales, a utilizar los datos, instrumentos y metodologías nuevos o ya existentes para determinar áreas marinas de importancia ecológica o biológica, inicialmente con énfasis en las zonas de alta mar que se encuentran fuera de la jurisdicción nacional. La Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos tiene previsto emprender actividades de creación de capacidad en 2010. Se organizará una serie de talleres regionales con objeto de abordar cuestiones relacionadas con la determinación de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, incluidas la del acceso a los datos existentes y la de la selección de instrumentos y metodologías apropiados. Por otra parte, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos ha creado un portal web específico e instrumentos del sistema de información geográfica en línea para el intercambio de experiencias y monografías (<http://openoceansdeepseas.org>). Este portal web incluye una recopilación de información sobre temas pertinentes, informes científicos y fuentes de datos y herramientas basados en la Internet<sup>72</sup>. Cabe destacar otra iniciativa, a saber, el Censo de la Vida Marina, iniciativa científica decenal basada en una red mundial de investigadores de más de 80 Estados que tiene por objeto analizar y explicar la diversidad, distribución y abundancia de la vida en los océanos. Según lo previsto, el primer censo completo de la vida marina pasada, presente y futura del mundo se dará a conocer este año (véase A/64/66/Add.2, párr. 16). El censo representará una valiosa fuente de información para los Estados.

118. En el contexto del Comité Conjunto de Orientación del Mapa Batimétrico General de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y de la Organización Hidrográfica Internacional se está impartiendo capacitación en batimetría de los océanos a una nueva generación de científicos e hidrógrafos mediante un programa internacional de formación en ciencias de los fondos marinos de 12 meses de duración.

119. *Cambio climático.* En el contexto del cambio climático se ha informado acerca de una serie de iniciativas de fomento de la capacidad centradas en mejorar la investigación científica marina y el intercambio de datos e información y en fortalecer la capacidad institucional.

120. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sigue manteniendo un diálogo periódico con organizaciones y programas de investigación que realizan investigaciones sobre el cambio climático y desempeña, pues, un valioso papel en el suministro de información nueva sobre ese fenómeno. Por otra parte, se ha invitado a la comunidad científica a que, además de dar cuenta de las nuevas conclusiones científicas, informe periódicamente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la evolución de las actividades de investigación que son pertinentes para la Convención Marco, como las actividades de planificación de investigaciones, las prioridades en materia de investigación, las deficiencias en el cumplimiento de esas prioridades y las actividades de fomento de la capacidad de investigación.

---

<sup>72</sup> Contribución de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales.

121. En el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco, celebrada en Copenhague en diciembre de 2009, se adoptó una decisión sobre la realización de observaciones sistemáticas del clima en la que, entre otras cosas, se exhortó a las partes y se invitó a los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a trabajar para encarar las prioridades y las deficiencias determinadas en relación con el progreso en la aplicación del plan relativo al Sistema Mundial de Observación del Clima y con miras a asegurar el funcionamiento sostenido a largo plazo de las redes in situ esenciales, incluso asignando los recursos necesarios. En la decisión también se invitó a la secretaria del Sistema Mundial de Observación del Clima a que actualizara el plan de ejecución teniendo en cuenta las nuevas necesidades en materia de observación del clima, en particular las que guardan relación con las actividades de adaptación.

122. El Sistema Mundial de Observación de los Océanos es un sistema mundial permanente de observación, elaboración de modelos y análisis de las variables marinas y oceánicas con objeto de apoyar un sistema operacional de servicios oceánicos en todo el mundo. El Sistema Mundial de Observación de los Océanos en África, con el apoyo de una oficina de proyectos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental representa el componente del Sistema Mundial de Observación de los Océanos para África. En el marco del Sistema Mundial de Observación de los Océanos en África se han establecido vínculos con las convenciones del PNUMA relativas a los mares regionales y los proyectos sobre los grandes ecosistemas marinos. En reconocimiento del volumen cada vez mayor de datos recogidos por boyas a la deriva a lo largo de las costas de África, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial, organizará en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), en abril de 2010, un taller sobre el uso de los datos recogidos por esas boyas.

123. La Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico también informó sobre iniciativas regionales de fomento de la capacidad, en particular el programa báltico conjunto de financiación de la ciencia marina (BONUS) y la iniciativa comunitaria del Mar Báltico sobre el cambio climático (BALTEX, una iniciativa báltica del Programa Mundial de Investigaciones sobre el Clima), que han reforzado la base científica de la labor de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico.

## **B. Actividades e iniciativas de creación de capacidad en otras esferas de los asuntos oceánicos y del derecho del mar**

### **1. Aplicación uniforme y sistemática de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

124. La Asamblea General otorga gran importancia a la aplicación sistemática de las disposiciones de la Convención (véase, por ejemplo, la resolución 64/71, párr. 5). En este sentido, es responsabilidad del Secretario General adoptar iniciativas para promover una mejor comprensión de la Convención y la Parte XI del Acuerdo a fin de velar por su aplicación eficaz y velar por que se dé una respuesta apropiada a las solicitudes de los Estados, en particular los Estados en desarrollo, de asesoramiento y asistencia para aplicar las disposiciones de la Convención y el Acuerdo. Como parte de las iniciativas actuales encaminadas a ayudar a los Estados y a fomentar la capacidad en el plano nacional, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del

Mar ha preparado informes anuales al Secretario General, informes especiales del Secretario General, en particular estudios, y numerosas publicaciones<sup>73</sup>, en las que se ofrece un panorama general de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, se destaca la práctica de los Estados al respecto y se ilustran, entre otras cosas, prácticas óptimas de gobernanza de los océanos. En otros informes y publicaciones se ha proporcionado, por ejemplo, una matriz de las obligaciones de los Estados en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos por los que se instituyen las normas, reglas, regulaciones, prácticas y procedimientos internacionales a que se hace referencia en la Convención, y se ha hecho referencia a las necesidades de los países en desarrollo y a los beneficios obtenidos en el marco de la Convención (véase párr. 4 *supra*)<sup>74</sup>. Por otra parte, en varias publicaciones se ahonda en los aspectos técnicos de la Convención, incluso por lo que respecta al establecimiento de líneas de base y la delimitación de los límites exteriores de la plataforma continental situada más allá de las 200 millas marinas o la facilitación de la aplicación de disposiciones específicas de la Convención (como las relacionadas con la delimitación de las fronteras marítimas<sup>75</sup> o la investigación científica marina (véase párr. 103 *supra*).

125. Se han establecido varios programas de becas y pasantías. En las Naciones Unidas, la Beca Hamilton Sirles Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, que tiene por objeto promover una comprensión y una aplicación más amplias de la Convención, contribuye a que los becarios incrementen sus conocimientos sobre la Convención y adquieran experiencia especializada en materia de derecho del mar. Los postulantes deben ser licenciados en derecho o alguna disciplina relacionada con el derecho del mar, contar por lo menos con cinco años de experiencia profesional y tener entre 25 y 40 años de edad. Las becas las concede el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas por recomendación de un grupo asesor de alto nivel. Los becarios cursan estudios en una de las instituciones participantes, los que van seguidos de una pasantía en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Desde que entró en funcionamiento en 1986, 27 personas de 25 Estados han recibido una beca Hamilton Shirley Amerasinghe. Debido a la insuficiencia de fondos, no se pudo conceder la 22ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar ni se presentaron candidaturas para las becas 23ª y 24ª. En el último año se han hecho numerosas contribuciones a la beca después de una iniciativa de recaudación de fondos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Por otra parte, el Asesor Jurídico ha prometido asignar, con carácter excepcional, 38.000 dólares a la beca con cargo al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para que la Oficina de Asuntos Jurídicos apoye la promoción del derecho internacional. Está previsto que la beca se conceda en 2010.

<sup>73</sup> Para más detalles, véase <http://www.un.org/Depts/los>.

<sup>74</sup> Véase, por ejemplo, *Obligaciones de los Estados Partes conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar e Instrumentos complementarios* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.04.V.5) o el estudio mencionado en el párrafo 4 del presente informe.

<sup>75</sup> Véanse, por ejemplo, *Manual de capacitación sobre el trazado de límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas y para la preparación de presentaciones de información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.06.V.4); *Manual de delimitación de fronteras marítimas* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.V.2); y *Líneas de Base: Examen de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a las líneas de base* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.88.V.5).

126. Otro programa, a saber, el Programa de becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón titulado “Desarrollo de los recursos humanos y promoción del ordenamiento jurídico de los océanos del mundo”, ha brindado desde 2004 oportunidades de fomento de la capacidad a los Estados en desarrollo mediante una beca de investigación de carácter avanzado en la esfera de los asuntos oceánicos y del derecho del mar y disciplinas conexas, incluida las ciencias marinas, en apoyo de marcos de ordenación. Pueden postular a la beca los funcionarios gubernamentales y otros profesionales de nivel medio cualificados procedentes de países en desarrollo. El Programa se ejecuta en dos fases, una de investigación académica de seis meses de duración en la que colabora una de las 40 instituciones académicas de acogida, que va seguida de otra, de prácticas de tres meses de duración organizada normalmente por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Desde su establecimiento, el Programa ha recibido alrededor de 300 solicitudes de más de 80 Estados y ha concedido 81 becas, incluidas becas para becarios de reserva, a nacionales de 49 Estados, aproximadamente el 40% de los cuales eran mujeres. El Programa también ha establecido un componente de fomento continuo de la capacidad de sus antiguos becarios con objeto de atender a sus cambiantes necesidades a medida que avanzan en su carrera y que los nuevos acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos y el derecho del mar hacen necesario que adquieran nuevos conocimientos. Este componente también servirá para promover un mayor entendimiento entre los antiguos becarios y facilitar el mantenimiento de relaciones duraderas entre ellos a nivel mundial en los planos personal y profesional, y seguirá promoviendo una visión integrada, práctica y orientada hacia el futuro de los asuntos oceánicos y del derecho del mar<sup>76</sup>.

127. Además de las numerosas pasantías que forman parte del programa de pasantías de las Naciones Unidas, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar viene organizando, conjuntamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, sesiones informativas anuales desde 2002. En ellas se ofrece un buen panorama de los últimos acontecimientos ocurridos en la esfera de los asuntos oceánicos y del derecho del mar y se destacan los nuevos desafíos que se oponen al fortalecimiento y el desarrollo del régimen jurídico que rige el uso de los océanos en el contexto de los principales elementos del régimen establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

128. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar también ha prestado una ayuda considerable en respuesta a las solicitudes individuales de los Estados de asesoramiento y asistencia, incluso mediante la participación de expertos de la División en diversas actividades de capacitación, seminarios y simposios a nivel nacional. Cabe señalar que esta forma de asistencia tiende a ser muy eficaz, toda vez que permite la participación de numerosos encargados de formular políticas y expertos jurídicos y técnicos a nivel nacional a un costo relativamente reducido para el Estado en desarrollo anfitrión, ya que no supone la realización de viaje internacional alguno. Esta modalidad de fomento de la capacidad se ve afectada, con todo, por los escasos recursos de que dispone la Secretaría y suele ser necesario que los organizadores sufraguen los gastos ocasionados por la participación de los expertos de la División.

---

<sup>76</sup> En [www.un.org/depts/los/nippon](http://www.un.org/depts/los/nippon) se puede obtener más información, incluidos los requisitos de admisión, los trabajos de investigación de los antiguos becarios, los formularios de solicitud y una lista actualizada de las instituciones de acogida participantes.

129. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas<sup>77</sup>, que se estableció en 1997 en el marco del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (véase la resolución 52/152 de la Asamblea General), proporciona capacitación y materiales de investigación de elevada calidad sobre el derecho internacional a usuarios de todo el mundo. Consiste en: a) el archivo histórico, que contiene documentos y material audiovisual sobre la negociación y la adopción de instrumentos jurídicos con los auspicios de las Naciones Unidas y organizaciones conexas desde 1945; b) la serie de conferencias, que recoge una colección permanente de conferencias sobre el derecho internacional, incluido el derecho del mar, impartidas por destacados académicos y profesionales del derecho internacional; y c) la biblioteca de investigación, que ofrece la posibilidad de consultar en línea una amplia colección de material sobre el derecho internacional mediante enlaces con tratados, jurisprudencia, publicaciones y documentos, obras académicas y guías de investigación. Se puede acceder gratuitamente a la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas por conducto de la Internet (véase [www.un.org/law/avl](http://www.un.org/law/avl)).

130. Como indica la información proporcionada en las secciones siguientes, hay muchos otros organismos, programas y órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones cuyas actividades contribuyen a una promoción más amplia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y a su aplicación uniforme y coherente, en particular el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (véanse párrs. 269 a 271 *infra*) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (véanse párrs. 104 *supra* y 185 *infra*).

131. Uno de los aspectos importantes de las actividades de fomento de la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar consiste en apoyar las iniciativas de otros organismos y organizaciones internacionales, en particular organismos y organizaciones regionales, con el fin de promover la aplicación del derecho internacional, incluido el derecho del mar, en su esfera de competencia. La participación de expertos de la División en conferencias, seminarios, simposios y cursos de formación y capacitación organizados por otras organizaciones tiene por objeto coadyuvar en la aplicación uniforme y coherente de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su desarrollo ulterior por medio de otros instrumentos jurídicos, lo que subraya la necesidad de un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial, así como la necesidad de cooperación y coordinación, sobre todo en los planos nacional y regional, y pone de relieve la importancia de la Convención como base de las actividades y la cooperación a nivel nacional, regional y mundial en el sector marino. En el presente informe se citan varios ejemplos de tales actividades (véanse, por ejemplo, párrs. 108, 145, 171, 239, 245 y 261).

132. Los ejemplos recientes incluyen a) la Conferencia Panafricana sobre Fronteras Marítimas y la Plataforma Continental, organizada en el marco de la aplicación del Programa de Fronteras de la Unión Africana, que se celebró en Accra (Ghana), los días 9 y 10 de noviembre de 2009, en la que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar colaboró con la Unión Africana, organizadora de la conferencia, ofreciendo a los participantes una visión general del régimen de las zonas marítimas con arreglo a la Convención, con especial hincapié en la plataforma continental, así

---

<sup>77</sup> Preparada y establecida por la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

como en sus disposiciones sobre la delimitación de la frontera marítima; y b) el taller sobre los cables submarinos y el derecho del mar, en el que la División colaboró con los organizadores, el Centro de Derecho Internacional de la Universidad Nacional de Singapur, ofreciendo a los participantes una visión general del régimen jurídico de los cables submarinos con arreglo a la Convención<sup>78</sup>. La finalidad del taller era promover el entendimiento de los regímenes jurídicos existentes y detectar lagunas.

133. Otro ejemplo reciente es la reunión de seguimiento del mecanismo de coordinación técnica entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia, Puntlandia y Somalilandia para las actividades de lucha contra la piratería (celebrada en Djibouti, del 3 al 5 de febrero de 2010), en la que la División colaboró con la OMI, la organizadora, ofreciendo a los miembros del mecanismo de coordinación técnica establecido en virtud de un acuerdo operacional técnico entre las partes en Kampala el 12 de enero de 2010 con asistencia técnica en relación con el régimen de las zonas marítimas con arreglo a la Convención, en particular las zonas económicas exclusivas.

134. Hay muchas otras instituciones que fomentan la capacidad en relación con la Convención, como la Academia de Derecho y Política Marítimos de Rodas<sup>79</sup>, un instituto de enseñanza internacional que se dedica a promover un mejor conocimiento del derecho del mar y el respeto del estado de derecho en los océanos del mundo; la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, que estableció una academia de verano anual en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en 2007 para el estudio del derecho internacional del mar y el derecho marítimo (véase también párr. 273 *infra*), y el Instituto Oceánico Internacional, que ofrece programas de capacitación de cuatro a ocho semanas de duración sobre la gobernanza de los océanos, incluida su gobernanza a nivel regional<sup>80</sup>.

## 2. Delineación y delimitación de las zonas marítimas

135. En lo que respecta a los espacios marítimos, además de las actividades mencionadas *supra*, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar organizó una serie de cursos regionales y subregionales de formación sobre el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas y para la preparación de las presentaciones para la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Hasta la fecha, 53 Estados y 299 participantes se han beneficiado de estos cursos de formación, que se vienen ofreciendo desde 2005. La estructura y contenido de los cursos se basó en el manual de formación preparado por la División en cooperación con algunos miembros de la Comisión. La participación de 157 alumnos, procedentes de 44 Estados, fue posible gracias a la asistencia financiera del fondo fiduciario establecido con esa finalidad por la Asamblea General en su resolución 55/7, enmendada por la resolución 58/240. El fondo fiduciario lo administra la División. Según los estados de cuentas, el saldo del fondo fiduciario al final de diciembre de 2009 era de 744.452,52 dólares.

136. El Programa sobre la plataforma continental del PNUMA, coordinado por medio de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales en Arrendal (Noruega), se estableció con el fin de coadyuvar a los países en desarrollo y los pequeños Estados

<sup>78</sup> Véase nota 44.

<sup>79</sup> Véase [www.virginia.edu/colp/rhodes-academy.html](http://www.virginia.edu/colp/rhodes-academy.html).

<sup>80</sup> Véase <http://internationaloceaninstitute.dal.ca> y [www.ioinst.org](http://www.ioinst.org).



insulares en desarrollo en la delineación del límite exterior de sus plataformas continentales. Entre otras cosas, el Programa ofrece apoyo técnico a esos países, inclusive apoyo para localizar y recopilar datos y analizar datos existentes. También organiza cursos de formación regional y nacional, varios de ellos en cooperación con la División.

137. El programa de fomento de la capacidad de la Organización Hidrográfica Internacional, al que se hace referencia en más detalle en los párrafos 328 a 230 *infra*, tiene por objetivo fomentar la capacidad técnica de los países en desarrollo para que puedan determinar las líneas de base y establecer los límites exteriores de las zonas marítimas, incluidas las líneas de delimitación. Cabría estudiar más a fondo las posibilidades de combinar las iniciativas emprendidas por la División para aclarar los aspectos técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en lo que atañe a los espacios marítimos y el programa de la Organización Hidrográfica Internacional. Por otra parte, existen posibilidades de combinar las actividades de fomento de la capacidad de la iniciativa conjunta en curso de especificación de productos en relación con los límites jurisdiccionales en las cartas náuticas electrónicas y la promoción conexas de la hidrografía en el contexto de la aplicación de la Convención.

138. Otras organizaciones intergubernamentales, incluidas organizaciones regionales, desempeñan una función importante en las actividades de creación de capacidad por lo que respecta a la delineación y delimitación de las zonas marítimas. Por ejemplo, varios Estados en desarrollo, en particular pequeños Estados insulares en desarrollo, que son miembros del Commonwealth, reciben asesoramiento y asistencia del Commonwealth en relación con el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas. Desde 2001, el programa sobre los océanos y las islas de la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas, por conducto de su proyecto relativo a los límites marítimos de las islas, ha orientado a los países insulares del Pacífico en la elaboración de soluciones técnicas y estudios de referencia, exámenes de la condición de la condición archipelágica y el trazado de las líneas de base, la delimitación de las zonas marítimas y el intercambio de soluciones a cuestiones de límites. Hasta ahora, el programa ha aportado cerca del 75% de los datos necesarios para apoyar a estos países, con miras a que puedan proclamar sus líneas de base y los límites de sus zonas marítimas. El programa también ha desempeñado un papel regional de primer orden en la coordinación y prestación de asistencia a los países insulares del Pacífico para el establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas.

139. La contribución de las instituciones no gubernamentales al fomento de la capacidad es también digna de mención. En particular, la Unidad de Investigación sobre Fronteras Internacionales de la Universidad de Durham hace las siguientes contribuciones: conocimientos especializados prácticos respecto de las fronteras internacionales en mar y tierra en todo el mundo; conocimientos especializados de delimitación y delineación de fronteras, la gestión de fronteras y solución de controversias territoriales; e iniciativas académicas para el estudio de las fronteras y sus efectos en las relaciones internacionales y el desarrollo fronterizo (véase [www.dur.ac.uk/ibru](http://www.dur.ac.uk/ibru)).

### 3. Ordenación integrada de los mares y océanos y enfoques ecosistémicos

140. En reconocimiento de los desafíos que plantea la puesta en práctica de la gestión integrada de las zonas costeras, muchas actividades de fomento de la capacidad se han concentrado en la construcción de marcos institucionales, así como en la capacitación de personal en los distintos aspectos de este enfoque. A continuación figuran algunos ejemplos basados en las contribuciones al presente informe<sup>81</sup>.

141. El Fondo Mundial para el Medio Ambiente ha desempeñado un papel muy activo en el fomento de la capacidad de ordenación integrada de las zonas costeras y ha movilizado 880 millones de dólares por conducto de sus proyectos de ordenación de grandes ecosistemas marinos y zonas costeras a fin de apoyar actividades emprendidas por iniciativa de los países a distintos niveles<sup>82</sup>. Los proyectos del FMAM a escala de grandes ecosistemas marinos sirven para realizar ensayos y pruebas sobre cómo poner en práctica la ordenación integrada de océanos, costas, hábitats y cuencas hidrográficas aplicando un enfoque ecosistémico. En este sentido, el FMAM ha facilitado importante financiación para proyectos emprendidos por los países para introducir prácticas de ordenación y evaluación multisectoriales y ecosistémicas en los grandes ecosistemas marinos situados en torno a los márgenes de los océanos. Por ejemplo, a mediados del decenio de 1990, los Gobiernos de Angola, Namibia y Sudáfrica pidieron asistencia al FMAM para un proyecto que culminó en el proyecto del gran ecosistema marino de la corriente de Benguela y, más tarde, en la Comisión de la Corriente de Benguela.

142. El FMAM también trabaja a otros niveles en apoyo de grandes ecosistemas marinos para promover procesos de integración, participación y reforma conducentes a la puesta en práctica de la ordenación integrada de las zonas costeras. Un ejemplo de acción a escala provincial y municipal es la del FMAM, el PNUD y la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental (véase párr. 144 *infra*), que se centra en los grandes ecosistemas marinos. La asistencia del Fondo Mundial para el Medio Ambiente a nivel de la comunidad se concentra en la conservación del hábitat en pro de los medios de vida de las comunidades, la seguridad alimentaria y el secuestro de carbono. Otro ejemplo es el proyecto FMAM/PNUMA sobre el Mar de China meridional y el Golfo de Tailandia, en el que se aprovecharon los conocimientos de la comunidad en materia de reproducción de peces y cogestión para limitar el uso de aparejos de pesca y la pesca en períodos críticos del ciclo biológico para sostener las pesquerías.

143. El FMAM también trabaja a nivel de las cuencas hidrográficas que drenan en la costa a fin de mejorar los regímenes de caudales y reducir la carga de contaminación en consonancia con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (véase párr. 189 *infra*). A nivel de los programas, el propósito del FMAM es basarse en los programas de

<sup>81</sup> Contribuciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>82</sup> En total, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente ha desembolsado aproximadamente 750 millones de dólares en subvenciones a 127 Estados beneficiarios para proyectos en zonas marinas y costeras, que se complementaron con otros 3.200 millones de dólares de cofinanciación. Desde su establecimiento en 1991, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente ha destinado 8.800 millones de dólares, que se complementaron con 39.000 millones de dólares de cofinanciación, para proyectos en 165 Estados.

acción estratégicos acordados por los Estados apoyando programas de proyectos múltiples para incrementar las posibilidades de fomentar resultados sobre el terreno. El de la cuenca del Danubio y el Mar Negro fue el primero de esos programas. Varios programas han sido solicitados por Estados, como el Fondo de inversión del FMAM/Banco Mundial/FAO/World Wildlife Fund para la pesca sostenible en los grandes ecosistemas marinos del África subsahariana. Otros dos son la Iniciativa del FMAM y el Banco Asiático de Desarrollo sobre el Triángulo de Coral (véase párr. 173 *infra*) y el programa para la ordenación sostenible del Mediterráneo del FMAM y el Banco Mundial.

144. El FMAM, el PNUD y la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental han elaborado un marco común para el desarrollo costero sostenible como instrumento operacional para que los gobiernos locales den seguimiento a las condiciones, respuestas, repercusiones y resultados actuales de los programas de ordenación integrada de las zonas costeras. La Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental también ha establecido un programa de postgrado para dotar a la generación venidera de los conocimientos y aptitudes requeridos por la planificación y la ordenación de los mares y costas. En este contexto, el servicio de recursos de la Asociación preparó y realizó una encuesta sobre la oferta y la demanda de recursos humanos para la ordenación integrada de las zonas costeras para la región de los mares de Asia oriental. Por otra parte, la Asociación está estableciendo centros de aprendizaje sobre la ordenación integrada de las zonas costeras en los que participan universidades e instituciones de investigación, que han formado equipos básicos de instructores en materia de ordenación integrada de las zonas costeras, los cuales están prestando asistencia técnica a las dependencias gubernamentales encargadas de la puesta en práctica de dicha ordenación. En 2008 la organización preparó y ensayó también un modelo de curso sobre ordenación integrada de las zonas costeras. Se están estableciendo alianzas en ámbitos de excelencia internacional y regional reconocidos. La Asociación confía en ampliar y promover su nicho en la promoción y puesta en práctica de la ordenación integrada de las zonas costeras tras la firma del acuerdo por el que los ocho países miembros reconocieron su personalidad jurídica.

145. En los últimos años, la evolución de la ordenación integrada de las zonas costeras se ha caracterizado por la elaboración de enfoques basados en los ecosistemas, que ponen más énfasis en metas y objetivos ecosistémicos, y también se han desarrollado diversas actividades de fomento de la capacidad en este sentido. Estas actividades también apoyan el fomento de la capacidad de recuperación de los ecosistemas marinos frente a perturbaciones y usos, incluidos los efectos adversos del cambio climático (véase párr. 213 *infra*). Por ejemplo, en 2008 el PNUMA, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otros asociados ofrecieron un taller sobre enfoques ecosistémicos de ordenación marítima y costera centrado en la ordenación ecosistémica en el África oriental con el objetivo de proporcionar a los funcionarios y administradores gubernamentales los instrumentos y aptitudes necesarios para elaborar y aplicar dichos enfoques<sup>83</sup>. La capacitación impartida también permitió validar el manual sobre formulación y ejecución de enfoques de ecosistemas en la gestión de actividades relacionadas con los océanos, que había

---

<sup>83</sup> Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

sido elaborado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en el contexto del programa Train-Sea-Coast<sup>84</sup>.

146. Otras actividades de creación de capacidad han puesto énfasis en el fomento de la ciencia y el mejoramiento de la integración de la ciencia en la adopción de decisiones sobre la base del enfoque ecosistémico<sup>85</sup>. Por ejemplo, el FMAM ha respaldado la utilización de la ciencia para introducir enfoques ecosistémicos de ordenación en el contexto de proyectos de investigación científica marina y sobre grandes ecosistemas marinos (véase párr. 116 *supra*). Por otro lado, hay proyectos en diferentes niveles que están siendo complementados con enfoques ecosistémicos en relación con zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

147. En particular, el FMAM ha adoptado un enfoque de cinco módulos de indicadores de evaluación y ordenación de grandes ecosistemas marinos con objeto de introducir enfoques ecosistémicos y conocimientos científicos sólidos a fin de mejorar la adopción de decisiones. El enfoque ha sido decisivo para la integración de la ciencia en la ordenación, el fomento de la capacidad y el establecimiento de regímenes de gobernanza apropiados a fin de transformar el comportamiento del ser humano en distintos sectores. La labor reciente en el marco del proyecto PNUD/FMAM sobre los grandes ecosistemas marinos de las corrientes de Agulhas y Somalia, incluyó expediciones oceanográficas de 120 días de duración a bordo del buque de investigación *Fridtjof Nansen* destinadas a reunir los datos que faltaban para llevar a cabo un análisis de diagnóstico transfronterizo basado en conocimientos científicos y reunir información de referencia para la región.

148. El proyecto sobre el gran ecosistema marino de la Corriente de Guinea se centra en los principales problemas identificados por los 16 países del África occidental y central que comparten este gran ecosistema marino que hicieron que la pesca se volviera insostenible y que se degradaran los ecosistemas marinos y costeros<sup>86</sup>. Los objetivos a largo plazo del proyecto son la recuperación y la preservación de los recursos pesqueros esquilados, la restauración de los hábitats degradados y la reducción de la contaminación de fuentes terrestres, así como la generada por buques, estableciendo un marco de ordenación regional para el aprovechamiento sostenible de los recursos. Entre las esferas de acción prioritarias se cuentan la inversión de la degradación del litoral y el agotamiento de los recursos vivos. El proyecto apoya la cooperación científica entre los 16 países ribereños y fomenta su capacidad con vistas al establecimiento de la base de información para la adopción de un enfoque ecosistémico de ordenación.

149. En 2009, varios de los programas de mares regionales del PNUMA participaron en actividades dirigidas a incrementar la capacidad de los funcionarios gubernamentales en materia de ordenación ecosistémica y valoración socioeconómica de los servicios de los ecosistemas, y a encarar el desafío de mejorar los vínculos entre ciencia y normativa (véase también párr. 116 *supra*).

---

<sup>84</sup> Véanse también A/63/63/Add.1, párr. 156, y A/64/66, párr. 162.

<sup>85</sup> Véanse las contribuciones del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

<sup>86</sup> Contribución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

#### 4. Conservación y gestión de los recursos marinos vivos

150. En varios instrumentos relacionados con la pesca se ha pedido a los Estados que presten asistencia a los países en desarrollo en diversos ámbitos de conservación y ordenación de la pesca a fin de atender las necesidades de fomento de capacidad de esos países. En el Plan de Aplicación de Johannesburgo se ha invitado a la comunidad internacional a ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas a nivel regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros, aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, fomentar actividades sostenibles de pesca tradicional y crear infraestructuras conexas<sup>87</sup>. En los artículos 5.2 y 12.18 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO se recomienda que los Estados y las organizaciones internacionales competentes aumenten la capacidad de investigación de los países en desarrollo en los sectores de la recolección y análisis de datos, la ciencia y la tecnología, el desarrollo de los recursos humanos y la prestación de medios de investigación.

151. En el artículo 25 del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces se dispone que la asistencia a los países en desarrollo va dirigida a aumentar su capacidad para conservar y ordenar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, desarrollar sus propias pesquerías nacionales respecto de tales poblaciones y facilitar su participación en organizaciones y arreglos subregionales y regionales de ordenación pesquera. Dicha ayuda incluirá asistencia financiera; asistencia para el desarrollo de los recursos humanos; asistencia técnica; transferencia de tecnología, incluida la creación de empresas mixtas; y servicios de asesoramiento y consulta. El Acuerdo dispone también que dicha asistencia se centrará específicamente en la reunión, difusión, verificación, intercambio y análisis de datos sobre pesquerías y demás información conexas; la evaluación y la investigación científica de las poblaciones; la formación y el fomento de la capacidad en supervisión, control, vigilancia, observancia y aplicación; y el acceso a tecnologías y equipo. La Conferencia de 2006 de revisión del Acuerdo sobre las poblaciones de peces recomendó a los Estados que cooperaran con los Estados en desarrollo y les prestaran asistencia en la formulación y fortalecimiento de la normativa nacional de regulación de la pesca y la normativa al respecto de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en sus regiones (véase A/CONF.210/2006/15, anexo, párr. 55 c)).

152. En sus resoluciones anuales sobre la pesca sostenible, la Asamblea General ha alentado, entre otras cosas, a la comunidad internacional y a los órganos encargados de la pesca a que, en forma compatible con la sostenibilidad ambiental, incrementen la creación de capacidad de los pescadores, especialmente de los pescadores que operan en pequeña escala, de los países en desarrollo, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y les presten mayor asistencia técnica. La Asamblea ha alentado una mayor participación de países en desarrollo en las actividades pesqueras autorizadas que realizan en las zonas que se encuentran bajo su jurisdicción nacional los países que faenan en aguas distantes a fin de fomentar las oportunidades de desarrollo sostenible en dichos países y para que obtengan un mayor beneficio económico de los recursos pesqueros de las zonas que se encuentran bajo su jurisdicción nacional (véase la resolución 64/72, párrs. 135 a 139).

---

<sup>87</sup> Véase nota 13, Plan de Aplicación de Johannesburgo, párr. 30 g).

153. Además de la información recibida de organizaciones intergubernamentales para el presente informe, en esta sección se proporciona información sobre las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad a que se hace referencia en una recopilación preparada por la secretaría para la octava ronda de Consultas oficiosas de los Estados Partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces en 2009. El documento contiene información sobre los mecanismos de fomento de la capacidad y las fuentes de asistencia de que disponen los Estados en desarrollo para fomentar la capacidad y el desarrollo humano a nivel nacional, regional y mundial, en la conservación y la ordenación de los recursos pesqueros, incluidas las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios<sup>88</sup> (véanse asimismo párrs. 112 a 115 *supra*).

154. La recopilación preparada por la Secretaría indica que varios Estados ayudaron a desarrollar la capacidad de conservación y ordenación de la pesca en varias esferas. Australia proporcionó asistencia a la región del Pacífico central y meridional en ciencias y ordenación pesqueras por conducto de la Agencia Australiana de Desarrollo Internacional y otros organismos. Dinamarca prestó asistencia en el marco de asociaciones bilaterales con países específicos. La Unión Europea ayudó a los Estados en desarrollo de África, el Caribe y el Pacífico a través de diversos mecanismos financieros. Dicha asistencia tiene por objeto reforzar la capacidad en varias esferas, incluidas la evaluación de las poblaciones; la investigación científica marina; las condiciones sanitarias para los productos derivados de la pesca; la promoción de la pesca sostenible; la capacidad institucional; la armonización de las políticas pesqueras; y la pesca artesanal. El Japón promovió el fomento de la capacidad por conducto de varios fondos fiduciarios y la Fundación Japonesa de Cooperación Pesquera de Ultramar, en cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera, en materia de estadísticas sobre la pesca, fortalecimiento de la ordenación pesquera, desarrollo de la pesca responsable, desarrollo de los recursos humanos y mejora del marco institucional, y también ofreció cursos sobre reunión y tratamiento de datos<sup>88</sup>.

155. México ejecutó proyectos bilaterales de asesoramiento y creación de capacidad destinados a mejorar la ordenación pesquera en varios países centroamericanos. Nueva Zelanda prestó apoyo a organizaciones regionales de ordenación pesquera y a Estados en desarrollo de la región del Pacífico central y meridional a través de NZAID, el organismo de asistencia y desarrollo internacional de Nueva Zelanda y otros mecanismos, en los ámbitos de la investigación científica, incluida la investigación científica marina, el fortalecimiento del entorno reglamentario y normativo de la pesca, la asistencia a la pesca costera artesanal y la ordenación integrada de los recursos costeros. Noruega prestó asistencia bilateral en investigación pesquera, capacitación y formación pesqueras, ordenación pesquera, fortalecimiento de la capacidad administrativa, técnica y de gestión, formulación y gestión de políticas, fortalecimiento institucional, análisis y evaluación de las poblaciones, recopilación y análisis de datos, fomento de la capacidad científica, programas de economía de la pesca y leyes de pesca, utilización sostenible de los recursos marinos vivos y aplicación de enfoques ecosistémicos de pesca<sup>88</sup>.

156. La Federación de Rusia prestó asistencia a nivel bilateral y regional en el desarrollo de un fundamento científico para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces y para la pesca sostenible e impartió capacitación a nacionales

---

<sup>88</sup> Véase ICSP8/UNFSA/INF.4/Rev (véase nota 37).

de países en desarrollo para la realización de estudios relacionados con la pesca en instituciones académicas rusas. Los Estados Unidos de América suministraron asistencia a países en desarrollo en varios aspectos de la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos, incluidos recursos pesqueros, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional, el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera, el Departamento de Estado y la Millennium Challenge Corporation.

157. A nivel mundial, la FAO ha proporcionado apoyo para el fomento de la capacidad a los países en desarrollo en relación con los temas incluidos en su mandato. Se han organizado seminarios sobre la aplicación del Sistema de vigilancia de los recursos pesqueros; la investigación científica marina; medidas del Estado del puerto; la ciencia marina al servicio de la aplicación del enfoque ecosistémico de pesca; y la bioseguridad en el sector de la acuicultura. También se impartió capacitación para facilitar la aplicación del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y se ejecutaron programas de medios de subsistencia pesqueros, así como proyectos sobre grandes ecosistemas marinos y para hacer frente a las repercusiones de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras que tienen efectos destructivos en los hábitats marinos y la diversidad biológica. Varios fondos fiduciarios, como el fondo fiduciario del programa FishCode, han apoyado actividades de la FAO para el fomento la capacidad. La Universidad de las Naciones Unidas ha venido impartiendo formación a científicos y especialistas en pesca a través de su programa de pesca basado en Islandia desde 1987. Unos 200 becarios se han graduado en el marco de los programas intensivos de formación de seis meses de duración y 700 han participado en cursos más cortos (véase [www.unuftp.is](http://www.unuftp.is)).

158. El Fondo de Asistencia a que se hace referencia en la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces fue establecido por la Asamblea General en su resolución 58/14. Unos 20 Estados en desarrollo partes en el Acuerdo se han beneficiado del Fondo hasta la fecha. Desde 2008 se ha venido presentando un número cada vez mayor de solicitudes a los efectos de los apartados d) y f) del párrafo 14 (actividades de fomento de capacidad en esferas clave y desarrollo de los recursos humanos, capacitación técnica y asistencia técnica, respectivamente) del mandato del Fondo. Por ejemplo, el Fondo prestó asistencia financiera a Estados en desarrollo partes para que participaran en el segundo taller mundial de aplicación de las leyes de pesca (celebrado en Trondheim (Noruega) en 2008)<sup>89</sup>, y en los talleres sobre datos relativos al atún, evaluación de las poblaciones de atún y cuestiones conexas celebrados en 2009<sup>90</sup>. El Fondo también hará posible la participación de Estados en desarrollo partes en el taller sobre datos relativos al atún que se celebrará en abril de 2010 y en el taller sobre evaluación de poblaciones de atún y cuestiones conexas organizado por la secretaría de la Comunidad del Pacífico que se celebrará en junio y julio de 2010<sup>91</sup>, así como sobre capacitación, aplicación y desarrollo del sistema integrado de estadísticas sobre la pesca<sup>92</sup>.

159. En la esfera de actividad relativa a las aguas internacionales, el FMAM y sus asociados ayudan a los países en desarrollo que comparten grandes ecosistemas marinos a incrementar su capacidad para encarar de manera más sostenible las

<sup>89</sup> Las Seychelles y el Uruguay.

<sup>90</sup> El Senegal.

<sup>91</sup> En nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo partes.

<sup>92</sup> Mozambique.

cuestiones transfronterizas relacionadas con esos ecosistemas, incluidas las pesquerías costeras y marinas. En particular, el PNUD informó de que el proyecto PNUD/FMAM de ordenación de las pesquerías oceánicas en el gran ecosistema marino de agua de alta temperatura de las zonas occidental y central del Océano Pacífico estaba reforzando las disposiciones nacionales de conservación y ordenación de los recursos pesqueros oceánicos transfronterizos y la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo de cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central.

160. El proyecto FMAM/PNUMA/FAO sobre alternativas a la pesca del camarón con redes de arrastre ha reducido apreciablemente las capturas no deseadas de alevines, tortugas y otras capturas no deseadas en una proporción que oscila entre el 30% y el 70% en los Estados de demostración. En México, uno de los 12 Estados participantes, el uso de redes de arrastre inocuas para el medio ambiente junto con mejores métodos de pesca ha reducido los gastos de combustible de los buques arrastreros. La reducción del consumo de combustible y el aumento de las capturas en un 20% sirvieron de incentivos económicos para que los pescadores utilizaran los nuevos dispositivos para reducir las capturas incidentales. La cooperación con el sector pesquero fue un importante producto secundario de esta labor, ya que los gobiernos incrementaron su capacidad de colaborar con el sector empresarial<sup>93</sup>.

161. En el plano regional, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos ha formulado un programa para aumentar la cooperación entre la Comisión y los países que no son partes contratantes, que incluye un proyecto regional de formación y creación de capacidad en el África meridional en 2010 (véase también párr. 115 *supra*). El Organismo de Pesca del Foro del Pacífico Sur ha puesto en marcha iniciativas de creación de capacidad para mejorar la conservación y la ordenación de la pesca de los miembros. Además de prestar asistencia para la preparación de las reuniones nacionales e internacionales pertinentes y de ofrecer programas de pasantías, el Organismo ha emprendido actividades para incrementar la capacidad de ordenación pesquera de los Estados miembros. Estas actividades incluyen los siguientes talleres y cursos: taller sobre visitas y procedimientos de inspección en alta mar en el marco de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central (Fiji, 2008); taller jurídico sobre la aplicación legislativa del tercer Convenio de aplicación del Acuerdo de Nauru (Honiara, 2009); reuniones anuales del grupo de trabajo sobre investigación científica marina; talleres anuales sobre enjuiciamientos y visitas en muelles; talleres jurídicos sobre la aplicación de los compromisos contraídos en el marco de la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces altamente migratorios del Océano Pacífico occidental y central (Honiara, 2009); seminario sobre la Organización regional de ordenación pesquera del Pacífico sur (Fiji, 2009); cursos de capacitación para observadores de la secretaría de la Comunidad del Pacífico y el Organismo de Pesca del Foro de las Islas del Pacífico (2009); talleres subregionales anuales sobre opciones de ordenación; y consultas anuales sobre opciones de ordenación. Además, el Organismo ha participado en la organización y realización de cursos de capacitación de observadores para los miembros, y ha dictado también un curso sobre pesca responsable del programa Train-Sea-Coast, que se centró en los

---

<sup>93</sup> Contribución del Fondo Mundial para el Medio Ambiente.



instrumentos internacionales relativos a la pesca posteriores a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en cooperación con la Universidad del Pacífico Meridional, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), la FAO y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

162. La Comisión General de Pesca para el Mediterráneo informó de que, a pedido de los miembros interesados, había tomado medidas para fortalecer sus instituciones nacionales de investigación en la esfera de la recopilación de datos, la evaluación de las poblaciones y la ordenación de la pesca, a través de proyectos subregionales de la FAO para el Mediterráneo. La Comisión Interamericana del Atún Tropical indicó que la Convención de Antigua (2003) contenía disposiciones relativas al fomento de la capacidad de los Estados en desarrollo miembros, que tratan, entre otras cosas de la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y otras formas de asistencia. La Comisión Interamericana del Atún Tropical administraba varios fondos para el fomento de la capacidad que podían prestar asistencia a científicos de los Estados en desarrollo (véase párr. 113 *supra*). También estaba ejecutando dos programas de investigación —el programa de investigación intensiva sobre marlines y el programa año del atún rojo— que tenían por objeto reunir datos e información biológica y que podían contribuir indirectamente a incrementar la capacidad de los países en desarrollo.

163. Tanto la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental como la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental han establecido un fondo con condiciones especiales para ayudar a los Estados en desarrollo miembros en relación con la conservación y ordenación de los recursos pesqueros en las áreas de regulación de las organizaciones. La Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental ha cooperado con el FMAM y otros asociados en un proyecto inicial de tres años de duración de fomento de la capacidad en Asia oriental y el Pacífico occidental para mejorar la información disponible en la región sobre las pesquerías de atún y conservar y ordenar las poblaciones altamente migratorias. La secretaría de la Comunidad del Pacífico ejecuta programas de fomento de la capacidad con énfasis en la capacitación práctica a fin de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la ordenación y el desarrollo sostenible de sus recursos pesqueros. En 2009, la secretaría ofreció talleres en esferas como la seguridad en el mar de los pescadores artesanales y la capacitación de los encargados de supervisar a los atuneros que faenan en el Océano Pacífico occidental y central (véase también párr. 211 *infra*).

## 5. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina

164. Como se indicó *supra* (véase el capítulo III relativo a las “Necesidades de creación de capacidad de los Estados”), los problemas y obstáculos que dificultan la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, incluidos los recursos genéticos marinos, son múltiples. La escasa capacidad de los Estados, en particular de los Estados en desarrollo, en esta esfera reviste especial importancia en vista del vencimiento inminente de los plazos para cumplir los compromisos enunciados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como los compromisos acordados en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y habida cuenta del papel fundamental que unos ecosistemas saludables desempeñan en relación con la capacidad de hacer frente a las repercusiones del cambio climático. Varias organizaciones, incluidas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, siguen realizando

actividades de fomento de la capacidad con objeto de ayudar a los Estados en este sentido. A continuación se presentan algunos ejemplos de actividades recientes, la mayor parte de los cuales están tomados de las contribuciones al presente informe. Habida cuenta del carácter intersectorial de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina, muchas de las actividades de fomento de la capacidad descritas en otras secciones del presente informe son asimismo pertinentes (véanse, en particular, la sección IV.A y las secciones IV.B.3, IV.B.4, IV.B.7 y IV.B.8; véase también A/64/66, párrs. 155 a 174).

165. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas informó de que está poniendo en marcha un proyecto para evaluar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica establecidos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, muchos de cuyos componentes guardan relación con las zonas marinas y costeras. Uno de los resultados previstos del proyecto son recomendaciones dirigidas a los países y los organismos de financiación sobre el mejoramiento de la planificación por lo que respecta a la diversidad biológica.

166. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales observó que, en colaboración con asociados, había organizado un taller de capacitación sobre los arrecifes de coral para el África oriental en Sodwana (Sudáfrica) en noviembre de 2009, al que asistieron científicos, administradores de recursos, agentes de orden público y litigantes. En 2010 la Unión Internacional también pondría en marcha un proyecto financiado por el Organismo Público del Medio Ambiente de Kuwait con objeto de evaluar la situación de los arrecifes de coral de Kuwait y elaborar un plan de vigilancia a largo plazo. En el proyecto se utilizaría un enfoque participativo de elaboración de políticas de ordenación y desarrollo del ecosistema marino para áreas específicas. La Unión Internacional también formuló un proyecto titulado “Gestión de los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y los ecosistemas costeros en las zonas afectadas por el tsunami del Mar de Andamán y Asia meridional” (véanse también párrs. 174 y 215 *infra*).

167. En 2010, la Unión Internacional, en colaboración con el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente y otros asociados y con apoyo del Gobierno de Alemania, puso en marcha una iniciativa sobre los manglares que se centra en cinco países del Pacífico (Fiji, Samoa, las Islas Salomón, Tonga y Vanuatu).

168. La secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, participa activamente en el suministro de capacitación sobre la Convención, en cuyos anexos se hallan inscritas diversas especies, mediante talleres de capacitación nacionales y regionales para autoridades administrativas y científicas, organismos encargados de hacer cumplir la ley (incluidas aduanas) y legisladores. La secretaría de la Convención también ofrece talleres de formación de instructores para mejorar la capacidad pedagógica y de facilitación y promover la utilización del material didáctico de la Convención<sup>94</sup>.

169. En varias resoluciones de la Conferencia de las partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres se han hecho llamamientos en pro del aumento de la capacidad de aplicar medidas de conservación, el intercambio de expertos y recursos técnicos, la definición de prioridades de investigación en el futuro, la preparación de juegos de instrumentos

<sup>94</sup> Véase [www.cites.org/eng/cop/15/doc/E15-16-01.pdf](http://www.cites.org/eng/cop/15/doc/E15-16-01.pdf).

de capacitación, la organización de talleres regionales y el establecimiento de centros nacionales de capacitación, así como de la determinación y difusión de técnicas óptimas de mitigación de las capturas incidentales<sup>95</sup>. Varios memorandos de entendimiento y planes de acción pertinentes sobre especies determinadas elaborados al amparo de la Convención prevén también medidas de fomento de la capacidad. En ese contexto, los Estados de las zonas de distribución cooperan entre sí constantemente y se organizan diversos talleres sobre creación de capacidad. La Conferencia de las partes ha respaldado proyectos con un importante componente de creación de capacidad por conducto de su programa de pequeñas subvenciones. Juntamente con el PNUMA se ha instituido un premio para las tesis sobre la conservación de especies migratorias con objeto de promover la investigación científica y la conservación de esas especies, y las campañas de años temáticos incluyen componentes importantes de fomento de la capacidad y concienciación<sup>96</sup>.

170. La Conferencia de las partes ha integrado la asistencia a los países en desarrollo en sus prácticas operacionales, en particular financiando su participación en las reuniones pertinentes y difundiendo información a través de medios tradicionales para los países que tienen dificultades para acceder a recursos electrónicos<sup>96</sup>.

171. La secretaría de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas ha organizado cursos de capacitación sobre la ordenación de humedales. Concretamente, organizó, en cooperación con el Instituto Africano de Derecho Ambiental, un taller sobre los aspectos judiciales del derecho ambiental para magistrados y jueces francófonos en Abidjan (Côte d'Ivoire), en abril de 2009, en el que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar participó poniendo de relieve los aspectos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El taller tuvo por objeto dar orientaciones prácticas a los jueces africanos sobre los asuntos ambientales que pueden ser planteados ante los tribunales.

172. *Zonas marinas protegidas*. En 2009, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó talleres regionales sobre creación de capacidad y examen en las regiones de Asia y el Pacífico, África, América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental en el contexto del programa de trabajo sobre zonas protegidas. En ellos participaron representantes de unos 100 países de 15 subregiones. Los resultados de los talleres incluyeron lo siguiente: creación de capacidad sobre cómo integrar las zonas protegidas en el entorno terrestre o marítimo y sectores más amplios y el potencial de ese enfoque integrado para encarar también las cuestiones de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él; profundización de los conocimientos sobre los distintos tipos de gobernanza de zonas protegidas y estudio de sistemas de gobernanza innovadores en distintas regiones; y toma de conciencia de los valores y beneficios de las zonas protegidas<sup>97</sup>. Sobre la base de los siete criterios científicos y las orientaciones para designar redes

<sup>95</sup> Véanse las resoluciones de la Conferencia de las partes 9.7, "Impactos del cambio climático en las especies migratorias"; 9.9, "Especies marinas migratorias"; 9.12, "Estrategia de incremento de las capacidades"; y 9.18, "Captura incidental".

<sup>96</sup> Contribución conjunta de la secretaría de la Conferencia de las partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y de la secretaría del Acuerdo relativo a la conservación de los pequeños cetáceos de los mares Báltico y del Norte.

<sup>97</sup> Estos seminarios se organizaron en cumplimiento de la decisión IX/18 de la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se puede encontrar información más detallada en los informes de los talleres, que pueden consultarse en [www.cbd.int/meetings](http://www.cbd.int/meetings).

representativas de zonas marinas protegidas aprobados en la novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tuvo lugar en mayo de 2008, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos mencionada en el párrafo 117 *supra* preparó un informe titulado “Definición de zonas de importancia ecológica y biológica en la alta mar y los fondos marinos: análisis, instrumentos, recursos e ilustraciones”, que presenta una descripción general de los instrumentos científicos, las tecnologías y las fuentes de datos, así como una serie de ilustraciones sobre cómo estas técnicas se pueden emplear a la hora de aplicar los distintos criterios de definición de zonas de importancia ecológica y biológica (véase [www.cbd.int](http://www.cbd.int)).

173. El Fondo Mundial para el Medio Ambiente, en el contexto de su esfera de actividad sobre la diversidad biológica, proporciona subsidios para zonas costeras y marinas protegidas como parte de sus actividades en relación con los sistemas de parques nacionales, entre otras actividades. Por ejemplo, el FMAM, en colaboración con el Banco Asiático de Desarrollo, ha financiado la Iniciativa sobre el Triángulo de Coral, encaminada a conservar los ecosistemas costeros y marinos de la región y a elaborar medidas para ayudar a esta zona de gran diversidad biológica a adaptarse al cambio climático (véase también la sección IV.B.3 del presente documento).

174. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente ha organizado una serie de talleres de capacitación sobre las zonas costeras y marinas protegidas. En el contexto del proyecto de gestión de los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y los ecosistemas costeros de las zonas afectadas por el tsunami del Mar de Andamán y Asia meridional (véase párr. 215 *infra*), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales ha preparado una guía para la ordenación de las zonas costeras y marinas protegidas de Asia meridional, con la participación directa de más de 50 expertos internacionales y regionales. También se organizaron cursos de capacitación en el uso de dicha guía. Otras actividades de creación de capacidad venideras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales incluyen un taller regional de capacitación en ordenación de zonas marinas protegidas, que tendrá lugar en Yedda (Arabia Saudita) en julio de 2010, y que codirigirá con la Organización Regional para la Protección del Medio Ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén.

175. *Planificación espacial.* El PNUMA informó de que en 2009 había organizado un taller internacional de expertos sobre ordenación ecosistémica adaptable de las zonas marinas frente al cambio ambiental para expertos en ordenación de zonas marinas, ordenación ecosistémica, previsión del cambio climático, gobernanza de sistemas oceánicos, ordenación adaptable y evaluación de riesgos. El grupo de expertos integró descubrimientos científicos y experiencias de ordenación recientes en la elaboración de instrumentos de ordenación adaptable de las zonas marinas para hacer frente al cambio ambiental. El taller examinó las siguientes cuestiones: instrumentos de ordenación suficientemente sólidos como para contrarrestar los posibles efectos del cambio climático; opciones para proyectos experimentales sobre el terreno para formular y demostrar un marco conceptual de gobernanza referida a la incertidumbre que caracteriza a los ecosistemas; y otras futuras actividades de creación de capacidad del PNUMA.

176. Desde 1999, la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental ha venido ofreciendo varios talleres de capacitación especializados, en

particular sobre elaboración y aplicación de un plan y marco institucional de parcelación para la utilización de zonas costeras. En 2009, la organización ofreció cursos regionales de capacitación sobre parcelación efectiva para la utilización de la tierra y el mar, así como un curso regional de capacitación sobre nuevas tecnologías de ordenación marina y ambiental.

177. La Clasificación biogeográfica del alta mar y los fondos marinos elaborada por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y asociados tiene por objeto proporcionar criterios científicos y técnicos para la planificación y la adopción de decisiones relativas a las zonas de alta mar y los fondos marinos.

178. *Recursos genéticos marinos.* La Asamblea General ha alentado en varias resoluciones a los Estados y a las organizaciones internacionales a que sigan apoyando, promoviendo y reforzando de manera sostenible y amplia, incluso por conducto de programas y asociaciones bilaterales, regionales y mundiales de cooperación, las actividades de creación de capacidad, en particular de los países en desarrollo, en la esfera de la investigación científica marina, en particular teniendo en cuenta la necesidad de crear mayor capacidad taxonómica<sup>98</sup>.

179. En lo que respecta a la biotecnología, en un informe de la UNCTAD sobre el fomento de la capacidad de participación de los países en desarrollo en la biotecnología se indica que varias organizaciones intergubernamentales se han convertido en importantes actores en el campo de la biotecnología y en fuentes de conocimientos al respecto, incluida la transferencia de conocimientos e información científicas sobre la biotecnología. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el PNUMA, la UNCTAD, la UNIDO, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la FAO han realizado importantes progresos en la transferencia de conocimientos e información sobre la biotecnología. Por ejemplo, la UNESCO y el PNUMA establecieron la red internacional de centros de recursos microbiológicos, que juega un papel decisivo en la formación de científicos en los aspectos microbianos asociados con la biotecnología. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial encabezó la creación del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, que se dedica a promover la investigación y la capacitación en la esfera de la biología y la biotecnología, con especial énfasis en las necesidades de los países en desarrollo<sup>99</sup>.

180. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas ha elaborado un recurso de información sobre prospección biológica basado en la web (véase [www.bioprospector.org](http://www.bioprospector.org)) para mejorar la base de información relativa a los usos pasados y actuales de los recursos biológicos y genéticos, incluso de las zonas marinas y las regiones polares. El recurso pone a disposición de los interesados material informativo sobre temas como el acceso y la participación en los beneficios, la legislación, la propiedad intelectual y la economía. También se proporcionan enlaces con publicaciones pertinentes.

181. En lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual está compilando una base de datos en línea que permite la realización de búsquedas sobre los acuerdos en materia de acceso a la diversidad biológica y participación en los beneficios que reporta, con especial

<sup>98</sup> Véanse las resoluciones 62/215, párr. 136; 63/111, párr. 125; y 64/71, párr. 145.

<sup>99</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, "The biotechnology promise" (nota 39).

énfasis en los aspectos de propiedad intelectual de dichos acuerdos. La base de datos sirve de instrumento de creación de capacidad pues suministra ejemplos ilustrativos de los enfoques adoptados para establecer condiciones mutuamente convenidas de acceso y participación en los beneficios. Por otra parte, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, ha trabajado en la elaboración de principios y proyectos de directrices sobre los aspectos de propiedad intelectual de acuerdos de participación equitativa en los beneficios (véase [www.wipo.int/tk/es/genetic](http://www.wipo.int/tk/es/genetic)).

## **6. Uso sostenible de los recursos no vivos y desarrollo de la energía marina renovable**

182. *Recursos no vivos.* Gran parte de las actividades de investigación y desarrollo, así como de exploración y explotación de los recursos marinos no vivos, incluidos los recursos de petróleo, gas y minerales submarinos, se llevan a cabo dentro de la jurisdicción nacional de los Estados.

183. Se prevé que en 2010 la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas firme un acuerdo con la Unión Europea relativo a un proyecto de cuatro años de duración de elaboración de políticas regionales y nacionales para la industria de extracción de minerales submarinos de las zonas económicas exclusivas de los países insulares del Pacífico. Una superficie de más de 1 millón de kilómetros cuadrados de las zonas económicas exclusivas de dichos países son actualmente objeto de tenencia o de solicitudes de exploración. Este programa de trabajo financiado por la Unión Europea dará apoyo a la primera iniciativa coordinada importante para elaborar una política regional de minería de los fondos marinos y proporcionar asistencia integral a los países insulares del Pacífico con vistas a la elaboración de una política y directrices legislativas, fiscales y ambientales nacionales y regionales que proporcionen un marco operacional para proteger los intereses de todos los interesados. El programa también se vinculará a las actividades en curso de la Comisión del Pacífico Meridional para las Geociencias Aplicadas en materia de rescate de datos y establecimiento de una base de datos sobre los minerales de los fondos marinos y la labor sobre los límites marítimos (zonas económicas exclusivas y plataforma continental). Se prevé que este enfoque integral contribuya a mejorar el proceso de adopción de decisiones y ordenación de los recursos de los fondos marinos de la región.

184. Además de los gobiernos, la participación de empresas privadas y asociaciones industriales también puede facilitar el desarrollo técnico, la cooperación y el desarrollo de los recursos humanos en el uso sostenible de los recursos no vivos<sup>100</sup>. Por ejemplo, el programa relativo al gran ecosistema marino de la corriente de Benguela, un proyecto del FMAM, prestó apoyo financiero a un conjunto de proyectos en África que pusieron a prueba los efectos acumulativos de la explotación de yacimientos submarinos de diamantes en el ecosistema. Los proyectos están reuniendo los resultados de varios estudios anteriores y formulando recomendaciones a los Gobiernos de Namibia y Sudáfrica sobre los efectos que la extracción de diamantes podría tener en el medio ambiente durante períodos prolongados<sup>101</sup>. El programa también colaboró con el sector de la extracción

<sup>100</sup> Véanse ejemplos en [www.offshore-mag.com](http://www.offshore-mag.com).

<sup>101</sup> Véase Church, Mohamed y Kamula, "Assessment of Africa's Capacity-Building Need" (véase nota 54), capítulo 3.3.1.1.

submarina de petróleo y gas en un esfuerzo por armonizar las políticas y leyes ambientales nacionales de minería marina, dragado y prospección y producción petrolíferas en el mar y elaborar un modelo de los efectos acumulativos de tales actividades en el medio marino de la región del gran ecosistema marino de la corriente de Benguela (véase [www.bclme.org](http://www.bclme.org)).

185. En lo que atañe a la Zona, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos impulsa actividades e iniciativas de creación de capacidad en relación con la exploración y explotación de los recursos no vivos, en particular mediante talleres sobre los aspectos científicos y técnicos de la extracción de minerales de los fondos marinos, los efectos ambientales de dicha actividad y las posibles formas de normalizar la información y los datos reunidos por diversas instituciones científicas y de difundirlos entre los Estados miembros. La Autoridad cuenta también con un depósito central de datos, que contiene datos centralizados públicos y privados adquiridos de varios institutos del mundo sobre recursos minerales marinos. El depósito también cuenta con una base de datos bibliográficos. En 2007, la Autoridad puso en marcha un nuevo programa de seminarios regionales de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la labor de la Autoridad y los recursos minerales marinos (véase [www.isa.org.jm](http://www.isa.org.jm); véase también párr. 104 *supra*).

186. *Energía renovable*. La Agencia Internacional de Energía, por conducto del Acuerdo de implantación sobre sistemas de energía oceánica (IEA/OES), realiza diversas actividades de desarrollo y utilización de la energía marina renovable, como la de las mareas, olas, corrientes marinas, gradientes térmicas y la gradiente de salinidad, a fin de generar electricidad y también para otros usos. Tales actividades incluyen la elaboración de prácticas recomendadas para ensayar y evaluar sistemas de energía oceánica, integrar plantas de energía oceánica en redes eléctricas para su distribución y transmisión y evaluar los efectos ambientales y dar seguimiento a las iniciativas en relación con los sistemas de energía de las olas, las mareas y las corrientes oceánicas (véase [www.iea-oceans.org](http://www.iea-oceans.org)). En 2009, la IEA/OES publicó un catálogo de datos sobre las olas para la evaluación de recursos y un informe titulado “Ocean energy: global technology developmental status”. Por otra parte, la IEA/OES examina, intercambia y difunde información sobre los sistemas de energía oceánica. En 2008, produjo un DVD sobre energía oceánica, publicó periódicamente boletines informativos y otras publicaciones, creó un nuevo sitio web y siguió ampliando su biblioteca digital de consulta<sup>102</sup>.

187. Aun cuando no se concentran específicamente en los océanos, varias otros mecanismos y organizaciones intergubernamentales también emprenden actividades e iniciativas de creación de capacidad en relación con la energía renovable. Por ejemplo, la Agencia Internacional de Energías Renovables puso en marcha diversas actividades de creación de capacidad en 2009 y seguirá organizando talleres y cursos de capacitación en determinados países miembros y regiones<sup>103</sup>. Otros

---

<sup>102</sup> Véase el informe anual de la IEA/OES correspondiente a 2008, que puede consultarse en [www.iea-oceans.org](http://www.iea-oceans.org).

<sup>103</sup> Se puede encontrar información más detallada sobre las actividades de creación de capacidad de la Agencia Internacional de Energías Renovables en el proyecto de informe sobre el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Agencia, celebrado en Sharm El-Sheik (Egipto), los días 29 y 30 de junio de 2009, anexo 7, párr. 3.2.

ejemplos incluyen el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, ONU-Energía y la ONUDI<sup>104</sup>.

188. Las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones industriales y las empresas privadas facilitan activamente el desarrollo y la utilización sostenible de la energía renovable realizando actividades de investigación y desarrollo, organizando o participando en reuniones pertinentes a nivel mundial, regional o nacional y emprendiendo otras actividades pertinentes. Por ejemplo, representantes de dichas entidades participaron en las Conferencias Mundiales sobre la Energía Marina Renovable primera y segunda, celebradas en 2008 y 2009, respectivamente, y dieron a conocer sus opiniones y experiencias respecto de diversas cuestiones relacionadas con la energía marina renovable, incluso de demostración y despliegue de tecnologías de aprovechamiento de la energía marina renovable. También expusieron sus experiencias en la evaluación de los desafíos de la tecnología y las lecciones extraídas de las primeras iniciativas de demostración del aprovechamiento de la energía marina renovable<sup>105</sup>. En junio de 2010, el Consejo Mundial de los Océanos celebrará la Cumbre Mundial sobre la Sostenibilidad de los Océanos, en la que se abordarán prioridades para la adopción de medidas intersectoriales de la industria oceánica, en particular en relación con la energía marina renovable.

## **7. Preservación y protección del medio marino frente a las actividades terrestres y marítimas**

### **a) Actividades terrestres**

189. Las actividades actuales de fomento de la capacidad en relación con la preservación y protección del medio marino frente a las actividades terrestres van desde la asistencia general para dar efecto a los instrumentos internacionales aplicables, concertados en los planos mundial y regional, a programas más específicos destinados a combatir ciertos tipos de contaminación. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, fundamentalmente por medio del Programa de Mares Regionales y del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, brinda asistencia técnica a los Estados en la aplicación del Programa de Acción Mundial. Por ejemplo, la Oficina de Coordinación del PNUMA – Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra ha elaborado un marco analítico, unas directrices y una lista de verificación para la incorporación de los problemas marinos y costeros a los procesos nacionales de planificación y presupuestación<sup>106</sup>, así como otras orientaciones sobre la aplicación nacional y regional del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra<sup>107</sup>. A fin de dar ayuda

<sup>104</sup> Véase [www.un.org/esa/desa](http://www.un.org/esa/desa), <http://esa.un.org/un-energy> y [www.unido.org](http://www.unido.org), respectivamente.

<sup>105</sup> Las presentaciones hechas ante las conferencias de 2008 y 2009 se pueden consultar en [www.globalmarinerenewable.com](http://www.globalmarinerenewable.com).

<sup>106</sup> Véase John Soussan, “Making mainstreaming work: an analytical framework, guidelines and checklist for the mainstreaming of marine and coastal issues in to national planning and budgetary processes” (La Haya, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial; Estocolmo, Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo, 2007). Se puede consultar en [www.gpa.unep.org](http://www.gpa.unep.org).

<sup>107</sup> Véase, por ejemplo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina de Coordinación del Programa de Acción Mundial, “UNEP handbook on the development and implementation of a national programme of action for the protection of the marine environment



a los gobiernos en el proceso, el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra organizó una serie de reuniones y talleres regionales con la mira de difundir ese enfoque. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, junto con otros asociados, ejecuta también un proyecto financiado con recursos del FMAM para elaborar metodologías relativas a las evaluaciones de sistemas hídricos transfronterizos (véase párr. 111 *supra*). El FMAM informó de que había asignado 2.700 millones de dólares a programas relacionados con la ejecución del Programa de Acción Mundial por intermedio de su esfera de actividades relativas a las aguas internacionales. Por ejemplo, el FMAM financia programas a nivel de cuencas fluviales que desaguan en la costa, como su programa de la Cuenca del Danubio y del Mar Negro, a fin de mejorar los regímenes de flujo de agua y reducir la carga de contaminación en consonancia con el Programa Mundial de Acción (véanse también párrs. 143 *supra* y 284 *infra*).

190. El fomento de la capacidad, que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible considera como una cuestión de carácter intersectorial, se integrará en las deliberaciones de la Comisión en su 18º período de sesiones (que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, del 3 al 14 de mayo de 2010) sobre el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y el marco decenal de programas sobre patrones sostenibles de consumo y producción.

191. Varios programas de mares regionales han intervenido en actividades de fomento de la capacidad. Por ejemplo, el programa titulado “Estudio de las actividades basadas en tierra en la región del Océano Índico Occidental” tiene por objeto mejorar el acervo de conocimientos y formular directrices regionales para la mitigar las presiones sobre el ecosistema marino y costero mediante la mejora de la calidad del agua y los sedimentos; afianzar la normativa jurídica regional para prevenir la contaminación de fuentes terrestres; fomentar la capacidad regional; y fortalecer a las instituciones con miras a un desarrollo sostenible y menos contaminante. Otras organizaciones regionales, como el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente, también han impartido capacitación respecto de la aplicación del Programa Mundial de Acción. A ese respecto, el Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente observó que la contaminación de fuentes terrestres se debía abordar con ejercicios sistemáticos y periódicos de fomento de la capacidad, al tiempo que las soluciones eficaces respecto de sitios específicos se debían difundir entre los países mediante un régimen apropiado de intercambio de información.

192. El Programa de Mares Regionales y el Programa de Acción Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente se han embarcado en la elaboración de una iniciativa mundial sobre desechos marinos, en cuyo marco han formulado y ejecutado diversas actividades de ordenación de los desechos marinos<sup>108</sup>. En ese contexto, el Programa de Mares Regionales ha organizado y ejecutado actividades regionales sobre desechos marinos en 12 mares regionales desde 2005.

---

from land-based activities”; oficina de Coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Programa de Acción Mundial, *Implementation of the Global Programme of Action at the Regional Level: The Role of Regional Seas Conventions and Their Protocols* (La Haya, 2006); y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Financing the Implementation of Regional Seas Conventions and Action Plans: A Guide for National Action*, UNEP Regional Seas Reports and Studies No. 180 (La Haya, 2006). Todos los documentos se pueden consultar en [www.gpa.unep.org](http://www.gpa.unep.org).

<sup>108</sup> Véase [www.unep.org/regionalseas/marinelitter](http://www.unep.org/regionalseas/marinelitter); véase también A/64/66/Add.1, párr. 231.

193. También se ha hecho especial hincapié en los programas de fomento de la capacidad en relación con la gestión de las aguas residuales. El programa Train-Sea-Coast del Programa de Acción Mundial es una activa colaboración interinstitucional entre el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, el Servicio del Agua de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea, el PNUD, el FMAM, el PNUMA – Programa de Acción Mundial y la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Hasta agosto de 2009, se había impartido formación a más de 1.800 expertos de 67 países de distintas regiones del mundo y a 55 instructores nacionales, regionales e internacionales (véase [www.training.gpa.unep.org](http://www.training.gpa.unep.org)). El PNUMA – Programa de Acción Mundial dictó un total de 47 cursos de formación sobre gestión de aguas residuales municipales en el marco del “Proyecto sobre reducción de la contaminación a través de una mejor gestión de las aguas de desecho municipales en las ciudades costeras de países de África, el Caribe y el Pacífico, centrado en los pequeños Estados insulares en desarrollo”. Los cursos de formación, que se dictaron en 18 países de África, el Caribe y el Pacífico, contribuyeron a mejorar las competencias y los conocimientos requeridos para la selección, planificación y financiación de proyectos a nivel municipal en abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de aguas residuales<sup>109</sup>. En total, 773 participantes recibieron formación en 2009.

194. Los programas de fomento de la capacidad se han centrado asimismo en prevenir las floraciones de algas nocivas. Por ejemplo, como señaló la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, su Panel Intergubernamental sobre Floraciones de Algas Nocivas atribuyó prioridad al fomento de la capacidad en una reunión celebrada en 2009. El programa sobre la ecología y oceanografía mundiales de las floraciones de algas nocivas (véase [www.geohab.info](http://www.geohab.info)) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas fomenta la investigación cooperativa internacional sobre las floraciones de algas nocivas en tipos de ecosistemas con características comunes, mediante una comparación de las especies más importantes que estén presentes y los procesos oceanográficos que influyen en su dinámica de población. En junio de 2009 se reunió un taller internacional del programa sobre la ecología y oceanografía mundiales de las floraciones de algas nocivas sobre modelización de la dinámica de las floraciones de algas nocivas a fin de formular estrategias para utilizar observaciones y modelos en la formación de estudiantes. El Programa sobre floraciones de algas nocivas, que continúa haciendo hincapié en el fomento de la capacidad, organizó dos talleres internacionales de formación, un taller de perfeccionamiento de expertos y una reunión de una red regional sobre floraciones de algas nocivas (la Red sobre Algas Nocivas en África Septentrional).

195. También se realizan diversas actividades de fomento de la capacidad e iniciativas relacionadas con la gestión integrada de las costas, que es un medio importante para prevenir, evaluar y combatir la degradación del medio marino a causa de actividades terrestres (véase la sección IV.B.3 *supra*).

---

<sup>109</sup> La capacitación, que se conforma a las Directrices sobre gestión de las aguas residuales urbanas elaboradas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas-Hábitat, está acreditada por el programa Train-Sea-Coast de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

**b) Actividades marinas**

196. *Actividades de transporte marítimo*. En el contexto de su Programa integrado de cooperación técnica, la OMI ha realizado actividades encaminadas a fortalecer la capacidad regional y nacional para prevenir, controlar, combatir y mitigar la contaminación marina, en particular mediante programas de formación, el intercambio de expertos y conocimientos especializados y la asistencia con miras a elaborar, revisar y actualizar la legislación marítima nacional. La asistencia se ha centrado en la ratificación, aplicación y observancia de los siguientes tratados: el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (1973), modificado por el Protocolo de 1978, y las reglas, normas, directrices y recomendaciones conexas del Comité de Protección del Medio Marino; el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (1990) y su Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias peligrosas y nocivas (2000); el Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques (2001); y el Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (2004). La Organización Marítima Internacional también ayudó a los Estados a seleccionar y designar zonas marítimas particularmente sensibles, zonas especiales con arreglo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques y zonas de control de emisiones con arreglo al anexo VI revisado de ese Convenio (véase también párr. 213 *infra*).

197. En el plano regional, la Unión Europea financió un proyecto regional sobre Cooperación euromediterránea en materia de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (SAFEMED) y su complemento, el proyecto SAFEMED II, ejecutados ambos por el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo bajo la supervisión de la Organización Marítima Internacional. Ambos proyectos se formularon con miras a acrecentar la cooperación euromediterránea en la esfera de la seguridad marítima y la prevención de la contaminación por los buques mediante la prestación de asesoramiento técnico y apoyo a los asociados mediterráneos que no son miembros de la Unión Europea. El objetivo principal del proyecto fue mitigar el desequilibrio observado entre la Unión Europea y los asociados mediterráneos que no son miembros de la Unión Europea en la aplicación de la legislación marítima en la región a través de la promoción de una aplicación eficaz y uniforme de los convenios y normas internacionales pertinentes destinados a proteger mejor el medio marino en la región del Mediterráneo mediante la prevención de la contaminación por los buques.

198. En noviembre de 2009, la OMI y la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente organizaron el taller y la conferencia regional de la Iniciativa Mundial para África Occidental y Central. La Iniciativa Mundial tiene por objeto mejorar la capacidad de los países en la preparación y respuesta en caso de vertimientos de hidrocarburos en el mar. En el taller y la conferencia, en la que también participó la secretaría de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, se consideraron diversos temas, incluidos los siguientes: el examen de los progresos realizados y un intercambio de experiencias; la formulación de planes de acción nacionales y regionales; la formación relativa al Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y el Protocolo de 1992 de enmienda del Convenio Internacional

sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1969 (Convenio sobre Responsabilidad Civil de 1992); el Convenio internacional de constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos (1971) y el Protocolo de 1992 de enmienda de dicho Convenio (Convenio del Fondo de 1992); y el examen del Protocolo sobre la cooperación para combatir la contaminación en situaciones de emergencia (del Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África occidental y central).

199. El Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente viene brindando asistencia en redacción legislativa a los países insulares del Pacífico en la esfera de la contaminación marina, así como formación en la aplicación de la normativa para prevenir la contaminación marina. También ha organizado talleres nacionales y regionales de formación destinados a difundir los instrumentos de la OMI relacionados con la prevención de la contaminación marina. El Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente ha organizado varios talleres de formación relacionados con los instrumentos de la OMI y las emergencias causadas por vertimientos de hidrocarburos.

200. *Especies exóticas*. Recientemente se han hecho progresos importantes para mejorar el fomento de la capacidad; los regímenes jurídicos, normativos e institucionales; y la participación de los interesados directos con la mira de reducir al mínimo la transferencia de organismos nocivos y patógenos en el agua de lastre y los sedimentos de los buques. Entre las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en el marco del Programa Mundial de Gestión del Agua de Lastre (GloBallast), financiado con recursos del FMAM/PNUD, cabe mencionar las siguientes: programas regionales de formación, constitución de grupos de trabajo nacionales y regionales y formulación de estrategias regionales, así como actividades específicas en los países, como las evaluaciones de riesgos en los puertos y la redacción de reglamentos nacionales<sup>110</sup>. El Programa ha creado una base de datos de perfiles nacionales y una guía de investigación y desarrollo para allegar información sobre actividades de gestión del agua de lastre en diversos países. Una asociación público-privada, la Alianza Industrial Mundial para la Bioseguridad, acelerará las soluciones innovadoras para ayudar a resolver los problemas relacionados con el agua de lastre. Como se indicó en el párrafo 283 *infra*, se han constituido varias asociaciones estratégicas. Se han elaborado guías, entre ellas un manual de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales destinado a los profesionales nacionales sobre la formulación de estrategias nacionales de gestión del agua de lastre<sup>111</sup>.

---

<sup>110</sup> Contribuciones de la Organización Marítima Internacional, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; véase también <http://globallast.imo.org>. Más de 70 países en 14 subregiones en desarrollo se han beneficiado del Programa, que también ha alentado diversas ratificaciones del Convenio internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques. Véanse también A/64/66/Add.1, párr. 248, y A/64/66/Add.2, párr. 75.

<sup>111</sup> Contribución de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Véase J. Tamelander, et al., "Guidelines for development of national ballast water management strategy", GloBallast Monograph Series No. 18 (Londres, Organización Marítima Internacional; Gland (Suiza), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, 2010).

201. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales hizo un análisis para identificar los obstáculos que impedían resolver el problema de las especies marinas exóticas invasivas, incluidas la falta de conocimiento de la gravedad de la amenaza que planteaban, la información insuficiente sobre la situación y las tendencias, la inadecuada capacidad técnica para encarar el problema y una divulgación pública limitada. Entre 2004 y 2009, con la mira de abordar algunas cuestiones prioritarias, se procedió a elaborar una serie de proyectos sobre distintos aspectos del problema, incluidos los medios para reducir el riesgo de la introducción de especies<sup>112</sup>. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente participó en un taller de formación y examen en Bangkok en 2009, al que aportó financiación, sobre la gestión de las especies marinas y costeras invasivas en los mares de Asia oriental; en dicho taller se examinó un proyecto de programa regional a largo plazo sobre las especies marinas y costeras invasivas.

202. *Gestión de desechos*. Actualmente se ejecutan diversas actividades de fomento de la capacidad para suministrar cooperación y asistencia técnicas, incluidos cursillos, con la mira de mejorar la aplicación de los convenios internacionales relativos a la contaminación marina y la gestión de desechos<sup>113</sup>. Con respecto a la eliminación de desechos, los órganos rectores del Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias (1972), y su Protocolo de 1996 han adoptado una estrategia de cooperación y asistencia técnicas con destino a los países en desarrollo, pues de larga data se ha considerado que el fomento de la capacidad es un elemento crucial en la aplicación y promoción de estos instrumentos. Se ha adoptado un enfoque estratégico para priorizar el apoyo a los Estados a fin de superar los obstáculos observados en los ámbitos legislativo, institucional, técnico y socioeconómico, y se ha formulado un plan de aplicación relativo a diversas actividades que combinaba la financiación y las promesas de contribuciones en especie que se habían recibido. En fecha reciente el proyecto ha recibido una mayor cuantía de recursos de países donantes y de fuentes multilaterales de financiación<sup>114</sup>.

203. En cuanto a los desechos transfronterizos, la secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos viene colaborando estrechamente con sus centros regionales, los Estados partes, otras organizaciones internacionales, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a fin de preparar y ejecutar actividades de fomento de la capacidad y formación vinculadas a la aplicación del Convenio, incluso mediante la publicación de boletines y directrices técnicas y la organización de programas y talleres de formación<sup>115</sup>.

<sup>112</sup> Véase Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, “Marine invasive alien species: recent progress in addressing a growing threat to ocean biodiversity and ecosystems” (Gland (Suiza), junio de 2009).

<sup>113</sup> Contribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Marítima Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente.

<sup>114</sup> Contribución de la Organización Marítima Internacional. Véanse A/64/66/Add.1, párr. 258 y A/64/63/Add.1, párr. 199.

<sup>115</sup> La información detallada se puede consultar en los documentos del Convenio de Basilea, por ejemplo los documentos UNEP/CHW/OEWG/3/4 y UNEP/CHW.9/INF/3. Además, véanse las actividades de los Centros Regionales del Convenio de Basilea en [www.basel.int](http://www.basel.int).

204. En su calidad de secretaria de la Convención de prohibición de la importación a los países insulares del Foro de desechos peligrosos y radiactivos y sobre el control del movimiento transfronterizo y la ordenación de desechos peligrosos dentro de la región del Pacífico Meridional (Convención de Waigani) y centro regional para la aplicación conjunta del Convenio de Basilea y la Convención de Waigani, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente ha brindado apoyo de fomento de la capacidad a los países insulares del Pacífico, a fin de que puedan dar cumplimiento a las obligaciones que han asumido en virtud de dichas convenciones<sup>116</sup>. En asociación con el Organismo Japonés de Cooperación Internacional, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente impartió formación en mejora y gestión de vertederos. El Organismo Japonés de Cooperación Internacional cooperó en el plano bilateral con muchos países del Foro de las Islas del Pacífico en el ámbito del fomento de la capacidad sobre gestión de desechos.

205. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas viene suministrando asistencia y apoyo de fomento de la capacidad a los Estados partes a fin de que puedan cumplir las obligaciones asumidas en virtud de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, incluidas, por ejemplo, las relacionadas con el desarrollo económico y tecnológico y las medidas nacionales de aplicación que se requieren para dar cumplimiento a la Convención<sup>117</sup>.

206. Los Laboratorios para el Medio Ambiente Marino del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) brindan apoyo a las redes regionales de laboratorios, preparan cursos de formación regionales e interregionales en colaboración con los Estados miembros del OIEA en apoyo del Programa de Mares Regionales del PNUMA, y suministran apoyo a los Estados miembros del OIEA y a las actividades de colaboración regional en la esfera de la calidad de los datos analíticos, mediante pruebas de suficiencia, comparaciones entre laboratorios y la producción de nuevos materiales de consulta<sup>118</sup>.

207. *Responsabilidad por daños.* La secretaria de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos ha organizado y participado en talleres nacionales y regionales para difundir información sobre el régimen de responsabilidad e indemnización por daños causados por la contaminación por hidrocarburos y la operación de los Fondos. En fecha reciente, la secretaria de los Fondos, en el contexto de la Conferencia y Exposición Interspill de 2009, celebrada en Marsella (Francia), organizó un taller destinado a hacer conocer mejor el régimen internacional de indemnización por daños de contaminación causados por vertimientos de petróleo de buques cisterna, que incluyó la solución de problemas prácticos relativos a la indemnización de acuerdo con la experiencia adquirida y las políticas en vigor de los Fondos.

---

<sup>116</sup> Para información detallada, incluida la diferencia entre el Convenio de Basilea y la Convención de Waigani, véase la contribución del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente.

<sup>117</sup> Para información detallada, véase la contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

<sup>118</sup> Para información detallada, véase la contribución del Organismo Internacional de Energía Atómica.

208. En el contexto de sus actividades de fomento de la capacidad relacionadas con el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y su Protocolo sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por sustancias peligrosas y nocivas (véanse párrs. 196 y 198 *supra*) y vinculadas a la cuestión del reembolso de los gastos de asistencia recíproca en el caso de un incidente importante de contaminación, la OMI brindó asistencia en relación con las reservas sobre la responsabilidad e indemnización por daños causados por accidentes de contaminación marina conforme al Convenio sobre Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992.

## 8. El cambio climático y los océanos

209. En deliberaciones recientes en foros internacionales, se ha destacado el significativo papel de los océanos dentro del ciclo mundial del carbono y la importancia de mejorar los sumideros naturales de carbono en zonas costeras<sup>119</sup>. En esas deliberaciones se hizo hincapié en que cerca del 50% de la población mundial residente en zonas costeras sufriría daños desproporcionados a causa del calentamiento de los océanos, la subida del nivel del mar, los fenómenos meteorológicos extremos y la acidificación de los océanos. En informes recientes se han hecho ver asimismo los efectos negativos del cambio climático sobre los derechos humanos (véase también párr. 310), así como las posibles consecuencias del cambio climático sobre la seguridad<sup>120</sup>.

210. Como se señala en el Plan de Acción de Bali, los recursos de mitigación, adaptación, tecnología y financiación han pasado a ser los cuatro componentes clave para fortalecer la respuesta mundial frente al cambio climático<sup>121</sup>. A ese respecto, en su 15º período de sesiones, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en diciembre de 2009, tomó nota del Acuerdo de Copenhague, que demostró la voluntad política de la comunidad internacional de adoptar nuevas medidas para contrarrestar el cambio climático, incluso mediante la movilización de recursos para la financiación a corto y largo plazo en apoyo de esas medidas en los países en desarrollo<sup>122</sup>.

211. Hay una amplia gama de actividades de fomento de la capacidad relativas al cambio climático y los océanos; en la presente sección se mencionan algunos ejemplos recientes. Algunas de esas actividades tienen por objeto evaluar las repercusiones del cambio climático sobre los océanos, incluidos los ecosistemas marinos (véanse también párrs. 119 a 123 *supra*)<sup>123</sup>. La secretaría de la Comunidad del Pacífico orienta en la región del Pacífico la labor relativa a las repercusiones del

<sup>119</sup> Contribución de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental. Véase también *Blue Carbon: the Role of Healthy Oceans in Binding Carbon*, documento producido por tres organismos de las Naciones Unidas (el PNUMA, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental-UNESCO y la FAO).

<sup>120</sup> A/64/350. Para información adicional, véase el “Portal de la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre el cambio climático” en: <http://www.un.org/wcm/content/site/climatechange/gateway>.

<sup>121</sup> Véase FCCC/CP/2007/6/Add.1. Véanse también A/64/66/Add.1, párr. 346, A/63/63, párrs. 360 y 361, y A/62/66/Add.1, párrs. 236 a 238.

<sup>122</sup> Véase [http://unfccc.int/files/meetings/cop\\_15/application/pdf/cop15\\_cph\\_auv.pdf](http://unfccc.int/files/meetings/cop_15/application/pdf/cop15_cph_auv.pdf).

<sup>123</sup> Contribuciones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, la Organización para la Conservación del Salmón del Atlántico Norte, la secretaría de la Comunidad del Pacífico y el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas.

cambio climático sobre los recursos pesqueros y coordina una evaluación amplia de la vulnerabilidad de las pesquerías de las islas del Pacífico frente al cambio climático. A principios de 2010, también se iniciará la ejecución de un proyecto para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a vigilar la incidencia del cambio climático en la pesca litoral y la eficacia de las medidas de adaptación. Ya se han elaborado algunos modelos preliminares de los efectos del cambio climático sobre los recursos pesqueros oceánicos, labor que se ha de continuar. En el Oriente Medio, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales tiene previsto organizar en Aqaba (Jordania) un taller de capacitación sobre las repercusiones del cambio climático en el ecosistema marino, juntamente con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

212. Bajo los auspicios de la Iniciativa de conocimientos tradicionales del Instituto de Altos Estudios de la Universidad de las Naciones Unidas, se están llevando a cabo estudios sobre las repercusiones del cambio climático y las respuestas al cambio climático de los pueblos indígenas que habitan en ecosistemas sumamente frágiles, por ejemplo las zonas costeras bajas y los pequeños Estados insulares. Esos estudios abarcarán las repercusiones del cambio climático experimentadas por las comunidades, el significado del cambio climático para las comunidades, la incidencia de las medidas de mitigación sobre las comunidades y las medidas de respuesta al cambio climático que reflejen el sentir de las comunidades tradicionales. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas está compilando estudios monográficos sobre el papel de los conocimientos tradicionales y locales en cuanto a la adaptación al cambio climático en entornos marinos y costeros; el primero de esos estudios se presentará en la Quinta Conferencia Mundial sobre los océanos, las costas y las islas, que se ha de celebrar en mayo de 2010.

213. Otras actividades de fomento de la capacidad se centran en mitigar los efectos del cambio climático en el contexto de las actividades relacionadas con los océanos. La asistencia de la OMI a las regiones y a los Estados se ha focalizado en la ayuda para aplicar de manera uniforme su política encaminada a reducir las emisiones de gases de invernadero producidas por los buques<sup>124</sup>. En los proyectos sobre grandes ecosistemas marinos del FMAM se hace hincapié en la pesca costera y marina y también en la gestión integrada de las costas, la reducción de la contaminación y la restauración y protección de los hábitats, actividad esta última que abarca los “bosques azules” del hábitat costero de los sistemas marinos, que brindan protección contra las tormentas, medios de subsistencia comunitarios y proteína para la seguridad alimentaria, así como servicios para la fijación del carbono con miras a mitigar el calentamiento de la atmósfera (véanse, por ejemplo, párrs. 140 a 150 *supra*).

214. En su mayoría, sin embargo, las actividades de fomento de la capacidad notificadas se concentraron en esfuerzos encaminados a la adaptación al cambio climático proyectado<sup>125</sup>. En ese contexto, diversas actividades tienen por objeto

<sup>124</sup> Contribución de la OMI. Para más información, véanse A/64/66/Add.2, párrs. 71 y 72, A/64/66/Add.1, párrs. 349 a 353, y A/63/63/Add.1, párrs. 271 a 277.

<sup>125</sup> Contribuciones de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, el FMAM, el OIEA, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la UICN, la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, el PNUMA, el ONU-Hábitat y el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas.



formular estrategias de adaptación basadas en ecosistemas para acrecentar la resiliencia de los ecosistemas costeros y marinos frente a las repercusiones perjudiciales del cambio climático. Por ejemplo, en 2009 el PNUMA dio apoyo a un taller nacional sobre la evaluación ambiental integrada y la gestión basada en ecosistemas en Kimbe Bay (Papua Nueva Guinea), entre otras cosas, para organizar e iniciar una evaluación ambiental integrada y una perspectiva del cambio climático a nivel nacional (véase también párr. 175 *supra*). El proyecto, que aportará datos con destino al informe sobre la Perspectiva ambiental del cambio climático, ayudará a impartir formación a los organismos de los gobiernos nacionales en las herramientas y metodologías de evaluación ambiental integrada para determinar los problemas ambientales fundamentales, los factores contribuyentes clave y las posibles medidas de gestión<sup>126</sup>.

215. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO está ejecutando un proyecto regional cuatrienal, financiado con recursos del FMAM, sobre la adaptación al cambio climático en las zonas costeras de África occidental, que ayudará a comprender mejor los cambios ribereños inducidos por la variabilidad climática en los cinco Estados participantes, con particular hincapié en los efectos del cambio climático y la formulación y aplicación de estrategias apropiadas de adaptación y rectificación, dentro del contexto más general de la gestión integrada de zonas costeras. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales elaboró un proyecto relativo a la gestión de las repercusiones del cambio climático sobre los arrecifes coralinos y los ecosistemas costeros en las zonas afectadas por el tsunami del mar de Andamán y Asia meridional. Entre sus objetivos, el proyecto se encamina a perfeccionar la gestión de los ecosistemas costeros, elaborar proyectos de medios de subsistencia alternativos para las familias de las zonas costeras y mejorar la educación y sensibilización sobre los efectos de las actividades humanas en los ecosistemas litorales y, de ese modo, fortalecer la capacidad para mitigar esos efectos. Varios miles de personas se beneficiaron de la diversificación de los medios de subsistencia, la supervisión socioeconómica, la investigación ecológica, el asesoramiento en gestión, la educación y la sensibilización y otras formas de capacitación, y el proyecto generó más de 30 productos técnicos<sup>127</sup>.

216. En 2009, el Congreso de los Mares de Asia Oriental se interesó especialmente en la aplicación local y en las mejores prácticas de gobernanza costera y oceánica y acogió varios talleres sobre la necesidad de que las comunidades locales y la región se adaptaran al cambio climático, en particular un taller sobre la respuesta ante los desafíos del cambio climático, a nivel local, mediante la gestión integrada de las costas, y otro sobre las repercusiones del cambio climático en las zonas litorales y oceánicas de la región de los mares del Asia oriental.

217. Otras actividades se centraron en mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo para adaptarse de manera más general al cambio climático. En cooperación

---

<sup>126</sup> Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El proceso de la Perspectiva ambiental del cambio climático se centrará en los análisis de la vulnerabilidad y los efectos en relación con el cambio climático, generalizando y priorizando las opciones de adaptación al cambio climático mediante una adaptación basada en ecosistemas.

<sup>127</sup> Véase J. Tamelander 2009, CORD10 Asia Final Report – *Management of Climate Change Impacts on Coral Reefs and Coastal Ecosystems in Tsunami-affected Areas of the Andaman Sea and South Asia*. Project completion report. IUCN Global Marine Programme 2009. IUCN, Gland (Suiza); se puede consultar en [www.iucn.org](http://www.iucn.org).

con otros asociados, la COI está ejecutando un proyecto para mejorar la respuesta de emergencia a los fenómenos oceánicos extremos mediante el fomento de la capacidad en cartografía costera en la región del Océano Índico. Mediante la Iniciativa Ciudades y Cambio Climático del ONU-Hábitat se continúan fortaleciendo las capacidades de los gobiernos locales y de los interesados directos en ciudades costeras a través de la formulación, adaptación y difusión de metodologías que aportan directrices respecto de cómo hacer frente al cambio climático. La Iniciativa, que se concentra especialmente en las estrategias de reducción de la pobreza, procura brindar apoyo a la formulación de enfoques innovadores para aplicar las políticas y estrategias relacionadas con el cambio climático. Los Laboratorios para el Medio Ambiente Marino del OIEA han ampliado sus actividades para dar apoyo a los Estados miembros en el fomento de la capacidad en materia de desarrollo sostenible de los océanos y los recursos de investigación y adaptación en relación con las repercusiones del cambio climático sobre los océanos. A ese respecto, el OIEA ha elaborado sistemas experimentales que emplean técnicas nucleares para estudiar los efectos de la acidificación oceánica sobre organismos de interés comercial, como las larvas de peces y moluscos y especies clave en las cadenas alimentarias marinas de aguas polares y templadas, que se estaban transfiriendo a los Estados miembros en desarrollo, en sustento de las evaluaciones nacionales de las repercusiones de la acidificación de los océanos y las estrategias de adaptación.

218. La UNCTAD en fecha reciente ha hecho hincapié en las consecuencias del cambio climático para el transporte marítimo por medio de sus trabajos analíticos relacionados con la formulación y el examen de políticas y leyes en la esfera del transporte y la logística marítimos, con especial referencia a los problemas y cuestiones que interesan a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Una reunión plurianual de expertos en transporte y facilitación del comercio, celebrada en 2009 en Ginebra, fue la primera reunión de su índole que se ocupó, de manera integrada, de los múltiples problemas que el cambio climático hace gravitar sobre el transporte marítimo, haciendo hincapié tanto en la mitigación como en la adaptación y también en cuestiones conexas, como la energía, la tecnología y la financiación. Los expertos destacaron la función central de la tecnología y la financiación y la necesidad de una cooperación internacional entre científicos e ingenieros, la industria, las organizaciones internacionales y los encargados de la formulación de políticas con la mira de preparar y formular medidas de adaptación adecuadas. De resultados de esa iniciativa, la Asociación Internacional de Puertos decidió realizar los estudios necesarios y suministrar asistencia a los puertos para que pudieran prepararse eficazmente para hacer frente a las repercusiones del cambio climático.

## 9. Transporte y navegación marítimos

219. El sector del transporte marítimo desempeña un papel crucial en la economía mundial. Por ejemplo, en 2009, los 10 registros de buques internacionales y de libre matrícula más importantes del mundo, que tienen su sede principalmente en países en desarrollo, representaban casi 55,11% del tonelaje mundial<sup>128</sup>. Del tonelaje

<sup>128</sup> UNCTAD, *Review of Maritime Transport 2009* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.09.II.D.11). Los 10 países de registro de buques más importantes son Antigua y Barbudas, Bahamas, Bermuda, Chipre, Isla de Man, Islas Marshall, Liberia, Malta, Panamá y San Vicente y las Granadinas.

restante, el 25,21% estaba matriculado en países en desarrollo, el 18,23% en países desarrollados, el 1,06% en países con economías de transición y el 0,39% en otros países. Seguidamente se presenta una sinopsis de las recientes actividades e iniciativas de fomento de la capacidad que se basa principalmente en las contribuciones recibidas para el presente informe. Tanto la industria como las organizaciones no gubernamentales han intervenido también en actividades de fomento de la capacidad en el sector (véase, por ejemplo, párr. 233 *infra*). Las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en esferas estrechamente vinculadas al transporte y la navegación marítimos, tales como la protección y preservación del medio marino, el cambio climático y la seguridad marítima, se exponen en las secciones IV.B.7 b), 8 y 10 del presente capítulo.

220. En su calidad de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, la OMI tiene un mandato mundial en la esfera de la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación marina por los buques. Sus actividades de fomento de la capacidad se elaboran y ejecutan por conducto del Programa integrado de cooperación técnica, que presta especial atención a la asistencia a los países en desarrollo para que puedan realzar sus capacidades humanas e institucionales con miras a la observancia uniforme y eficaz del régimen reglamentario de la OMI. En la pasada década, se determinaron nuevas esferas temáticas que se han incluido en el Programa, tales como la promoción del nexo entre el Programa y los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>129</sup>. La atención de las necesidades especiales de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados ha pasado a ser uno de los objetivos fundamentales del Programa. Por ejemplo, se formuló un nuevo programa mundial de apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados para atender a sus necesidades especiales en el ámbito del transporte marítimo, con la mira de abordar el problema de los medios de subsistencia sostenibles y el alivio de la pobreza mediante actividades de fomento de la capacidad en el sector del transporte marítimo.

221. La UNCTAD coadyuva al fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar por medio de sus trabajos analíticos relacionados con la formulación y el examen de políticas y leyes en la esfera del transporte y la logística marítimos, con especial hincapié en resolver los problemas y cuestiones que interesan a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El FMAM también brinda apoyo financiero a proyectos relacionados con el transporte marítimo y la gestión portuaria.

222. En el 18º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (véase párr. 190 *supra*) se realizarán un examen y una evaluación de los progresos en la incorporación de las decisiones sobre el desarrollo sostenible en diversas cuestiones, incluido el transporte. En esas deliberaciones, en calidad de cuestión intersectorial, se integrará el tema del fomento de la capacidad.

#### a) Gente de mar

223. El Programa integrado de cooperación técnica de la OMI ha desempeñado una función importante en la formación de recursos humanos en los países en desarrollo. La OMI estableció la Universidad Marítima Mundial, en Malmö (Suecia), y el Instituto de Derecho Marítimo Internacional, en La Valleta (Malta), establecimientos

<sup>129</sup> Resolución A.1006(25) de la Asamblea de la OMI sobre la vinculación entre el Programa integrado de cooperación técnica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

que imparten capacitación en disciplinas relacionadas con la navegación marítima. Hasta la fecha, han egresado de la Universidad 2.855 estudiantes de 158 Estados y territorios de todo el mundo, y 518 abogados de alrededor de 116 Estados y territorios han obtenido diplomas de maestría en el Instituto. En el bienio 2010-2011, el Programa integrado de cooperación técnica incluye un programa adicional para mejorar las capacidades de formación relacionadas con la versión revisada del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, en anticipación de la posible aprobación de las enmiendas del Convenio y el Código en la conferencia que ha de celebrarse en Manila en junio de 2010<sup>130</sup>.

224. La OIT fomenta la capacidad para la aplicación por los Estados del pabellón de las normas laborales relativas a la gente de mar y los pescadores. Elaboró pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón y por el Estado del puerto a fin de facilitar la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo de 2006<sup>131</sup>, y también preparó un curso para instructores nacionales de los inspectores que realizan dichas inspecciones. Asimismo se brindó asistencia para el análisis de lagunas legislativas y talleres de aplicación nacionales y regionales. Para 2010 se tiene previsto elaborar leyes modelo.

225. Con respecto al Convenio sobre el trabajo en la pesca (Convenio núm. 188) de 2007, la OIT celebró seminarios regionales para difundir el conocimiento del Convenio y las estrategias de aplicación. Se elaborarán cursos de formación para los inspectores del Estado del pabellón y el Estado del puerto. Entre otras actividades figuran los análisis de las lagunas legislativas y los exámenes de la aplicación nacional. La OIT destacó que sus actividades abarcarían asimismo el fortalecimiento de las autoridades competentes y de las organizaciones representativas de los propietarios de buques pesqueros y de los pescadores.

#### **b) Transporte de mercancías peligrosas**

226. En el marco del Programa integrado de cooperación, la OMI se ha centrado en la elaboración y producción de un módulo interactivo de aprendizaje electrónico sobre los materiales radiactivos de la categoría 07 del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas<sup>132</sup>. Ese módulo, que se basará en la versión más reciente del Código, se complementará con el Manual de Capacitación del OIEA. Se empleará en el aprendizaje a distancia y las pruebas conexas para confirmar el nivel de conocimiento adquirido por los participantes.

227. Se estima que en 2010 el OIEA concluirá el Plan de acción para la seguridad del transporte de materiales radiactivos, que ha mejorado el diálogo entre Estados ribereños y remitentes. Desde 2007 el OIEA ha organizado una serie de talleres regionales<sup>133</sup> en relación con la cuestión de los rechazos del transporte de material radiactivo. En febrero de 2010, el OIEA acogió una serie de reuniones técnicas y de consultoría relacionadas específicamente con el rechazo del transporte de material radiactivo, en las que intervinieron funcionarios de organismos reglamentarios,

<sup>130</sup> Documento de la OMI TC 59/16.

<sup>131</sup> OIT (2009), Pautas para las inspecciones por el Estado del pabellón con arreglo al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006; y OIT (2009), Pautas para los funcionarios encargados del control por el Estado del puerto que realizan inspecciones en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

<sup>132</sup> Documento de la OMI, TC 59/2.

<sup>133</sup> Véase [www-ns.iaea.org](http://www-ns.iaea.org).

representantes de la industria y otras organizaciones internacionales, con la mira de evaluar las medidas adoptadas anteriormente y se trata de impartir orientación y capacitación para ayudar a disminuir el número de rechazos<sup>133</sup>.

**c) Seguridad de la navegación**

228. La Organización Hidrográfica Internacional (OHI) ha fortalecido su programa de fomento de la capacidad<sup>134</sup>, alentando la cooperación bilateral y regional sobre cuestiones hidrográficas y conexas a fin de brindar un mejor apoyo a sus Estados miembros a la hora de desarrollar y mejorar su infraestructura hidrográfica. A juicio de la OHI, el desarrollo de las capacidades hidrográficas de un Estado pasa por tres fases: a) la gestión de la información sobre seguridad marítima, que abarca la capacidad para reunir y distribuir información hidrográfica a centros regionales con destino a los usuarios finales; b) las competencias requeridas por los estudios hidrográficos, incluida la capacidad para ejecutarlos; y c) las competencias en trazado de cartas, que abarcan la capacidad para transponer los datos hidrográficos a cartas náuticas.

229. El programa de fomento de la capacidad de la Organización Hidrográfica Internacional se ha concentrado en realizar visitas técnicas y de asesoramiento, a fin de sensibilizar a los gobiernos respecto de la importancia de la hidrografía y de los beneficios de establecer un instituto hidrográfico nacional, y en efectuar análisis de la situación hidrográfica nacional. Esas visitas fueron precursoras de las tres fases de desarrollo antes mencionadas. La OHI está organizando, también, cursillos, seminarios y talleres sobre temas como la gestión de la información sobre seguridad marítima, el trazado de cartas, los levantamientos cartográficos y los aspectos hidrográficos de los límites marítimos. En 2010 tiene previsto dictar otros cursos que abarquen las tres fases del desarrollo de la capacidad hidrográfica.

230. Con respecto al acceso a nuevas tecnologías, la Organización Hidrográfica Internacional ha instado a que se concierten acuerdos bilaterales o multilaterales de modo que los países en desarrollo puedan tener acceso a instrumentos básicos, equipo y programas de informática, elementos críticos para los Estados en el contexto del proceso general de fomento de la capacidad.

231. En junio de 2009, el Comité de Seguridad Marítima de la OMI aprobó un plan detallado sobre una estrategia de “navegación electrónica” cuya formulación se concluiría en 2012<sup>135</sup>. En el marco de su proceso de aplicación, los análisis de lagunas se centrarían en los aspectos técnicos reglamentarios, operacionales y de capacitación, que se han de concluir para 2010 (véase también el párr. 220)<sup>136</sup>.

232. *Estrechos utilizados para la navegación internacional.* Por medio del Mecanismo de Cooperación, establecido por los tres Estados ribereños de los estrechos de Malaca y Singapur y compuesto de el Foro de Cooperación, el Comité de Coordinación de Proyectos y el Fondo de Ayudas a la Navegación, se han realizado diversas actividades encaminadas a mejorar la seguridad y protección del medio ambiente de los estrechos. El arreglo técnico conjunto de carácter oficioso entre los Estados ribereños de los estrechos y la OMI sobre seguridad y protección del medio ambiente de los estrechos se suscribió con ocasión de la segunda reunión

<sup>134</sup> A/64/66, párr. 123.

<sup>135</sup> CSM 85/26/Add.1, anexo 20; CSM 86/23/4; CSM 86/26, párr. 23.26; y A/63/63/Add.1, párr. 61.

<sup>136</sup> CSM 85/26/Add.1, anexo 21.

del Foro de Cooperación, celebrada en Singapur en octubre de 2009<sup>137</sup>. El Secretario General de la OMI, como mecanismo complementario del Mecanismo de Cooperación, constituyó también un Fondo Fiduciario de la OMI para los estrechos de Malaca y Singapur (Fondo de la OMI)<sup>138</sup>. Por ejemplo, el Fondo de la OMI ha desembolsado contribuciones con destino a un proyecto en el marco del Mecanismo de Cooperación relacionado con los respondedores equipados con el sistema de identificación automática en buques pequeños<sup>139</sup>.

233. En 2005 el FMAM-Banco Mundial otorgaron una subvención a la OMI para ejecutar el Proyecto de demostración de la autopista electrónica marina en los estrechos de Malaca y Singapur, que debía concluirse en junio de 2011. Ese proyecto tiene por objeto establecer un mecanismo regional en los estrechos para mejorar la seguridad marítima y la protección del medio marino, con un componente financiero sostenible en un arreglo cooperativo con Indonesia, Malasia y Singapur y en asociación con la República de Corea, la Organización Hidrográfica Internacional, la Asociación Internacional de Propietarios Independientes de Buques Cisterna y la Cámara Naviera Internacional. El proyecto funciona en calidad de red tecnológica y asociación cooperativa.

**d) Aplicación por el Estado del pabellón y control por el Estado del puerto**

234. El Plan voluntario de auditorías de los Estados miembros de la OMI tiene por objeto realizar una evaluación objetiva y amplia del grado de eficacia con que un Estado administra y aplica los instrumentos vinculantes de la OMI abarcados por el Plan. En ese contexto, el Plan de auditorías puede producir muchos beneficios, incluso mediante una determinación de los ámbitos en los cuales las actividades de fomento de la capacidad pueden producir mayores efectos. Los Estados pueden recibir una información valiosa para mejorar su propia capacidad y aprender lecciones genéricas de las auditorías que pueden ser objeto de una amplia distribución.

235. El Programa integrado de cooperación técnica de la OMI se compone de programas para brindar apoyo a los Estados miembros, incluida la financiación para que los expertos puedan dar ayuda a los Estados en cuestiones relacionadas con la auditoría y para financiar parcialmente el costo de la auditoría, así como una disponibilidad general de asistencia técnica para dar efecto a las conclusiones de las auditorías. Al 8 de febrero de 2010 se habían concluido 37 auditorías; 51 Estados se habían ofrecido voluntariamente para ser objeto de una auditoría y 164 candidatos se habían postulado para la inclusión en la lista de auditores<sup>140</sup>. Desde el inicio del curso de formación de auditores en el marco del Programa integrado de cooperación técnica, se ha impartido formación a 273 personas de 136 países en 19 cursos regionales<sup>141</sup>. En 2010 y 2011, la asistencia continuará centrada en la aplicación del Plan de auditorías, con particular hincapié en la formación de auditores de países en desarrollo a fin de prepararlos para participar en el Plan de auditorías.

236. En 2009, la Asamblea de la OMI aprobó la resolución A.1018(26) relativa al desarrollo futuro del Plan voluntario de auditorías de los Estados miembros de la OMI, a fin de crear un proceso para institucionalizar el Plan de auditorías mediante

<sup>137</sup> Documento de la OMI C/ES/D, párr. 12.5.

<sup>138</sup> Véanse, por ejemplo, A/63/63/Add.1, párrs. 66 a 69, y A/64/66/Add.1, párrs. 88 a 90.

<sup>139</sup> Documento de la OMI C/ES.25, párr. 9.

<sup>140</sup> Documento de la OMI, TC 60/6.

<sup>141</sup> En 2010-2011 se dictarán ocho cursos regionales de capacitación para auditores.

la inclusión de las prescripciones adecuadas en los instrumentos vinculantes de la OMI<sup>142</sup>. En la resolución se establece un calendario que podría culminar en la aprobación de enmiendas a esos instrumentos en 2013, que entrarían en vigor en enero de 2015, y asimismo se pide al Secretario General de la OMI que adopte medidas, en el marco del Programa integrado de cooperación técnica, para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en virtud del Plan de auditorías y crear capacidad para hacer frente a las necesidades conexas.

237. En lo que concierne al control por el Estado del puerto, la OMI viene acogiendo talleres para secretarios y directores de centros de información de todos los regímenes regionales de control por el Estado del puerto. Los talleres, financiados con recursos del Fondo de Cooperación Técnica del Programa integrado de cooperación técnica, tuvieron por objeto brindar apoyo a los regímenes regionales de control por el Estado del puerto mediante el establecimiento de una plataforma de cooperación y un foro para reunirse e intercambiar ideas y experiencias. Los talleres también estuvieron destinados a alentar la armonización y coordinación de las actividades de control por el Estado del puerto y la formulación de recomendaciones prácticas que pudieran transmitirse a la OMI para su examen ulterior por parte de los comités y subcomités competentes. Además, la OMI ha suministrado asistencia para establecer organizaciones regionales de control por los Estados del puerto y concertar acuerdos en la materia.

#### e) Salvamento en alta mar

238. Para mantener la seguridad en el mar, en particular en los países en desarrollo de África (véase párr. 49), se precisan unos servicios eficaces de búsqueda y salvamento marítimos en todo el mundo. En el marco de su Programa integrado de cooperación técnica, la OMI ha brindado ayuda a los Estados ribereños en África oriental y meridional a fin de establecer centros de coordinación de la búsqueda y el salvamento marítimos, y presta una asistencia permanente a los Estados de África Central, Occidental y Septentrional ribereños del Océano Atlántico Norte<sup>143</sup>. En la Academia Marítima Internacional de Seguridad, Protección y Medio Ambiente, con sede en Génova (Italia), se han dictado cursos sobre búsqueda y salvamento.

239. Entre las actividades de fomento de la capacidad de la OIM cabe mencionar un curso anual sobre derecho internacional de las migraciones, que se refiere al régimen de las migraciones, incluidos los derechos y responsabilidades de los Estados y de los migrantes<sup>144</sup>. Uno de los temas del curso es el régimen jurídico relativo al salvamento de las personas que se encuentran en peligro en el mar.

### 10. Seguridad marítima

240. La asistencia para el fomento de la capacidad en la esfera de la seguridad marítima puede adoptar muchas modalidades diferentes. En el plano mundial, la asistencia tiene ahora por objeto fundamentalmente facilitar la participación en los instrumentos pertinentes de seguridad marítima y su aplicación. Ello incluye la preparación de materiales de orientación y la difusión de las mejores prácticas, así como también cursos de formación, talleres y asistencia técnica. Se ha hecho

<sup>142</sup> Resolución de la Asamblea de la OMI A.1018(26), de 25 de noviembre de 2009, titulada “Desarrollo futuro del Plan voluntario de auditorías para los Estados miembros de la OMI”.

<sup>143</sup> Véase también A/64/66/Add.1, párr. 115.

<sup>144</sup> Véase [www.iom.int/jahia/Jahia/pid/1793](http://www.iom.int/jahia/Jahia/pid/1793).

hincapié, también, en evaluar de manera dinámica el nivel de aplicación de las normas, reglas y criterios pertinentes con la mira de alentar una aplicación más eficaz y adaptar mejor la asistencia para el fomento de la capacidad. Asimismo, la cooperación en los planos regional y bilateral puede acrecentar la capacidad colectiva para encarar las amenazas a la seguridad marítima, en particular respecto del intercambio de información y la observancia de la ley<sup>145</sup>.

241. Aunque las alianzas bilaterales son una fuente particularmente importante de asistencia para el fomento de la capacidad en el ámbito de seguridad marítima<sup>146</sup>, incluso en el contexto de la cooperación Sur-Sur, la información sobre el alcance de dicha cooperación es escasa. Las organizaciones no gubernamentales y los grupos y asociaciones de la industria han desempeñado una función importante en cuanto a promover la observancia de los instrumentos sobre seguridad marítima, incluidas las directrices, mediante una amplia difusión de información y asesoramiento, la preparación de materiales de orientación y cursos de formación y la adopción de otras medidas para promover las mejores prácticas de seguridad<sup>147</sup>.

242. Las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de seguridad marítima pueden adoptar un enfoque amplio del tema o concentrarse en tipos específicos de delitos en el mar. Por ejemplo, la OMI brinda ayuda a los Estados para hacer aplicar los instrumentos de seguridad marítima en el ámbito de su competencia, que son aplicables a una amplia gama de amenazas a la seguridad marítima<sup>148</sup>. Las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría de las Naciones Unidas<sup>149</sup>, por otra parte, tienden a ocuparse de amenazas específicas a la seguridad marítima, como se indica *infra*.

<sup>145</sup> Por ejemplo, la proyectada red subregional integrada de servicios de guardacostas en África occidental y central, que atiende a la cooperación subregional para reprimir una amplia gama de delitos marítimos, pondrá a los Estados en condiciones de cooperar a fin de elevar al máximo su capacidad de patrullaje colectivo. Véase Organización Marítima de África Occidental y Central, [www.mowca.org](http://www.mowca.org). La Unión Europea está asimismo estudiando opciones para fortalecer la cooperación; véase, por ejemplo, Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, “Hacia la integración de la vigilancia marítima: Entorno común de información sobre cuestiones marítimas de la Unión Europea” [lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52009DC0538:EN:NOT](http://lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:52009DC0538:EN:NOT).

<sup>146</sup> Por ejemplo, el Japón envió personal de su Servicio de Guardacostas a Omán y el Yemen en diciembre de 2009 para ayudar a los funcionarios nacionales a atender los problemas relacionados con la piratería en aguas frente al Cuerno de África. Véase <http://www.unhcr.org/refworld/docid/49fac6822.html>.

<sup>147</sup> Véase, por ejemplo, “Best Management Practices to Deter Piracy in the Gulf of Aden and off the Coast of Somalia”, que se puede consultar en <http://www.marisec.org/Piracy-Piracy-BMPVersion2%2821Aug09%29.pdf>.

<sup>148</sup> A este respecto, el Programa integrado de cooperación técnica de la OMI ha incluido, desde 2002, el Programa Mundial de Mejoras de la Seguridad Marítima, por conducto del cual se ha dado formación a 6.000 personas en 68 misiones consultivas y de análisis de las necesidades nacionales, 69 seminarios nacionales y 51 seminarios regionales, talleres o cursos para dar efecto a las medidas especiales formuladas por la OMI con la mira de realzar la seguridad marítima de buques y puertos.

<sup>149</sup> La Oficina de Asuntos de Desarme informó de las contribuciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) al fomento de la capacidad, que incluyeron una serie de talleres regionales sobre fomento de la capacidad organizados por la Oficina en relación con los controles en frontera y de exportación.



**a) Piratería y robo a mano armada contra buques**

243. El Consejo de Seguridad<sup>150</sup>, la Asamblea General<sup>151</sup> y el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia<sup>152</sup> han subrayado la necesidad de mejorar la capacidad de los Estados para reprimir la piratería. Reconociendo esa necesidad, los Estados y las organizaciones intergubernamentales han emprendido actividades de fomento de la capacidad en los planos mundial y regional y también mediante la cooperación bilateral. Habida cuenta de la atención especial que se viene prestando a reprimir a la piratería frente a las costas de Somalia, recientemente se han emprendido diversas iniciativas innovadoras y de gran alcance en la región.

244. En el plano mundial, la OMI, desde 1988, viene ejecutando un proyecto de lucha contra la piratería a largo plazo. La primera fase estuvo integrada por diversos seminarios y talleres regionales a los que asistieron representantes de los gobiernos de los Estados en las zonas infestadas de piratas en todo el mundo; la segunda fase consistió en misiones de evaluación y análisis en distintas regiones. El objetivo de la OMI ha sido propiciar la concertación de acuerdos regionales sobre la aplicación de medidas de represión de la piratería<sup>153</sup>. Asimismo, ha adoptado diversos documentos que contienen orientación respecto de la forma de prevenir los incidentes de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques, de prepararse para esos incidentes y de reaccionar frente a ellos<sup>154</sup>.

245. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en el marco de su mandato, brinda asistencia a los Estados con la mira de lograr una aplicación uniforme y coherente de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que se refieren a la represión de la piratería con arreglo al derecho internacional (véase párr. 124 *supra*). La OMI, la UNODC y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar cooperan actualmente en la compilación de la legislación nacional sobre piratería, con la mira de que esta pueda servir como recurso de información a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales<sup>155</sup>.

246. En el plano regional, los Estados amplían sus capacidades de represión de la piratería mediante el intercambio de información, mejores prácticas y, en algunos casos, recursos por medio de arreglos especiales, officiosos o formales<sup>156</sup>. Por ejemplo, el Centro de Intercambio de Información, establecido en virtud del Acuerdo de cooperación regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, emprende iniciativas para reforzar la capacidad de las Partes Contratantes de responder a los incidentes de piratería y robo a mano armada,

<sup>150</sup> Véanse, por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1897 (2009), párrs. 5, 11, 13 y 14, y 1851 (2008), párrs. 5 y 8.

<sup>151</sup> Véase, por ejemplo, la resolución 64/71 de la Asamblea General, párrs. 69 y 73.

<sup>152</sup> Véase, por ejemplo, el Comunicado del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia tras celebrar su quinta sesión plenaria, de 28 de enero de 2010.

<sup>153</sup> Véase [www.imo.org](http://www.imo.org).

<sup>154</sup> Véase [www.imo.org](http://www.imo.org). En fecha más reciente, la OMI aprobó una versión revisada de sus Recomendaciones a los gobiernos para prevenir y reprimir los actos de piratería y robos a mano armada contra los buques, las directrices para propietarios y armadores de buques, capitanes y tripulaciones sobre la prevención y represión de actos de piratería y robos a mano armada contra los buques y el Código de prácticas para la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques.

<sup>155</sup> Véase la resolución 64/71 de la Asamblea General, párr. 75.

<sup>156</sup> Véanse, por ejemplo, A/63/63, párr. 62; A/63/63/Add.1, párrs. 91, 92, 100 y 101.

incluidos simulacros, talleres de formación y programas de asistencia técnica para difundir mejores prácticas<sup>157</sup>. El Centro de Intercambio de Información, junto con otras organizaciones, organizará la Conferencia sobre Piratería y Robo en el Mar 2010, que se celebrará el 29 de abril de 2010 en Singapur<sup>158</sup>.

247. Los actos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques frente a las costas de Somalia se agravan a causa de una relativa ausencia de capacidad de los Estados de la región y, en particular, de Somalia, para reprimir eficazmente esos delitos. El Consejo de Seguridad ha alentado a los Estados “a trabajar a fin de aumentar la capacidad de los Estados pertinentes de la región para luchar contra la piratería, incluida la capacidad judicial”<sup>159</sup>. En los informes del Secretario General presentados de conformidad con la resolución 1846 (2008) del Consejo de Seguridad figura un panorama de algunas de las actividades de los Estados y las organizaciones intergubernamentales<sup>160</sup>.

248. El Código de Conducta de Djibouti relativo a la represión de la piratería y el robo a mano armada contra buques en el Océano Índico occidental y el Golfo de Adén, que constituye un régimen cooperativo no vinculante para los Estados de la región, se concertó bajo los auspicios de la OMI el 29 de enero de 2009<sup>161</sup>. El Código contiene disposiciones relativas al fomento de la capacidad con arreglo a las cuales los signatarios se comprometen a cooperar en la represión de la piratería y el robo a mano armada y a intercambiar información por conducto de coordinadores nacionales y centros de información. También contempla el establecimiento de un centro regional de formación. La OMI ha emprendido una iniciativa amplia de fomento de la capacidad para ayudar a los signatarios del Código de Djibouti en la aplicación de su normativa<sup>162</sup>. A este respecto se ha establecido un Fondo Fiduciario del Código de Djibouti (un fondo fiduciario de donantes múltiples).

249. El Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, formado el 14 de enero de 2009 con el fin de facilitar el examen y la coordinación de medidas por Estados y organizaciones para eliminar la piratería frente a las costas de Somalia, presta una función de fomento de la capacidad mediante un foro para el intercambio de información, opiniones y mejores prácticas. En particular, en fecha reciente, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo 1 del Grupo de Contacto, se llevó a cabo una Misión de evaluación de necesidades y priorización en materia de fomento de la capacidad regional para la represión de la piratería en África oriental y el Golfo de Adén<sup>163</sup>. Además, el Grupo de Trabajo 2 del Grupo de Contacto está elaborando un conjunto práctico de herramientas (una guía jurídica práctica) que puedan servir de recurso jurídico para los Estados y las organizaciones pertinentes.

---

<sup>157</sup> Véase [www.recaap.org/index\\_home.html](http://www.recaap.org/index_home.html).

<sup>158</sup> Véase [www.recaap.org/Conference/index.asp](http://www.recaap.org/Conference/index.asp).

<sup>159</sup> Resolución del Consejo de Seguridad 1851 (2008), párr. 8.

<sup>160</sup> S/2009/146 y S/2009/590.

<sup>161</sup> Ha sido suscrito por Comoras, Djibouti, Egipto, Etiopía, Kenya, Madagascar, Maldivas, Seychelles, Somalia, el Sudán, la República Unida de Tanzania y el Yemen.

<sup>162</sup> Por ejemplo, la OMI convocó un taller en Seychelles en octubre de 2009 y tiene previsto organizar más talleres en 2010 a fin de llevar adelante las actividades relacionadas con el Código.

<sup>163</sup> El Grupo de Contacto, en su quinta reunión plenaria, convino en que el informe de la Misión serviría de base para un trabajo más detallado a fin de atender a las necesidades de desarrollo de las capacidades regionales de represión de la piratería, sin que ello duplicara los trabajos de fomento de la capacidad que realizaban la OMI y la ONUDC.

El 28 de enero de 2010, el Grupo de Contacto aprobó el mandato revisado de un Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas en apoyo de sus iniciativas de represión de la piratería, que sería administrado por la UNODC<sup>164</sup>. El Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, la UNODC y la OMI han contribuido activamente a la labor del Grupo de Contacto<sup>165</sup>.

250. Con el apoyo del Departamento de Asuntos Políticos, el Gobierno Federal de Transición de Somalia, conjuntamente con las autoridades regionales de Puntlandia y Somalilandia, estableció un mecanismo de coordinación técnica de represión de la piratería. En su primera reunión (que se celebró en Djibouti, del 3 al 5 de febrero de 2010), convocada por la OMI, en cooperación con la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia del Departamento de Asuntos Políticos y con el apoyo de la UNODC, la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar e INTERPOL, los participantes elaboraron un proyecto de plan de trabajo de lucha contra la piratería, en el que determinaron las actividades prioritarias para el siguiente semestre.

251. En la aplicación de su programa de lucha contra la piratería, la UNODC ha colaborado con diversos Estados de la región, principalmente Kenya y Seychelles, a fin de prestar apoyo a la policía, los tribunales, los fiscales y los establecimientos penitenciarios, con la mira de que el enjuiciamiento de los sospechosos sea eficaz, eficiente y equitativo. Ha examinado la legislación de los Estados de la región y ha convenido en planes de acción para reformarla, en caso necesario; ha dado apoyo a los fiscales mediante formación y mejoras en sus oficinas; ha ayudado a mejorar los locales de los tribunales; ha transportado testigos para los juicios; ha mejorado considerablemente las condiciones de los establecimientos penitenciarios y ha reducido el hacinamiento; y ha mejorado las prácticas de la policía y la administración de las pruebas. Además, con el respaldo de otros organismos, la UNODC ha ayudado a la formación de personal penitenciario en Somalia y a la construcción de 10 cárceles en Somalilandia y Puntlandia. De esa manera, los sospechosos de delitos de piratería alojados ahora en las cárceles de Kenya, Seychelles y otros Estados de la región podrán ser trasladados a Somalia para cumplir sus sentencias, si son condenados, con el acuerdo de todos los interesados.

252. La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) propicia un aumento del intercambio de información de inteligencia y el fomento de la capacidad de la policía, además de suministrar apoyo a la policía operacional y de investigaciones en la represión de la piratería en los Estados de la región. También acogió una reunión sobre la financiación de la piratería marítima en enero de 2010.

**b) Actos terroristas que afectan a la navegación marítima, las instalaciones frente a la costa y otros intereses marítimos**

253. La prevención de actos terroristas que afectan a la navegación marítima, las instalaciones frente a la costa y otros intereses marítimos sigue teniendo prioridad en las actividades de fomento de la capacidad en el sector de la seguridad marítima. La asistencia que prestan las organizaciones intergubernamentales abarca tanto la

<sup>164</sup> Véase el Comunicado del Grupo de Contacto tras su quinta reunión plenaria el 28 de enero de 2010 y el Comunicado del Grupo de Contacto tras su cuarta reunión plenaria el 10 de septiembre de 2009.

<sup>165</sup> S/2009/590, párr. 14.

ratificación como la aplicación de los instrumentos de seguridad marítima pertinentes. Además de la sanción de leyes, las actividades de aplicación tienen por objeto que se adopten medidas prácticas para mejorar la seguridad de los puertos y de los buques y las capacidades de supervisión, control y vigilancia de los Estados, con la mira de prevenir así la comisión de actos terroristas. La asistencia bilateral es esencial para complementar las iniciativas de las organizaciones intergubernamentales encaminadas a atender necesidades específicas de los Estados en esta esfera<sup>166</sup>.

254. Por conducto de su Programa mundial sobre seguridad marítima, la OMI presta asistencia a los Estados para realizar análisis de las necesidades de seguridad marítima e imparte formación mediante seminarios, talleres o cursillos nacionales y regionales. Dichas actividades tienen por objeto mejorar la seguridad marítima mediante la comprensión y aplicación de la normativa de seguridad marítima del capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y su Código internacional para la protección de los buques y las instalaciones portuarias (Código PBIP), así como del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, de 1988, el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, de 1988 y los Protocolos de 2005<sup>167</sup>. La OMI brinda asimismo asistencia a los Estados para aplicar el sistema de identificación y seguimiento de largo alcance de los buques<sup>168</sup>.

255. El Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad colabora con los Estados Miembros para examinar su aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo, incluido el requisito de ratificación de las convenciones internacionales contra el terrorismo y la codificación en su legislación nacional de los delitos tipificados en dichos instrumentos, que incluyen el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental y sus Protocolos de 2005. Los análisis realizados por la Comisión Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo abarcan también la aplicación del capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y su Código PBIP, además de otras medidas prácticas vinculadas al control en frontera, la aplicación de la ley y la cooperación internacional en la lucha contra los delitos terroristas, incluidos los cometidos en el mar. El Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, que velan por identificar esferas prioritarias en las cuales los Estados se puedan beneficiar de la asistencia técnica, están empeñados en facilitar la prestación de esa asistencia para que los Estados puedan adoptar todas las medidas jurídicas, administrativas y prácticas que sean necesarias para combatir los actos de terrorismo, incluidos los cometidos en el mar.

<sup>166</sup> Por ejemplo, los Estados Unidos de América cooperan con otros Estados para mejorar la seguridad de los puertos en el marco de su Iniciativa de Seguridad de los Contenedores. El Servicio de Guardacostas del Japón prestó servicios de fomento de la capacidad y dictó seminarios de formación para las autoridades de los Estados ribereños del estrecho de Malaca. Desde 2002, el Japón ha prestado asistencia técnica para dar apoyo a la policía local en Indonesia y ha impartido formación a personal del servicio de guardacostas de Filipinas.

<sup>167</sup> Por ejemplo, la OMI tiene proyectado preparar un manual de seguridad marítima para dar efecto a las disposiciones del capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y del Código PBIP y legislación modelo para dar efecto al capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar y el Código PBIP en 2010. Véase MSC 87/16.

<sup>168</sup> [www.un.org/terrorism/pdfs/CT\\_factsheet\\_March2009.pdf](http://www.un.org/terrorism/pdfs/CT_factsheet_March2009.pdf).

256. En el marco de su labor mundial de lucha contra el terrorismo, la UNODC ayuda a los Estados a pasar a ser partes en las convenciones internacionales contra el terrorismo y a darles efecto. A ese respecto prepara materiales de orientación, por ejemplo, guías legislativas, dicta cursillos y talleres y presta asistencia técnica. Por ejemplo, la UNODC imparte formación a funcionarios de justicia penal nacionales para que puedan comprender y emplear mejor los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo. La UNODC se propone ayudar a los Estados a elaborar leyes nacionales de lucha contra el terrorismo de conformidad con la normativa internacional y propiciar la cooperación internacional en los asuntos penales conexos, en particular respecto de la extradición y la asistencia judicial recíproca.

257. Las organizaciones regionales también están realizando actividades de fomento de la capacidad. Por ejemplo, la Secretaría del Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sirve de centro de intercambio de información y asistencia técnica sobre políticas y programas de lucha contra el terrorismo en nombre de los Estados miembros de la OEA<sup>169</sup>. El Programa de Seguridad Marítima del Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la OEA tiene por objeto reforzar la capacidad de los Estados miembros de dar un cumplimiento efectivo a la normativa de seguridad del Código PBIP relativa a la protección de las instalaciones portuarias y las terminales para cruceros, mediante un fortalecimiento de las capacidades de lucha contra el terrorismo y de aplicación de la ley en las instalaciones portuarias y una mayor coordinación entre las autoridades de gobierno competentes en asuntos de seguridad marítima<sup>169</sup>. Entre otras actividades recientes en la esfera del fomento de la capacidad en el plano regional, cabe mencionar el Taller de la UNODC para los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre “Elaboración de un enfoque integrado aplicable a la seguridad marítima sobre la base de los convenios contra el terrorismo y el derecho penal e internacional: perspectivas jurídicas, creación de capacidad”, que se reunió en Singapur en junio de 2009.

### c) Delincuencia organizada transnacional

258. La delincuencia organizada transnacional abarca diversos delitos que los grupos delictivos organizados pueden cometer en el mar, incluido el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por mar y el contrabando y trata de personas por mar. Las actividades de fomento de la capacidad a ese respecto tienen por objeto ayudar a los Estados a aplicar los instrumentos internacionales pertinentes, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988, y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>170</sup>, así como mejorar la seguridad en los puertos y la seguridad de los contenedores y la capacidad de aplicación de la ley. La cooperación bilateral en la

<sup>169</sup> [www.cicte.oas.org](http://www.cicte.oas.org).

<sup>170</sup> Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

lucha contra la delincuencia organizada transnacional contribuye también al fortalecimiento de la capacidad en esa esfera, pues facilita la transferencia de datos de inteligencia y de conocimientos sobre técnicas y mejores prácticas modernas de aplicación de la ley<sup>171</sup>.

259. La UNODC promueve la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y ayuda a los Estados Miembros en su aplicación. Asimismo ha elaborado diversas herramientas para facilitar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Por ejemplo, la UNODC propicia la aplicación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas. En 2010 publicará una Ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes, que incluye disposiciones sobre el tráfico ilícito de migrantes por mar preparadas en consulta con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. En el plano regional, el Programa mundial de fiscalización de contenedores de la UNODC ayuda también a combatir el tráfico ilícito de migrantes por mar mediante asistencia legislativa, formación y fomento de la capacidad en África septentrional y occidental.

260. *Tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por mar.* Existen diversos programas e iniciativas en curso sobre el fomento de capacidad destinados particularmente a prestar asistencia a los Estados en la supresión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas por mar, relacionados principalmente con la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, la seguridad de puertos y contenedores y la aplicación coercitiva de la ley relativa a las drogas en la actividad marítima.

261. Por ejemplo, la UNODC elaboró una Guía de aplicación coercitiva de la ley relativa a las drogas en la actividad marítima, una Guía Práctica para las autoridades nacionales competentes en relación con el artículo 17 de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y otros materiales de orientación para ayudar a los Estados a aplicar la Convención<sup>172</sup>. También imparte formación en el plano regional y asistencia técnica en esa esfera.

262. En materia de seguridad de puertos y contenedores, el Programa mundial de fiscalización de contenedores, ejecutado conjuntamente por la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, brinda ayuda a los gobiernos a crear estructuras sostenibles de aplicación de la ley en puertos de mar seleccionados, a fin de reducir al mínimo el riesgo de que los contenedores marítimos sean utilizados por la delincuencia organizada transnacional, por ejemplo, para el tráfico ilícito de estupefacientes u otras formas de actividad en el mercado negro<sup>173</sup>. Esa iniciativa plasmó en el establecimiento de unidades conjuntas de fiscalización de puertos, que son dependencias especializadas que se dedican a esa única función, en los principales puertos de contenedores de los países participantes y en la formación de su personal de organismos múltiples para aplicar las nuevas competencias profesionales, a fin de identificar, detectar e interceptar contenedores marítimos de interés para las autoridades. Si bien el fomento de la capacidad y la transferencia de

<sup>171</sup> Véase, por ejemplo, “U.S. Coast Guard Team Teaches Port Security to Zambian Personnel”, en [www.africom.mil](http://www.africom.mil).

<sup>172</sup> La Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar contribuyó a esas actividades.

<sup>173</sup> [www.unodc.org](http://www.unodc.org).

competencias son un componente esencial de la asistencia técnica que se presta mediante dicha iniciativa, su eficacia aumenta mediante una intensificación de la cooperación operacional entre una expansiva red de profesionales de aplicación de la ley que realizan actividades de elaboración de perfiles delictivos, selección y búsqueda.

263. En el plano regional, un ejemplo pertinente sería el de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA, que presta servicios de fomento de la capacidad en el contexto de la Promoción de la cooperación público-privada en los Programas Nacionales de Seguridad Portuaria. Su Grupo de Expertos sobre Narcotráfico Marítimo, integrado por expertos en el control del tráfico ilícito de estupefacientes por mar, la seguridad portuaria y otras esferas conexas, presta asistencia a los Estados miembros para que puedan subsanar lagunas o problemas relacionados con la fiscalización de los puertos y el movimiento marítimo de drogas ilícitas y contrabando conexo. Entre esas tareas puede contarse la redacción de leyes o reglamentos modelo, medios para detectar cargas o buques de interés y mecanismos para fomentar la cooperación, la colaboración y el intercambio de información<sup>174</sup>.

264. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas también brinda capacitación y asistencia técnica a funcionarios de los Estados miembros para mejorar su capacidad de identificar e interceptar estupefacientes ilícitos y contrabando conexo transportado por mar. La UNODC tiene previsto establecer centros de excelencia en la región del Caribe en materia de cooperación en seguridad marítima y aplicación de la ley, organismos de aplicación de la ley y organismos judiciales, ciencias forenses y delincuencia urbana<sup>175</sup>. La UNODC, en el marco del “Proyecto para la cooperación en materia de aplicación de la ley e información para combatir el tráfico de cocaína de América Latina a África occidental”, ha creado también un sistema seguro para el intercambio de información al cual tienen acceso las autoridades de represión del tráfico ilícito de estupefacientes de 14 países, dos beneficiarios y los oficiales de enlace acreditados por la Unión Europea en dichos países<sup>175</sup>. La 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, organizó una mesa redonda sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos que se ocupan de la represión del tráfico ilícito de estupefacientes entre los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de África, en particular de África occidental<sup>176</sup>. En diciembre de 2009, el Servicio de Guardacostas del Japón y la UNODC acogieron conjuntamente en Tokio un Seminario de Asia y el Pacífico sobre la aplicación de la ley contra el tráfico ilícito de estupefacientes por mar. Esos seminarios tienen por finalidad mejorar la cooperación multilateral entre los países asociados en Asia oriental y sudoriental mediante el fomento del intercambio de información y experiencias. También se realizan actividades bilaterales de fomento de la capacidad para la aplicación de la ley contra el tráfico ilícito de estupefacientes por mar<sup>177</sup>.

<sup>174</sup> [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).

<sup>175</sup> UNODC, Informe Anual 2009, pág. 44.

<sup>176</sup> UNODC/HONLAC/19/5.

<sup>177</sup> Véase, por ejemplo, <http://manila.usembassy.gov/wwwfps23.pdf> (donde se destaca la cooperación entre los Estados Unidos y Filipinas en la vigilancia marítima contra la droga).

## 11. Protección de objetos arqueológicos e históricos

265. El estudio de objetos arqueológicos e históricos subacuáticos es una disciplina relativamente reciente que exige un grado elevado de conocimiento y especialización técnica y que está limitado a un reducido número de expertos en todo el mundo<sup>178</sup>. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático 2001 tiene por finalidad, entre otros objetivos, asegurar y fortalecer la protección de ese patrimonio cultural subacuático<sup>178</sup>. Los Estados Partes en la Convención deberán cooperar entre sí y prestarse asistencia para velar por la protección y gestión del patrimonio cultural subacuático<sup>179</sup>, y cooperarán para impartir una formación en arqueología subacuática, en las técnicas de preservación del patrimonio cultural subacuático y, conforme a los términos acordados, en la transferencia de tecnologías relacionadas con el patrimonio cultural subacuático<sup>180</sup>.

266. En la primera sesión de la Reunión de los Estados Partes en la Convención se estableció un Consejo Consultivo Científico y Técnico<sup>181</sup>, que puede brindar asesoramiento científico y técnico en relación con la aplicación de las normas<sup>182</sup> relativas a las actividades vinculadas al patrimonio cultural subacuático<sup>183</sup>.

267. La UNESCO, en su calidad de secretaría de la Convención, realiza también diversas actividades operacionales al amparo de la Convención, incluido el fomento de la capacidad y la participación en centros fuera de la UNESCO. Dichos centros están vinculados a la UNESCO, aunque no forman parte de ella, y realizan ellos mismos actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la protección de objetos arqueológicos e históricos, con lo cual coadyuvan a la ejecución del programa de la UNESCO. El primero de esos centros es el Centro Internacional de Arqueología Subacuática de Zadar (Croacia)<sup>184</sup>. En el marco de un proyecto regional de la UNESCO, se estableció el Centro regional de formación sobre el terreno en Asia y el Pacífico sobre el patrimonio cultural subacuático, que celebró su primer taller a finales de 2009 en Tailandia<sup>185</sup>. También se han planificado otros proyectos de capacitación. La UNESCO ha compilado asimismo una lista de cursos de arqueología subacuática que se dictan en universidades y otras instituciones<sup>186</sup>.

## 12. Solución de controversias

268. El Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, establecido en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General y administrado por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, presta asistencia financiera a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para sufragar los gastos efectuados en relación con las causas incoadas o que hayan de incoarse ante el Tribunal, incluidas su Sala de Controversias de los Fondos Marinos y cualesquiera otras Salas. De acuerdo con el estado de cuentas, el saldo del Fondo Fiduciario al fin de diciembre de 2009 era de aproximadamente 140.997,74 dólares.

<sup>178</sup> Véase <http://portal.unesco.org>.

<sup>179</sup> Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, artículo 19.

<sup>180</sup> *Ibid.*, artículo 21.

<sup>181</sup> UCH/09/MSP2/220/2 IX.

<sup>182</sup> CLT/CIH/MCO/2009/PI/100.

<sup>183</sup> Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, artículo 33.

<sup>184</sup> UNESCO, Resolución 40 C/34.

<sup>185</sup> [www.unescobkk.org](http://www.unescobkk.org).

<sup>186</sup> CLT/CIH/MCO/2007/PI/37.



269. A fin de difundir el conocimiento del sistema de solución de controversias establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha organizado hasta ahora siete talleres regionales en Dakar, Kingston, Libreville, Singapur, Bahrein, Buenos Aires y Ciudad del Cabo (Sudáfrica). Dichos talleres tuvieron por objeto informar de los procedimientos para la solución pacífica de controversias relacionadas con el derecho del mar, con especial referencia a la jurisdicción del Tribunal y el procedimiento para incoar acciones ante él. Los talleres fueron organizados por funcionarios y expertos especializados en derecho del mar de los ministerios de relaciones exteriores, justicia, pesca, transporte y medio marino<sup>187</sup>.

270. El Programa de capacitación y fomento de la capacidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Fundación Nippon sobre solución de controversias en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se estableció en 2007 con el concurso de la Fundación Nippon del Japón, a fin de impartir formación jurídica en la solución de controversias internacionales en el contexto de la Convención a funcionarios públicos de nivel subalterno a intermedio e investigadores. El programa consta de cuatro elementos principales integrados por cursos y disertaciones; capacitación en competencias, talleres y un simulacro de juicio; visitas colectivas y estudios individuales breves; e investigaciones. Parte integral del programa son los arreglos cooperativos con el Instituto Max Planck de Derecho Comparado y Derecho Internacional Público de Heidelberg (Alemania) y el Instituto Max Planck de Derecho Internacional Privado de Hamburgo (Alemania). Al concluir el programa, se espera que los participantes hayan adquirido el conocimiento y las competencias necesarios para que puedan brindar asesoramiento jurídico y especializado a sus gobiernos respecto de los diversos mecanismos de solución de controversias en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su aplicación. Desde su inicio en 2007, han participado en el programa 15 becarios de 15 Estados.

271. Además, el Tribunal ofrece pasantías a funcionarios públicos subalternos o estudiantes de derecho, relaciones internacionales, relaciones públicas, ciencias políticas, bibliotecología y traducción. El programa de pasantías, que por lo común es de tiempo completo, da a los participantes la oportunidad de familiarizarse con la labor y las funciones del Tribunal y, a su vez, pone al Tribunal y a sus miembros en condiciones de beneficiarse de la asistencia de personas con conocimientos y competencias pertinentes en las esferas que entran dentro del ámbito de actividades del Tribunal. Desde su inicio en 1997, han participado en el programa 210 pasantes de 69 Estados.

272. A ese respecto, con el objeto de promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo brindando oportunidades de investigación, capacitación y experiencia práctica en el derecho del mar a funcionarios, profesionales y estudiantes, se estableció la subvención del Organismo de Cooperación Internacional de Corea para ayudar a candidatos de países en desarrollo que se conformen a los criterios de elegibilidad a participar en el Programa de Pasantías del Tribunal. La subvención del Organismo de Cooperación Internacional de Corea sufraga los gastos de viaje de los participantes y un estipendio mensual. Desde el establecimiento de la subvención en 2004, han recibido financiación 72 pasantes de 35 Estados.

---

<sup>187</sup> Para más detalles sobre las actividades de fomento de la capacidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, véase [www.itlos.org](http://www.itlos.org).

273. Entre otros ejemplos de actividades de fomento de la capacidad en la solución de controversias, cabe mencionar a la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, constituida en 2003 para promover las oportunidades que brinda el Tribunal para la solución pacífica de controversias relacionadas con el derecho del mar y la aplicación ulterior de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Fundación tiene por objeto hacer una contribución efectiva a la consecución de ese objetivo mediante un fomento sostenido del aprendizaje y la investigación en la esfera del derecho internacional del mar, para lo cual se brindan oportunidades de capacitación y se organizan conferencias y simposios, tanto en la sede del Tribunal en Hamburgo como en todo el mundo. La Fundación atribuye particular importancia a la asistencia a nacionales de países en desarrollo para que puedan ejercer los derechos y cumplir las obligaciones asumidos por los Estados partes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La Academia de Verano de la Fundación (véase párr. 134 *supra*) admite a estudiantes de posgrado de alto nivel en esferas relacionadas con los asuntos marítimos, incluidos diplomáticos, funcionarios públicos y abogados<sup>188</sup>.

### C. Cooperación y coordinación internacionales

274. Existen numerosas instituciones nacionales e internacionales, e incluso regionales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, que se ocupan de cuestiones marinas y que desempeñan un papel fundamental en el fomento de la capacidad, como queda ejemplificado con las actividades e iniciativas que se expusieron brevemente en las secciones anteriores del presente capítulo. En vista de la necesidad de lograr una mejor coordinación y fortalecer la conexión entre ellas, así como de velar por que se aplique un enfoque integrado y multisectorial en todos los niveles respecto de las cuestiones marinas, varios Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales han establecido mecanismos de cooperación para fomentar la capacidad de manera holística y coordinada<sup>189</sup>.

275. En esta sección se presentan algunos ejemplos de cooperación entre las organizaciones internacionales y de asociaciones e iniciativas entre organizaciones internacionales y los Estados, fundamentalmente sobre la base de la información proporcionada en las contribuciones recibidas con destino al presente informe. En las secciones anteriores se presentan otros ejemplos (véase, por ejemplo, la sección B.3 y párrs. 110, 111, 133 y 134, 163, 183, 233, 245, 249, 250 y 259).

276. La participación en reuniones de organizaciones internacionales puede facilitar la cooperación y la coordinación entre los Estados y esas organizaciones<sup>190</sup> y contribuir al fomento de la capacidad al ofrecer la oportunidad de lograr una mayor comprensión de las distintas cuestiones relativas a los océanos y determinar esferas de acción común. Al respecto, varias organizaciones internacionales facilitan la participación de representantes de países en desarrollo en sus reuniones

<sup>188</sup> Para más detalles, véase [www.iflos.org](http://www.iflos.org).

<sup>189</sup> En particular se ha señalado que, en lo que respecta a las ciencias marinas, esos mecanismos estarían en mejores condiciones de proporcionar datos e información que pudieran ser fácilmente utilizados por los Estados en desarrollo, en formatos compatibles. Véase la declaración del Grupo de los 77 y China sobre el fomento de la capacidad en la Tercera reunión del proceso de consulta (8 de mayo de 2002), que figura en [www.g77.org/Speeches/040802b.htm](http://www.g77.org/Speeches/040802b.htm).

<sup>190</sup> A/64/66, párr. 189.

proporcionando medios financieros adecuados. Por ejemplo, la Asamblea General estableció el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de asistir a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países en desarrollo sin litoral, a participar en las reuniones del proceso de consultas<sup>191</sup>. La administración del fondo fiduciario está a cargo de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Según el estado de cuentas de ese fondo, su saldo a fines de diciembre de 2009 era de aproximadamente 56.164,14 dólares.

## 1. Cooperación entre organizaciones internacionales

277. ONU-Océanos, un mecanismo de coordinación interinstitucional sobre cuestiones relativas a los océanos y a las costas<sup>192</sup>, realiza su labor principalmente mediante equipos de tareas especiales, establecidos con una duración determinada, dos de los cuales funcionan actualmente. El equipo de tareas sobre la diversidad biológica en las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, dirigido por la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, está compilando información sobre las herramientas existentes creadas en virtud de instrumentos internacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y las formas de reforzar los mecanismos de cooperación y coordinación existentes entre las organizaciones y los órganos intergubernamentales. El Grupo de tareas sobre las zonas marinas protegidas y otras herramientas de ordenación basadas en la Zona, dirigido conjuntamente por la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la FAO y el PNUMA, con la participación de la OMI, el PNUD, el Banco Mundial, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, está preparando un análisis comparativo de las actividades relacionadas con las zonas marinas protegidas, la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación espacial marina realizadas o previstas por miembros de ONU-Océanos. Ese examen generará oportunidades de asistencia mutua y sinergias entre los miembros para que lleven a cabo sus respectivas actividades relacionadas con el programa.

278. El Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Protección del Medio Marino es un órgano consultivo cuya misión es proporcionar asesoramiento científico fidedigno, independiente e interdisciplinario a las organizaciones y gobiernos para apoyar la protección y el aprovechamiento sostenible del medio marino<sup>193</sup>. La serie de informes y estudios que el Grupo publica contiene información y evaluaciones científicas sobre el medio marino<sup>194</sup>. En los últimos años, el Grupo ha pasado por un proceso de modernización y revitalización, con apoyo especial de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que puso la

<sup>191</sup> El fondo fiduciario fue establecido por la Asamblea General en su resolución 55/7. Véase también la resolución 62/215 de la Asamblea General.

<sup>192</sup> A/59/62, párrs. 298 y 299. Los miembros actuales de ONU-Océanos son los siguientes: la FAO, el OIEA, la OMI, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial del Turismo, la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la División de Desarrollo Sostenible y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

<sup>193</sup> Para más información sobre este Grupo, véase [www.gesamp.org](http://www.gesamp.org).

<sup>194</sup> Para una lista de los informes de este Grupo, véase [www.gesamp.org/publications](http://www.gesamp.org/publications).

condición de que el Grupo incorporara un componente importante de fomento de la capacidad en sus actividades. La Agencia, procura especialmente con sus actividades de apoyo, fortalecer la red del Grupo aumentando el número de expertos en los países en desarrollo que participan en sus actividades. Además, las reuniones del Grupo celebradas en los Estados en desarrollo han incluido talleres temáticos especiales orientados a fomentar la cooperación y el intercambio de información con los científicos de los países en desarrollo cuya participación fue auspiciada por la Agencia, y de estos entre sí. Por ejemplo, en 2008 el Grupo celebró un período de sesiones especial sobre la protección del medio ambiente marino y la ciencia en África Occidental y Central<sup>195</sup>. En las conversaciones subsiguientes se recalcó la necesidad de transferir conocimientos e intercambiar datos dentro de la región, así como de fomentar la capacidad; se hizo hincapié en la dificultad que significaba plasmar las conclusiones científicas en instrumentos de gestión y de adopción de decisiones para afrontar los problemas que se planteaban en el medio marino; y las dificultades que había para llegar a los encargados de la adopción de decisiones, especialmente en relación con la necesidad de abordar cuestiones de largo plazo<sup>196</sup>.

279. La secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que colabora con otras secretarías de convenciones y convenios y también con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, ha acordado programas de trabajo conjuntos con ellas, que incluyen actividades de fomento de la capacidad.

280. A fin de resolver las limitaciones de capacidad y recursos humanos en la región del Océano Índico Occidental, la secretaría del Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región de África Oriental, el Convenio de Nairobi, elaboró acuerdos de asociación con la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico y suscribió un memorando de entendimiento con varias organizaciones internacionales y regionales, como el Fondo Mundial para la Naturaleza, la UICN y la Asociación de Ciencias Marinas del Océano Índico Occidental<sup>197</sup>.

281. En el ámbito pesquero, la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudoriental ha sido invitada en los últimos años como observadora a la Reunión de las secretarías de las organizaciones regionales de ordenación pesquera en el Atlántico Norte. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste ha asistido a la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudoriental en la reorganización de sus operaciones, contiene la base de datos de esta última sobre el sistema de vigilancia de buques, y ha concertado arreglos con la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste y la Organización de Pesquerías del Atlántico Sudoriental para elaborar listas de buques de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el Océano Atlántico comunes a las tres organizaciones.

## **2. Asociaciones e iniciativas entre organizaciones internacionales y Estados**

282. Con objeto de apoyar una asociación mundial para el desarrollo, la OMI ha asignado gran importancia a la celebración de acuerdos de asociación para realizar sus actividades de cooperación técnica. Cabe recordar que en 2003 la Asamblea de

<sup>195</sup> El 35° período de sesiones del Grupo Mixto de Expertos se celebró en Accra en 2008.

<sup>196</sup> Véase el informe de la reunión, documento núm. 78, que se publicará en el sitio web <http://www.gesamp.org/publications>.

<sup>197</sup> Véase la nota de pie de página 54.

la OMI aprobó una resolución sobre el desarrollo y mejora de los acuerdos de asociación para la cooperación técnica<sup>198</sup>. Al 31 de diciembre de 2009, había 61 acuerdos de asociación en vigor, muchos de los cuales se habían concertado con países en desarrollo.

283. Asimismo, gracias al proyecto del FMAM/PNUD/OMI, destinado a la creación de asociaciones para ayudar a los países en desarrollo a reducir la transferencia de organismos acuáticos dañinos en el agua de lastre de los buques, se pudo establecer con éxito, para el período comprendido entre 2007 y 2012, un mecanismo para la coordinación de un proyecto mundial integrado por equipos de tareas internacionales, regionales y nacionales y las organizaciones de coordinación correspondientes<sup>199</sup>. En el marco del proyecto se han dictado más de 14 cursos de capacitación regionales sobre distintos aspectos de la ordenación del agua de lastre y estudios de referencia sobre puertos; también se ha facilitado la celebración de más de 15 cursos prácticos a nivel nacional para las partes interesadas y 6 cursos prácticos regionales sobre estrategias de desarrollo. En el proyecto participaron más de 70 países de 14 subregiones en desarrollo. También se forjaron asociaciones estratégicas con organizaciones como la UICN, el Instituto Oceánico Internacional, el Programa de Mares Regionales del PNUMA, la Universidad Marítima Mundial y los bancos regionales de desarrollo, como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

284. El FMAM, mediante sus proyectos en la esfera de actividad de las aguas internacionales y en asociación con organizaciones de las Naciones Unidas y bancos multilaterales de desarrollo, ha prestado asistencia en materia de colaboración a Estados que comparten 19 grandes ecosistemas marinos, que constituyen más de la mitad de los grandes ecosistemas marinos compartidos por los países en desarrollo. Un total de 127 países que recibieron asistencia del FMAM colaboraron con otros 21 Estados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que no reciben asistencia de ese Fondo, en relación con proyectos sobre grandes ecosistemas marinos y proyectos de ordenación costera<sup>200</sup>, con lo que el total de Estados que cooperan en esos proyectos del FMAM asciende a 148. Entre los proyectos en los que participa un gran número de Estados figuran la Asociación Estratégica para la cuenca del Danubio y el Mar Negro del FMAM/PNUMA/Banco Mundial, cuyo objetivo es reorientar el diálogo normativo con 15 países que comparten dicha cuenca a fin de incluir reformas en cuanto a la reducción de la contaminación, la restauración del hábitat y la realización de inversiones prioritarias para paliar la polución ambiental; y el proyecto del FMAM/Banco Mundial/FAO/Fondo Mundial para la Naturaleza sobre el Fondo de inversión para la pesca sostenible en los grandes ecosistemas marinos del África subsahariana, que se inició para complementar los proyectos actuales del FMAM sobre los grandes ecosistemas marinos en África y los que se prevé ejecutar en el futuro. La Asociación presta asistencia a los Estados costeros que limitan con esos grandes ecosistemas marinos para que cumplan con los objetivos de pesca para 2010 y 2015 establecidos por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible y adopten enfoques sobre ordenación pesquera basados en ecosistemas y derechos. Otros dos proyectos son la Iniciativa sobre el Triángulo de Coral del FMAM/Banco Asiático de Desarrollo (véase párr. 173) y el Programa para un Mar Mediterráneo Sostenible del FMAM/Banco Mundial.

<sup>198</sup> Véase la resolución A.965(23).

<sup>199</sup> Véase también <http://globallast.imo.org>.

<sup>200</sup> Por ejemplo, Australia, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón y Suecia.

285. El Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, un organismo de coordinación del proyecto de fomento de la capacidad financiado con recursos de la Unión Europea, está orientado a apoyar acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y ofrecen capacitación en negociaciones y otras actividades de fomento de la capacidad dirigidas a los funcionarios encargados de cuestiones ambientales en los países miembros de ese Programa Regional que son islas del Pacífico.

286. En el proyecto del PNUD/FMAM sobre los grandes ecosistemas marinos de las corrientes de Agulhas y Somalia al que se hizo referencia en el párrafo 147 *supra*, se convocó sistemáticamente a entidades regionales, como el Convenio de Nairobi y la Comisión del Atún para el Océano Índico, entre otras, así como la de la Unión Africana, para que participaran en las deliberaciones sobre la forma en que las estructuras de gobernanza regionales podrían realizar una labor eficaz en la elaboración y aplicación de planes de acción estratégicos y oportunamente desempeñar un papel directo en esa labor.

287. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) administra un fondo fiduciario de donantes múltiples para concertar arreglos de alerta temprana contra los tsunamis en el Océano Índico y en el Asia sudoriental. El fondo presta apoyo en relación con distintos aspectos de la alerta temprana, como la capacidad regional de vigilancia y alerta, la evaluación de los riesgos de desastre, los procedimientos operativos estándar, la educación y la concienciación y la realización de simulacros<sup>201</sup>.

288. El tendido de cables submarinos es una actividad multisectorial de la que participan numerosos interesados. Por ejemplo, entre las partes que participan en el sistema para el tendido de un cable submarino en África oriental<sup>202</sup>, cuyo objetivo es la instalación de un cable submarino de fibra óptica para telecomunicaciones en esa región, cabe mencionar al Banco Mundial (que interviene en el proyecto por intermedio de la Corporación Financiera Internacional), las instituciones financieras de desarrollo y algunos interesados del sector privado, en el contexto de un complejo modelo híbrido de financiación e implicación en el proyecto<sup>203</sup>.

289. Los propietarios y operadores de cables submarinos colaboran mediante el Comité Internacional de Protección de Cables<sup>204</sup>, cuya finalidad es promover la protección de los cables submarinos contra los peligros naturales y antropogénicos. El Comité, una organización sin fines de lucro, facilita el intercambio de información técnica, jurídica y ambiental sobre la instalación, el mantenimiento y la protección de los cables submarinos. Cuenta con más de 100 miembros, entre ellos, empresas de telecomunicaciones y energía, organismos de gobierno y organizaciones científicas de más de 50 países, y alienta la cooperación con otros usuarios del lecho marino.

---

<sup>201</sup> Véase también en [http://www.unescap.org/pmd/tsunami\\_index.asp](http://www.unescap.org/pmd/tsunami_index.asp).

<sup>202</sup> Véase [www.eassy.org](http://www.eassy.org).

<sup>203</sup> Véase <http://web.worldbank.org>.

<sup>204</sup> Véase [www.iscpc.org](http://www.iscpc.org).

## V. Dificultades que presenta la ejecución de actividades e iniciativas de fomento de la capacidad y oportunidades para el futuro

290. Uno de los principales factores que todavía están ausentes en los esfuerzos actuales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>205</sup> y otros compromisos asumidos internacionalmente es la necesidad de que los países cuenten con una capacidad adecuada. Como se señaló en los capítulos precedentes, existen actualmente numerosas actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Sin embargo, la exigua información de que se dispone sobre todas las actividades e iniciativas que se están llevando a cabo en esas esferas y la ausencia de una evaluación integral de todas ellas (véase párr. 95) limitan la capacidad de llegar a conclusiones satisfactorias sobre los problemas que plantea la ejecución de actividades o iniciativas de fomento de la capacidad en asuntos oceánicos y el derecho del mar. Por lo tanto, el presente capítulo, si bien no es exhaustivo, contiene principalmente una reseña de las dificultades y las oportunidades que se presentan comúnmente en la planificación y la ejecución de las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad. En el presente capítulo y en sus notas de pie de página se incluyen también ejemplos concretos de las mejores prácticas y oportunidades que permitirían abordar problemas en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar; esas mejores prácticas y oportunidades se han determinado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones internacionales en sus respectivas contribuciones.

### A. Contexto, necesidades y partes interesadas

291. La experiencia muestra que las iniciativas de fomento de la capacidad no pueden concebirse ni llevarse a la práctica con eficacia, ni mucho menos generar una capacidad sostenida, si no se tiene en cuenta el contexto en que se busca crear esa capacidad y, en particular, si no se tiene plenamente en cuenta a los beneficiarios de esas iniciativas<sup>206</sup>.

292. En cuanto al contexto, las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad muchas veces no están suficientemente vinculadas a las prioridades, políticas, marcos y programas internacionales, nacionales o locales y a menudo se basan en las prioridades de los donantes o en sus propias motivaciones<sup>207</sup>. Ello se observa cuando los proyectos se han elaborado sin la plena participación y el compromiso de las autoridades y de las partes interesadas. Esas actividades e iniciativas, que carecen de pertinencia respecto del contexto nacional y no tienen en cuenta consideraciones más amplias de desarrollo (por ejemplo, la mitigación de la pobreza, la aplicación de regímenes establecidos en convenios o la reforma de la gobernanza), tal vez hacen hincapié en reforzar la capacidad en esferas de exigua pertinencia en esos contextos<sup>208</sup>.

<sup>205</sup> OCDE, “The Challenge of Capacity Development: Working Towards Good Practice” (2006).

<sup>206</sup> Para un análisis integral del tema, véase OECD-DAC/LenCD (Jenny Pearson), *Seeking Better Practices for Capacity Development: Training and Beyond*, 2010, 64 págs.

<sup>207</sup> Véase la nota de pie de página 54.

<sup>208</sup> Véase Foro Mundial sobre los océanos, las costas y las islas, Grupo de trabajo sobre desarrollo de la capacidad, *policy brief on capacity development* (30 de marzo de 2008).

293. Se observa asimismo que la falta de prioridades, políticas y marcos internacionales, nacionales y locales claramente definidos opone un obstáculo a la ejecución efectiva de las iniciativas de fomento de la capacidad y conspira contra la sostenibilidad tanto de sus resultados como de sus objetivos<sup>209</sup>.

294. Incluso cuando se han establecido vinculaciones, es posible que las iniciativas de fomento de la capacidad no cuenten con un apoyo y un compromiso suficientes por parte de las autoridades y de los múltiples interesados, circunstancias ambas que bien pueden limitar seriamente su capacidad para producir resultados y asegurar la sostenibilidad de los objetivos en el largo plazo.

295. A fin de resolver esos problemas, las iniciativas de fomento de la capacidad bien se podrían elaborar dentro de los marcos existentes en los planos nacional (por ejemplo, las estrategias nacionales de desarrollo sostenibles), regional (por ejemplo, las evaluaciones regionales del medio marino) e internacional (por ejemplo, los regímenes establecidos en convenios y convenciones y los planes de acción mundiales). Además, como punto de partida todos los proyectos, es importante que la evaluación de las necesidades sea contextual y con un grado elevado de participación. Con la mira de establecer prioridades y elaborar programas es fundamental que se haga una cuidadosa evaluación de las necesidades, un elemento esencial si se quiere que los programas de fomento de la capacidad reflejen la situación y las prioridades concretas de los países a quienes van dirigidos<sup>210</sup>. Antes de ejecutar proyectos de gran escala podría aplicarse una fase de evaluación de las necesidades con la mira de determinar, con precisión las necesidades de los interesados y asegurar así su participación y compromiso desde el principio<sup>211</sup>. Al respecto, debería intentarse determinar quiénes son todas las partes interesadas. También es aconsejable tener especialmente en cuenta la incorporación de una perspectiva de género<sup>212</sup>. Es fundamental que, al evaluar las necesidades y,

<sup>209</sup> Si bien se trata de una situación generalizada que se da en todos los sectores relacionados con los océanos, un buen ejemplo de ello es el sector de la energía renovable para los océanos, un sector nuevo que se está desarrollando rápidamente, en el cual, por ser incipiente, no se han establecido prioridades y políticas nacionales concretas. La Agencia Internacional de Energía sobre sistemas de energía oceánica considera que esta situación constituye un obstáculo importante al desarrollo de tecnologías fiables que permitan alcanzar el potencial mundial de esa fuente de energía renovable con objeto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

<sup>210</sup> Documento del PNUMA titulado "Ways to Increase the Effectiveness of Capacity Building for Sustainable Development", preparado para la Conferencia Anual de 2006 de la Asociación para la Evaluación de Efectos, Noruega, que puede consultarse en [www.unpei.org](http://www.unpei.org).

<sup>211</sup> Por ejemplo, según el documento del FMAM "Strategic Approach to Capacity Building", los proyectos de ese Fondo incluyen un componente de fomento de la capacidad, orientado a aumentar la capacidad que se considera fundamental para lograr los objetivos prioritarios de los proyectos. En la contribución de la Asociación para la Ordenación Ambientales de los Mares de Asia Oriental también se destaca la importancia de este enfoque cuando se afirma que para asegurar el éxito y la sostenibilidad de sus actividades, esa Asociación incluye en sus iniciativas componentes para el fomento de la capacidad y la transferencia de conocimientos, desde la concepción del proyecto, pasando por su ejecución, su supervisión y su aplicación en una escala mayor. Véase también "Berlin Statement on International Development Training: Final Declaration of the High Level Retreat on the Effectiveness of International Development Training" (junio de 2008).

<sup>212</sup> Por ejemplo, se ha reforzado el Programa Mundial de la OMI para la integración de la mujer en el sector marítimo, iniciado en 1988. Entre las actividades realizadas recientemente en el marco de ese programa figuran la asistencia para el establecimiento de asociaciones regionales en todo el mundo para las mujeres en el sector marítimo y actividades de seguimiento.



posteriormente, supervisar y evaluar las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad, se siga tomando en consideración la naturaleza dinámica y evolutiva del contexto, incluso en los planos regional e internacional. Es necesario que se adapten los programas y que siempre haya oportunidades para fomentar la capacidad, a fin de que las iniciativas mantengan su pertinencia y su sostenibilidad en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, una esfera cada vez más amplia y en proceso de rápida evolución.

296. Para que las iniciativas de fomento de la capacidad tengan la mayor eficacia posible y que sus resultados sean sostenibles, también deberían tener un alcance realista y aprovechar tanto la experiencia como las ventajas de sus destinatarios y basarse en los acuerdos vigentes, con lo cual irían más allá de la mera formulación de directrices e instrumentos<sup>213</sup>. Al respecto, se echan de ver oportunidades en la ejecución de programas mediante acuerdos de colaboración con centros nacionales de excelencia (véase también la sección D *infra*), modalidades de capacitación de instructores y uso de materiales didácticos conformados al contexto y los aspectos lingüísticos (véase párr. 54).

297. El fomento de la capacidad es un proceso continuo de intervenciones que se vinculan entre sí en distintos niveles. Como señaló la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, ese proceso “comienza con educación y capacitación, se nutre y expande con la ejecución de los programas, las experiencias prácticas, el intercambio de información, el desarrollo y la transferencia de conocimientos y, fundamentalmente, aprendiendo de los demás. Cada actividad del proyecto trae aparejada alguna forma de fomento de la capacidad, movilizándolo el capital intelectual existente en la comunidad, las instituciones científicas, los organismos de gobierno, el sector privado y/o la comunidad internacional en beneficio del programa de trabajo y, en el largo plazo, del desarrollo sostenible social, económico y ambiental”.

298. En cuanto al Programa 21, el programa de autoevaluación de las necesidades nacionales de capacidad del FMAM/PNUD/PNUMA puede considerarse un ejemplo de enfoque en materia de gestión ambiental, con el que se procura afrontar la serie de problemas antes mencionados. El programa es uno de los primeros enfoques integrales adoptados por la comunidad internacional para apoyar las evaluaciones que se llevan a cabo dentro de cada país sobre la totalidad de los problemas individuales, organizacionales y sistémicos que plantea la aplicación a nivel nacional de los tres instrumentos de Río sobre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación. En el marco de ese programa, se llevan a cabo autoevaluaciones de las necesidades nacionales de capacidad con arreglo a los intereses, prioridades y contextos de esos países, que podrían servir posteriormente

---

<sup>213</sup> Human Resources and Social Development Canada, Planning Workplace Education Programmes: Transfer of Learning, que puede consultarse en [www.hrsdc.gc.ca](http://www.hrsdc.gc.ca). En la contribución de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se señaló que la aplicación de las directrices e instrumentos similares no era necesariamente la mejor manera de que las personas aprendieran actividades complejas, como la ordenación integrada de zonas marinas y costeras o la ordenación de zonas marinas y costeras protegidas, a menos que fueran acompañadas de una capacitación adecuada; también es importante compartir experiencias mediante talleres y visitas de intercambio.

de fundamento para elaborar planes nacionales para atender las necesidades de fomento de la capacidad correspondientes<sup>214</sup>.

299. El proyecto de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales sobre la gestión de los efectos del cambio climático en los arrecifes de coral y los ecosistemas costeros en las zonas afectadas por el tsunami del Mar de Andamán y Asia meridional, descrito en los párrafos 174 y 215 *supra*, también constituye un ejemplo de planificación de proyectos en que se tiene en cuenta cada contexto concreto y se aplica un enfoque metodológico sustentado en un examen pormenorizado, con el beneficio de extensas consultas con las comunidades y la participación de estas.

## **B. Niveles y modalidades de ejecución de las iniciativas de fomento de la capacidad**

300. Como se señala en el capítulo II, las iniciativas de fomento de la capacidad se sitúan generalmente en el contexto de un marco de tres niveles: el individual (desarrollo de los recursos humanos), el institucional (creación y fortalecimiento de las instituciones) y el social (entorno propicio) (véanse párrs. 25 a 32 *supra*)<sup>215</sup>. Sin embargo, muchas iniciativas siguen teniendo considerables problemas para paliar carencias sociales e institucionales mediante el fomento de la capacidad a nivel individual<sup>216</sup>. Por lo tanto, la aplicación eficaz de los regímenes establecidos en los tratados y las políticas nacionales y la elaboración de los correspondientes marcos de gobernanza siguen siendo muy difíciles para los Estados.

### **1. Enfoques de corto plazo para la ejecución de los programas**

301. La ejecución de los programas de fomento de la capacidad suele consistir en general en el dictado de cursos temáticos breves (por lo común de una semana de duración), que tienen por finalidad reforzar los conocimientos o las competencias de los participantes en una esfera determinada. Si bien esas iniciativas de desarrollo de recursos humanos son necesarias para fomentar las competencias y los conocimientos de las personas, sus resultados son a menudo limitados, entre otras cosas, debido a que se trata de iniciativas ad hoc, a que sus programas no son especializados (o son demasiado especializados) y a que no se realizan actividades de seguimiento o de repaso. Los resultados tampoco muestran que se tenga en cuenta el contexto o las limitaciones concretas que afrontan las personas en cada nivel, razón por la cual los programas logran desarrollar una capacidad individual muy especializada que produce efectos limitados en los planos institucional y social<sup>217</sup>.

<sup>214</sup> Véase la página web del Programa Mundial de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad para la Ordenación del Medio Ambiente y una reseña de las enseñanzas extraídas de 150 autoevaluaciones de las necesidades nacionales de capacidad, y para ejemplos de buenas prácticas de esas autoevaluaciones, véase <http://ncsa.undp.org>. En igual contexto, se ha reconocido que el Programa Capacidad 2015 del PNUD constituye un mecanismo importante de apoyo a las iniciativas de fomento de la capacidad para el desarrollo local y nacional, que tiene por objeto fomentar la capacidad que los países en desarrollo consideran necesaria para alcanzar sus objetivos de desarrollo sostenible en virtud del Programa 21 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Véase [www.undp.org/capacity2015/index.html](http://www.undp.org/capacity2015/index.html).

<sup>215</sup> Véase, entre muchos otros documentos, “The Challenge of Capacity Development: Working Towards Good Practice” (2006), de la OCDE.

<sup>216</sup> Declaración de Berlín, véase la nota 211.

<sup>217</sup> UNCTAD, Desarrollo de la capacidad: nota de la secretaria de la UNCTAD (TD/B/50/9).

302. Desde el punto de vista tecnológico, transferir un tipo de tecnología o equipo específicos por única vez, sin ofrecer capacitación adecuada sobre su utilización, puede producir resultados limitados. Transferir un tipo de tecnología sin ofrecer capacitación al personal local para que la reproduzca y la desarrolle también puede producir resultados limitados.

## 2. Enfoques de mediano y largo plazo para la ejecución de los programas

303. Las iniciativas de fomento de la capacidad ejecutadas en períodos más prolongados (de varios meses a varios años) pueden ser útiles para complementar los cursillos temáticos y subsanar el problema de la ineficacia a nivel de las instituciones y de la sociedad. Esas iniciativas dan oportunidad para que el aprendizaje se realice a un nivel más avanzado (en cuanto a conocimientos, comprensión y aplicación) mediante programas de estudio multidisciplinarios<sup>218</sup> o muy especializados, que incluyen becas de investigación en los niveles más elevados de la enseñanza (análisis y evaluación)<sup>219</sup>. Mediante esas iniciativas se procura esencialmente impartir capacidad para elaborar, verbigracia, marcos normativos y de gestión, en vez de fomentar primero la capacidad para gestionar con eficiencia los marcos ya existentes. Su objetivo final es fomentar la capacidad a nivel de las instituciones y de la sociedad. Ese tipo de iniciativas abarca asimismo instancias de capacitación académicas formales y, en particular, distintos programas de estudios especializados a nivel de maestría, y cursos de doctorado en derecho marítimo y ordenación marina<sup>220</sup>.

304. Si bien estas iniciativas de más largo plazo pueden brindar oportunidades considerables para el desarrollo de las personas, las instituciones y la sociedad, su aplicación presenta problemas significativos, dado que, entre otras cosas, exigen una fuerte inversión de tiempo, que las instituciones a menudo se muestran reacias a autorizar porque puede significar una importante merma de recursos humanos durante un plazo prolongado en los Estados con unas administraciones públicas pequeñas<sup>221</sup>. Además, la pertinencia o la naturaleza multidisciplinaria de los programas de estudios más avanzados puede ser difícil de justificar ante las instituciones, especialmente cuando se aplican persistentemente enfoques sectoriales de ordenación de los océanos, cuando las estructuras de gestión son rígidas y cuando existen limitaciones financieras.

<sup>218</sup> Véanse, por ejemplo, los programas de capacitación mencionados en el párr. 134 *supra*.

<sup>219</sup> Véanse, por ejemplo, los programas de becas mencionados en los párrs. 125 y 126 *supra*.

<sup>220</sup> Véanse, por ejemplo, las maestrías ofrecidas por la Universidad Dalhousie, la Universidad de Wollongong y la Universidad de Rhode Island, así como los programas de derecho marítimo ofrecidos por la Universidad de Virginia, la Universidad de Southampton y la Universidad de Nice Sophia Antipolis. Para una lista más extensa de instituciones académicas reconocidas internacionalmente que ofrecen programas de grado y de posgrado en asuntos oceánicos y el derecho del mar, véase la lista de instituciones anfitrionas del Programa de becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón [www.un.org/depts/los/nippon](http://www.un.org/depts/los/nippon).

<sup>221</sup> Por ejemplo, no es inusual que los funcionarios públicos en ministerios pequeños tengan a su cargo varias áreas y quizás sean las únicas personas, o unas de las pocas personas, con competencias, en una esfera determinada. En ese contexto, quizás sea difícil que un gobierno autorice una licencia de estudio prolongada, incluso si ello pueda redundar en beneficios a largo plazo para el Estado. Foro Mundial sobre los océanos, las costas y las islas, "Capacity Building Assessments in Small Island Developing States in the Pacific, Caribbean, Indian Ocean, the Atlantic, and the Community of Portuguese-Speaking Countries" (2006).

### 3. Selección

305. Es fundamental seleccionar a las personas adecuadamente para asegurar que tengan la aptitud de recibir capacitación o realizar estudios avanzados y el perfil profesional necesario para poner en práctica eficazmente su capacidad en el nivel deseado. Determinar quiénes son las personas adecuadas y competentes para recibir capacitación también tiene consecuencias directas en los resultados de las iniciativas de fomento de la capacidad en cada nivel. Para que los programas estén dirigidos a las personas más adecuadas, es esencial que cooperen estrechamente con las instituciones para fomentar una capacidad que sea directamente pertinente e inmediatamente aplicable a la ejecución de los mandatos de los interesados. Las instituciones y la sociedad deben entender claramente que los beneficios que se derivan de esas intervenciones son recíprocos. Otro inconveniente del proceso de selección es el escaso tiempo que tienen los organizadores de las actividades de fomento de la capacidad para determinar cuáles son, en cada Estado, los coordinadores más adecuados y capaces de dar respuestas y cuáles los medios de comunicación más rápidos para llevar adelante la selección. Además, a veces la designación de candidatos se demora y ello lleva a considerar a candidatos que no eran los destinatarios previstos de la capacitación. Por otra parte, cuando se presenta una oportunidad de capacitación que implica el viaje al extranjero, muchas veces los Estados beneficiarios seleccionan a los candidatos por razones distintas de los conocimientos que poseen. El insuficiente control de los organizadores sobre la selección de los participantes en cada actividad concreta de capacitación incide asimismo en los resultados de la capacitación y la evaluación e incluso en la evaluación *ex post* de su eficacia (véase también la sección C *infra*).

### 4. Encargados de la elaboración de políticas y la adopción de decisiones

306. También hay una marcada ausencia de actividades e iniciativas de fomento de la capacidad destinadas específicamente a los legisladores y a los encargados de la elaboración de políticas, que, como personas que ocupan puestos clave, pueden generar cambios considerables en distintos niveles y sectores. Sin la movilización de esas personas, las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad a menudo no surten efectos en el nivel de las instituciones y la sociedad, y pueden conducir a embotellamientos contraproducentes de la capacidad y a la futura emigración de personas cualificadas<sup>222</sup>.

---

<sup>222</sup> Es frecuente que se presente el problema de que algunas personas muy capacitadas se vean sistemáticamente limitadas en la aplicación de sus conocimientos debido a las restricciones que afectan a las instituciones o sociedades en las que desempeñan sus funciones. Esa situación lleva a menudo al éxodo intelectual, dado que personas capaces y motivadas buscan realizar su potencial en contextos en que consideran que podrán desarrollar su capacidad y que les ofrecen oportunidades. Esta situación lamentable se debe, entre otras cosas, a que las iniciativas de fomento de la capacidad no tienen en cuenta el contexto y el nivel de intervención en los que se llevan a cabo.

307. Al respecto, bien pueden ser muy útiles las intervenciones breves que sean muy pertinentes para cada contexto, como los retiros de alto nivel o los seminarios para directivos<sup>223</sup>, e incluir productos, tales como declaraciones, planes de acción o similares manifestaciones públicas de compromisos a alto nivel<sup>224</sup>.

## 5. Niveles e interrelaciones

308. Si bien en el nivel de las personas a menudo se obtienen beneficios de las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad (el desarrollo de los recursos humanos), debe reconocerse que las personas actúan en un contexto institucional (estructuras y políticas administrativas) y que las instituciones existen en un marco social (leyes, acción cívica, por ejemplo, como la emisión del voto) y, por lo tanto, para ser eficaces las estrategias de fomento de la capacidad deben llevar a la práctica intervenciones en múltiples niveles. Es común que las actividades y los productos estén orientados hacia las personas, y la obtención de productos y objetivos en niveles superiores se deja librado al efecto residual que esas actividades puedan tener en esos niveles superiores. A la recíproca, no basta con aplicar un marco normativo si no se cuenta con capacidad institucional o humana que lo ponga en práctica, y mucho menos si no existe un compromiso general de las autoridades y de las partes interesadas<sup>225</sup>.

309. Tradicionalmente, el fomento de la capacidad a nivel institucional ha corrido el riesgo de perder eficacia, entre otras cosas, por la migración de personas cualificadas, la lentitud o las limitaciones en la comprensión de los nuevos enfoques sobre la ordenación de los recursos, la falta de coordinación de las intervenciones, la supervisión limitada y un compromiso débil en los altos niveles. A menudo también se pasa por alto el papel que podría desempeñar el sector privado, dado que este sector no se compone solamente de partes interesadas eficientes que poseen conocimientos, experiencia e información sobre las actividades que realizan sino que también puede fomentarse su propia capacidad en relación con esas actividades.

310. Las actividades de fomento de la capacidad a nivel de la sociedad, que siguen siendo escasas en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, se limitan generalmente a actividades e iniciativas concretas ejecutadas en el marco más amplio de la difusión y la aplicación de regímenes establecidos en tratados. Sin embargo, en un sentido más general, los océanos son objeto de numerosas campañas de concienciación encaminadas a generar cambios a nivel social, por ejemplo, mediante la designación por las Naciones Unidas del 8 de junio como Día Mundial

<sup>223</sup> En su contribución, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental informó que, como parte de la Conferencia General bianual de la UNESCO, había organizado una mesa redonda ministerial sobre los océanos (de dos días de duración) titulada “Building stewardship for the Ocean: The contribution of UNESCO to responsible ocean governance”, celebrada en París en octubre de 2009, con la asistencia de 32 ministros y 25 delegaciones nacionales.

<sup>224</sup> Entre los distintos ejemplos a los que se hace referencia en la nota 211, cabe destacar especialmente la Declaración de Berlín. Véase también la página web sobre la eficacia de la ayuda de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la OCDE, [www.oecd.org](http://www.oecd.org).

<sup>225</sup> Véase el informe de la UNCTAD, “The biotechnology promise: capacity building for participation of developing countries in the bioeconomy” (Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas, 2004), que demuestra la importancia, no solo del desarrollo de los recursos humanos, sino también del desarrollo de la financiación de la biotecnología, el desarrollo de la capacidad de gestión, el desarrollo de la capacidad de regulación y el desarrollo de la capacidad de adquisición y difusión de tecnología.

de los Océanos<sup>226</sup>. Al respecto, las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad a menudo se aplican en un contexto regional. Algunos ejemplos de ello son las actividades que realiza la Comisión Oceanográfica Intergubernamental a nivel regional (véanse párrs. 101, 107 y 215) y el Proyecto de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos en África meridional, que las organizaciones destacaron en sus contribuciones (véase párr. 115 *supra*). Cabe señalar también que existen numerosas iniciativas más amplias a nivel mundial que tienen por objeto fomentar la capacidad y que también afectarán indirectamente al sector de los océanos, a saber, los programas de reforma de la gobernanza, la administración de justicia y la justicia social. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos señala en su contribución que cuando al examinar la protección del medio ambiente y los ecosistemas marinos se tienen en cuenta los derechos humanos, se ve cómo la degradación ambiental incide directamente en las vidas y medios de subsistencia de personas y comunidades. Por ejemplo, la decoloración de los corales, que es consecuencia del cambio climático, tiene efectos directos en las comunidades costeras que dependen de recursos pesqueros. La adopción de un marco de derechos humanos muestra que las comunidades afectadas deben participar en la toma de decisiones sobre cuestiones ambientales y que esa participación es un componente fundamental del desarrollo sostenible<sup>227</sup>.

311. Por lo tanto, las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad deben tener en cuenta las limitaciones inherentes a cada nivel de intervención y deben buscarse oportunidades para vincular los productos y los resultados obtenidos en el mismo nivel con actividades y objetivos nuevos ya existentes en otros niveles. Esos enfoques también pueden generar colaboración y asociaciones entre sectores y en niveles múltiples, con independencia del proyecto de fomento de la capacidad de que se trate. Debería determinarse cuáles serían esos resultados incidentales y fomentarse su obtención, dado que podrían servir para apalancar las ventajas comparativas de cada nivel, con lo que no solo se reforzarían la sostenibilidad de las intervenciones en un nivel determinado, sino que se alimentaría la capacidad en los otros niveles<sup>228</sup>. A ese respecto se ha señalado que los proyectos de demostración, su ampliación ulterior y su reproducción han creado importantes oportunidades. Como lo señaló la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las actividades de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental incluyen proyectos de ese tipo, que constituyen un ejemplo de cómo encarar la ampliación de los proyectos de demostración, una prioridad clave del fomento de la capacidad. La iniciativa de esa Asociación sobre los sitios de

<sup>226</sup> Véase [www.un.org/depts/los](http://www.un.org/depts/los).

<sup>227</sup> Otro ejemplo es la tendencia mundial consistente en mejorar la gobernanza de la pesca artesanal y en pequeña escala, y pasar de los sistemas verticales de control estatal que se utilizan actualmente a sistemas de gestión compartida. El nuevo enfoque permite a las autoridades gubernamentales y a quienes se dedican a la pesca en pequeña escala compartir la responsabilidad y el poder en relación con la gestión de la pesca o de una zona pesquera en particular.

<sup>228</sup> Un ejemplo simplificado de ese tipo de colaboración para fomentar la capacidad en múltiples niveles podría ser el siguiente: fomentar una capacidad especializada en la determinación de límites (por ejemplo, conocimientos hidrográficos) puede conducir a la elaboración de un programa entre múltiples organismos de gobierno sobre esa materia, lo que puede requerir a su vez más intervenciones de fomento de la capacidad (por ejemplo, sobre aspectos jurídicos) y la participación en el futuro de actores políticos y diplomáticos a nivel nacional. Este ejemplo podría manifestarse también en sentido inverso: el fomento de la capacidad en el nivel institucional o sistémico lleva a que se necesite reforzar la capacidad a nivel técnico e individual.

demonstración para la ordenación integrada de las zonas costeras, ilustra cómo las pequeñas iniciativas locales pueden ofrecer una oportunidad valiosa para poner a prueba los métodos de ordenación de los recursos<sup>229</sup>, cuya aplicación puede después extenderse a las zonas aledañas.

### C. Supervisión y evaluación

312. La supervisión y la evaluación de las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad presentan problemas considerables dado que a menudo los beneficiarios se obtienen en definitiva en el nivel de la sociedad, aunque se logran con actividades, productos y resultados en el nivel de las personas y de las instituciones. El elemento humano complica aún más este cálculo: cómo cuantificar la capacidad relativa de una persona y sus posibilidades de aplicar conocimientos recientemente adquiridos para que produzcan efectos mensurables en un contexto dinámico, y siguiendo trayectorias profesionales no lineales<sup>230</sup>.

313. A pesar de esos problemas, la supervisión y la evaluación son necesarias para asegurar la consecución de los objetivos de las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad, documentar sus resultados y extraer enseñanzas para mejorar los programas en el futuro<sup>231</sup>; además, son cada vez con más frecuencia exigencias formales de los donantes. Sin embargo, muchas actividades e iniciativas de fomento de la capacidad no se evalúan sistemáticamente y en profundidad fuera de los marcos especificados por los donantes, y esos marcos, que a menudo tienen un alcance limitado, a veces solo procuran establecer el número de personas que se capacita en cada ciclo de proyectos.

314. Hay muchas oportunidades para resolver estos problemas y consisten en la adopción de marcos formales de gestión de proyectos para la realización de actividades o iniciativas de fomento de la capacidad y en la aplicación de metodologías integrales de supervisión y evaluación<sup>232</sup>. También puede ser útil que se intensifique la cooperación y el intercambio de información sobre las metodologías y los resultados obtenidos en contextos y niveles específicos en el tiempo, entre las fuentes y los receptores que la reciben, y entre las primeras entre sí.

<sup>229</sup> Véase la nota de pie de página 48.

<sup>230</sup> Un buen ejemplo de esas complicaciones, aunque no el único, son los funcionarios públicos sujetos a políticas de movilidad en la administración pública a medida que avanzan en sus carreras; una persona que ha recibido considerable capacitación en la esfera del derecho del mar puede verse obligada a pasar de un puesto relacionado con asuntos oceánicos en el servicio exterior a un puesto de asuntos consulares, para ocupar, después de algunos años, un cargo de asesor jurídico en el ministerio de pesca. Véase PNUD, "Capacity Development: a UNDP Primer (2009).

<sup>231</sup> Horton, D. (compilador), 2001. "Learning about Capacity Development through Evaluation Perspectives and Observation from a Collaborative Network of National and International Organization and Donor Agencies". (La Haya: International Service for National Agricultural Research).

<sup>232</sup> Véase, por ejemplo, Donald L. Kirkpatrick y James D. Kirkpatrick, "Evaluating Training Programs: The Four Levels". (San Francisco: Berrett-Koehler Publishers, 2006), y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Informe final de la decimoséptima reunión de funcionarios superiores encargados de las becas en el sistema de las Naciones Unidas y los organismos de países anfitriones, celebrada en noviembre de 2008, que se centró en las metodologías de evaluación de los efectos y las evaluaciones del programa de becas del sistema de las Naciones Unidas, (véase [http://esa.un.org/techcoop/fellowships/cordin\\_activity.html](http://esa.un.org/techcoop/fellowships/cordin_activity.html)).

315. Los programas de gran escala, como los que ejecuta el FMAM (por ejemplo, el de aguas internacionales) y el PNUD, ofrecen un marco unificado para proyectos en el que se pueden elaborar, supervisar y evaluar iniciativas de fomento de la capacidad. A nivel de la sociedad, y con respecto a las iniciativas de largo plazo, los marcos mundiales, como el Plan de Aplicación de Johannesburgo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en particular, los indicadores de progreso y los calendarios establecidos en esos contextos, pueden servir para cuantificar los resultados y los objetivos de las iniciativas de fomento de la capacidad.

#### **D. Coordinación, cooperación y financiación**

316. El intercambio de información, conocimientos y experiencia entre quienes fomentan la capacidad y sus beneficiarios, así como la cooperación y la coordinación de los programas de los donantes y los programas de los encargados de ejecutar las iniciativas, es necesario para ejecutar eficazmente las iniciativas, reducir el elevado gasto de reproducirlas y asegurar la sostenibilidad de sus resultados en todos los niveles.

317. Según el PNUD, los efectos y la sostenibilidad del fomento de la capacidad son limitados, principalmente debido a que se depende de la ayuda externa, a que tiende a dejar de aplicar los proyectos cuando se agotan los fondos, y a que se parte del supuesto de que los recursos a nivel local son escasos o inexistentes, por lo que los modelos de asistencia se deciden en el exterior, implican la mera transferencia de conocimientos y quizás no se ajustan a la realidad local, lo que a su vez puede tener como consecuencia que se pierdan oportunidades de mejorar las instituciones locales y fortalecer la capacidad y el desarrollo locales, es decir, oportunidades de reforzar los conocimientos endógenos. La “implicación” en las iniciativas se considera cada vez más importante para fomentar la capacidad, estimándose que se fomenta más rápidamente cuando el proceso es endógeno<sup>233</sup>.

318. Los encargados de la ejecución de las iniciativas han seguido afrontando los problemas que presenta tanto el rápido aumento de las necesidades de fomento de la capacidad, que muchas veces no están bien definidas (véase el capítulo III), como las políticas y prácticas de los donantes. Por lo tanto, sus respuestas han sido fragmentadas y han derivado en el ofrecimiento de un gran número de intervenciones inconexas a corto plazo, que, consideradas en conjunto, rara vez generan un cambio considerable a nivel de las instituciones y la sociedad. Este problema se presenta también en los programas impulsados por los donantes y se agrava por una manifiesta falta de fondos<sup>234</sup>, la inflexibilidad en las condiciones de financiación y la ausencia de una financiación previsible y sostenible para el fomento de la capacidad, incluso en las ciencias marinas. También existe una importante carencia de información, tanto sobre las necesidades de fomento de la capacidad como sobre la disponibilidad de los programas.

319. Esas dificultades se podrían resolver mediante mecanismos que permitieran que los encargados de ejecutar los programas y los donantes intercambiaran información, enseñanzas adquiridas y mejores prácticas en relación con las

<sup>233</sup> Véase la nota de pie de página 20.

<sup>234</sup> Por ejemplo, la falta de financiación para el desarrollo institucional (infraestructura y desarrollo personal) sigue siendo el principal obstáculo para que los países en desarrollo desarrollen y utilicen productos derivados de la biotecnología. Véase también la nota 225.



necesidades, la gestión del ciclo de capacitación, los niveles de intervención, las asociaciones, la financiación y, en particular, la elaboración de los programas. También es necesaria la coordinación y la cooperación mediante asociaciones en la elaboración y la ejecución de los programas, para poner fin a la creciente “superposición de capacitación” y aprovechar las sinergias haciendo uso de ventajas comparativas y complementarias<sup>235</sup>. También deberían facilitarse los intercambios entre quienes ofrecen las iniciativas y sus destinatarios, y esos intercambios deberían centrarse en explorar oportunidades para lograr una mejor comprensión de los contextos, en la participación de los interesados, en la elaboración de los programas y en las modalidades de ejecución. Asimismo, deberían crearse y mantenerse redes entre los destinatarios de los programas, que permitieran intercambios continuos de información y enseñanzas sustantivos, así como el trabajo en redes<sup>236</sup>.

320. Esas oportunidades podrían aprovecharse utilizando redes formales e informales de profesionales, investigadores y académicos, además de científicos<sup>237</sup>.

321. También pueden aprovecharse numerosas oportunidades en las instituciones existentes, los mecanismos oficiosos de cooperación<sup>238</sup> y los programas y proyectos internacionales que cuentan con componentes específicos de intercambio de información<sup>239</sup>. Es aconsejable prestar especial atención a las iniciativas y a los

<sup>235</sup> Declaración de Berlín, véase la nota de pie de página 211.

<sup>236</sup> Por ejemplo, el Programa de becas de las Naciones Unidas y la Fundación Nippon del Japón ofrece capacitación en forma continua para fomentar la capacidad, así como oportunidades a los ex becarios de trabajo en redes.

<sup>237</sup> Por ejemplo, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico observó en su contribución que para hacer aportes científicos se utilizaban, entre otros medios, redes de científicos. Las actividades científicas que se llevan a cabo en el marco de los programas sobre los grandes ecosistemas marinos, como el Programa del FMAM para la Cuenca del Danubio/Mar Negro, también ofrecen importantes oportunidades a nivel regional. Entre otros ejemplos figuran, a nivel regional, la Red de Datos e Información Oceanográficos para África (véase [www.odinafrica.org](http://www.odinafrica.org)); y, a nivel local, el Comité Directivo de Información sobre la zona atlántica costera (véase <http://aczisc.dal.ca>). Además, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, junto con el Foro Mundial sobre los océanos, las costas y las islas, posee una lista cerrada de distribución de correo electrónico para la difusión de noticias y anuncios relacionados con cuestiones sobre políticas de los océanos y ofrece a sus miembros la posibilidad de publicar noticias sobre políticas relativas a los océanos, anuncios de cursos prácticos, conferencias, oportunidades laborales e información sobre nuevas publicaciones y otros recursos en línea, véase [www.iisd.ca/email/oceans-L.htm](http://www.iisd.ca/email/oceans-L.htm).

<sup>238</sup> Por ejemplo, en relación con la lucha contra la piratería, se utilizó como base para la elaboración de una matriz de posibles esferas para el fomento de la capacidad el informe de una misión conjunta regional de evaluación de necesidades que se llevó a cabo con el auspicio del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, en que participaron Estados y organizaciones que desempeñan un papel activo en el fomento de la capacidad. La matriz se distribuyó posteriormente a todos los participantes del Grupo de Contacto para informar de las esferas en las que ya se estaba prestando asistencia o en las que se deseaba prestarla.

<sup>239</sup> Por ejemplo, el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE; las reuniones bienales de los funcionarios superiores encargados de las becas en el sistema de las Naciones Unidas y los organismos de países anfitriones. Véase el sitio web sobre capacitación y becas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en [http://esa.un.org/techcoop/fellowships/cordin\\_activity.html](http://esa.un.org/techcoop/fellowships/cordin_activity.html); GEF International Waters Learning Exchange and Resource Network (IW:Learn) en [www.iwlearn.net](http://www.iwlearn.net); la Iniciativa sobre el Triángulo de Coral [www.cti-secretariat.net](http://www.cti-secretariat.net); el mecanismo para el aprendizaje a distancia e intercambio de información sobre grandes ecosistemas marinos de la Corriente de Benguela, que ofrece trabajo en redes, intercambio de información, deliberaciones y cursos en línea en [www.dlist-benguela.org](http://www.dlist-benguela.org); y las redes regionales y subregionales de coordinadores del Programa de trabajo del Convenio sobre

vínculos Sur-Sur<sup>240</sup>, incluso en la comunidad académica<sup>241</sup>, dado que allí se encuentran conocimientos específicos para cada contexto, necesarios para que las iniciativas de fomento de la capacidad sean eficaces, lo que a menudo se deja de lado cuando se recurre a los enfoques Norte-Sur<sup>242</sup>.

322. La certificación y la acreditación entre entidades de la capacidad y las competencias profesionales es también una esfera que es necesario atender con urgencia, dado que mediante aquellas se formalizan las posibles contribuciones de las personas en los marcos de gestión y se permite que los sectores público y privado reconozcan los resultados de las iniciativas de fomento de la capacidad<sup>243</sup>. Avanzar en ese sentido contribuiría considerablemente a que las iniciativas a nivel de las personas surtieran efectos en los niveles de las instituciones y la sociedad<sup>244</sup>. También hay oportunidades de progresar en esa esfera y de fomentar una mayor cooperación, coordinación y financiación en la asociación entre los sectores público y privado, como lo muestra el proyecto piloto de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental sobre asociaciones entre esos sectores, concluido en 2009<sup>245</sup>.

---

la Diversidad Biológica relativo a las zonas protegidas, como lo señaló la secretaria del Convenio en su contribución. Con respecto a la ciencia y al acceso y difusión de la información, véase la decisión de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre la adopción del Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos en el programa de intercambio internacional de información y datos oceanográficos (A/64/66/Add.1, párr. 148).

- <sup>240</sup> Véanse, por ejemplo, los equipos de tareas y centros regionales de excelencia de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, [www.pemsea.org](http://www.pemsea.org); así como la Dependencia Especial de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (<http://tcdc.undp.org>), que procura, entre otras cosas, “mediar en el intercambio de soluciones y conocimientos relativos al desarrollo del Sur [...] y fomentar el diálogo Sur-Sur sobre políticas a nivel mundial respecto de las principales cuestiones y desafíos relacionados con el desarrollo”. Un modelo especialmente eficaz de esas iniciativas puede encontrarse en la serie de publicaciones de la Dependencia titulada “Sharing Innovative Experiences”.
- <sup>241</sup> Por ejemplo, el Consorcio de Universidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, que busca aumentar la capacidad de las instituciones de enseñanza de posgrado en los Estados insulares en desarrollo, promoviendo el desarrollo de la capacidad institucional y sistémica orientada a la aplicación del Programa de Acción de Barbados (<http://www.myucsis.com>).
- <sup>242</sup> CD Alliance – OECD-DAC, Southern Perspectives on Capacity Development: Time to Act and Learn (2009), que puede consultarse en <http://www.oecd.org/dataoecd/42/23/44386394.pdf>
- <sup>243</sup> Véase la nota de pie de página 206. La Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental ha puesto en marcha algunas iniciativas al respecto mediante el sistema de certificación de la Organización Internacional de Normalización, y el OceanLearn Programme del Instituto Oceánico Internacional por intermedio del sistema de acreditación del Institute of Marine Engineering, Science and Technology.
- <sup>244</sup> Ello puede también mitigar los factores que conducen al éxodo intelectual, dado que se certificaría que las personas poseen un conjunto de competencias cuantificables, que podría servir de base para el reconocimiento y el progreso profesional.
- <sup>245</sup> En su contribución, el PNUD señaló que se concluyeron iniciativas de asociación entre los sectores público y privado de la Asociación para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental para catalizar inversiones ambientales en Camboya, China, Filipinas, Indonesia y Viet Nam. Se elaboró un gran volumen de material de capacitación y orientación sobre el fomento de la capacidad y se celebraron varias sesiones de formación, consulta y construcción de consenso como parte de ese proceso de asociación. La experiencia obtenida de esas iniciativas demostró que se trata de un proceso viable, como quedó confirmado también en el interés manifestado por el Banco Asiático de Desarrollo y el Build-Operate-and-Transfer Center de Filipinas de utilizar esa experiencia para reforzar su componente de asociación entre los sectores público y privado.

## VI. Conclusiones

323. En el informe se demuestra que, no obstante los esfuerzos de los Estados y las organizaciones internacionales, todavía se tropiezan con limitaciones en lo que respecta a la capacidad existente y a los problemas para ejecutar de manera eficaz las iniciativas de fomento de la capacidad. Esas limitaciones y esos problemas pueden restringir el potencial de los Estados, en particular de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de obtener beneficios de los océanos y los mares y sus recursos, de conformidad con lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También pueden incidir negativamente en la capacidad de los Estados de aplicar eficazmente la Convención y otros instrumentos jurídicos. La necesidad apremiante de fomentar y fortalecer la capacidad de los países en desarrollo se intensifica por las preocupaciones en cuanto a la observancia de ciertos compromisos consignados en el Plan de Aplicación de Johannesburgo y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio al aproximarse rápidamente las fechas previstas para su cumplimiento.

324. Como se reconoce en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales es una forma eficaz de fomentar la capacidad en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluso en la esfera de las ciencias marinas. En efecto y, en vista además de la interrelación entre los océanos mismos, la asistencia orientada a fortalecer la capacidad para gestionar actividades relativas a los océanos de un modo sostenible puede beneficiar, en última instancia, a todos los Estados. Por ejemplo, dado que las ciencias marinas y las tecnologías complementarias constituyen el fundamento esencial de todas las actividades que se realizan en los océanos, aumentar la capacidad de los Estados al respecto, especialmente la de los países en desarrollo, podría mejorar la comprensión de los océanos en su conjunto desde el punto de vista científico y servir para apoyar el desarrollo y la gestión sostenibles de los recursos marinos a nivel mundial, lo que beneficiaría también a otros Estados.

325. Es necesario, pues, que todas las partes interesadas empuen esfuerzos concertados con la mira de que las actividades e iniciativas de fomento de la capacidad sean sostenibles y de que se establezcan prioridades en los planos nacional e internacional. La evaluación integral de la capacidad existente y de las necesidades de los Estados en materia de los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluidas las ciencias marinas, y de las posibles formas de mejorar esa capacidad, constituiría un punto de partida fundamental para elaborar programas y actividades sostenibles de fomento de la capacidad en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo. En el contexto de las ciencias marinas, el “proceso ordinario”, cuando sea plenamente operacional, puede constituir un instrumento útil para promover, facilitar y asegurar el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología, incluso de la tecnología marina, y fortalecer la colaboración en las ciencias marinas.